



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

PROGRAMA ACADÉMICO DE DOCTORADO EN DERECHO

**Factores criminológico-conductuales influyentes en la comisión del
feminicidio, Lima Sur 2020**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Doctora en Derecho

AUTORA:

Díaz Tocas, Luz Margot (ORCID: 0000 0002 3171 1740)

ASESOR:

Dr. Carrasco Campos, Marco Antonio (ORCID: 0000 0002 6715 8537)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y -formas
del Fenómeno Criminal

LIMA – PERÚ

2021

DEDICATORIA:

A mi hermana Johana Mayte, mi abuela Zoila Victoria y mi abuelo Abelardo, quienes en vida fueron siempre ejemplo de superación, fortaleza e incansablemente emprendedores para lograr sus metas.

A mis grandes amores, mi esposo Rubén, mis hijos Marjory y Marcelo, por constituir el soporte, guía y motor de mi vida; así como por el apoyo incansable que siempre me brindan para continuar con mi formación académica - profesional.

AGRADECIMIENTO

A Dios por guiar mis pasos en toda mi existencia, por ser esa mano invisible que siempre está allí conmigo.

A mi asesor, Dr. Marco Antonio Carrasco Campos, por ser ese guía que me apoyo en este mundo académico para el logro de mi objetivo final.

A la Mgtr. Nancy Ossandón Flores, por su apoyo incondicional en el campo profesional, y por ser ejemplo de vida como gran profesional, hermana, madre y mujer.

Índice de contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	6
III. MÉTODOLOGÍA	24
3.1. Tipo y diseño de investigación	24
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	25
3.3. Escenario de estudio	27
3.4. Participantes	28
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	28
3.6. Procedimiento	29
3.7. Rigor científico	29
3.8. Método de análisis de datos	29
3.9. Aspectos éticos	30
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	31
V. CONCLUSIONES	53

VI. RECOMENDACIONES	55
VII. PROPUESTA	57
REFERENCIAS	59
ANEXOS	

Índice de tablas

Tabla 1: Matriz categoría 1: Factores criminológicos conductuales	26
Tabla 2: Matriz categoría 2: Femicidio	27
Tabla 3: Participantes en la investigación	28
Tabla 4: Descripción y análisis de la posición de expertos	31

Resumen

El presente trabajo de investigación tuvo como propósito establecer todo aquello que favorece o concurren en la conducta del agresor que ocasionan la proclividad a la comisión del delito de feminicidio en los distritos de Chorrillos, San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo, Villa El Salvador y Lurín.

Sobre el particular, es preciso indicar que el objetivo fue determinar que los factores criminológicos en la conducta del sujeto activo del delito de feminicidio ocasionan la comisión de este delito, para lo cual, se tuvo a bien desarrollar el marco teórico con los respectivos antecedentes, teorías y conceptos que sustentaron la tesis.

Asimismo, el diseño de la investigación fue no experimental, de enfoque cualitativo, básico, y método inductivo; por otro lado, la población estuvo conformada por 10 funcionarios entre los cuales se tuvo a fiscales, jueces, personal INPE, psicólogos y abogados litigantes en la materia y el recojo de información se realizó a través de la encuesta.

El trabajo culminó arribando a la conclusión de que efectivamente los factores criminológicos tanto externos como internos que concurren en la conducta del agresor ocasionan el crimen en contra de las mujeres, de estos factores, los que más se evidenciaron fueron la familia incompleta, abandono de hogar, familias numerosas, padres alcohólicos, drogadictos, extrema pobreza y ello desencadena en violencia extrema; así como el medio ambiente y los medios de comunicación que también ponen su aporte y contribuyen con la generación de personas predispuestas a la comisión de delitos, asimismo, se recomendó la renovación de una política criminal que recoja la realidad nacional en este aspecto que sirva para combatir desde la causa el problema que genera este tipo de delitos, donde la familia sufre las consecuencias y ello no contribuye a la solución del problema.

Palabras clave: Feminicidio, Factores criminológicos, Políticas públicas, Violencia

Abstract

The purpose of this research work was to establish the criminological factors that concur in the aggressor's behavior that cause the proclivity to commit the crime of femicide in the districts that comprise Chorrillos, San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo, Villa El Salvador and Lurín. In this regard, it is necessary to indicate that the objective was to determine that the criminological factors in the conduct of the active subject of the crime of femicide cause the commission of this crime, likewise, it was decided to develop the respective theoretical framework with the respective antecedents, theories and concepts that supported the thesis; Likewise, the research design is non-experimental, with a qualitative, basic approach, and an inductive method; Likewise, the population was made up of 10 law officials, including officials, judges, INPE personnel, psychologists, and litigating attorneys on the matter, and the collection of information was carried out through the survey.

The work culminated in the conclusion that indeed both external and internal criminological factors that concur in the aggressor's behavior cause crime against women, among which the most notable are incomplete family, abandonment of home, large families , alcoholic parents, drug addicts, extreme poverty and this triggers extreme violence; as well as the environment and the media that also contribute and contribute to the generation of people predisposed to committing crimes, also recommended the renewal of a criminal policy that reflects the national reality in this aspect that serves to fight from the cause the problem that generates this type of crime, where the family suffers the consequences and this does not contribute to the solution of the problem.

Keywords: Femicide, Criminological factors, Public policies, Violence.

Resumo

O objetivo deste trabalho de pesquisa foi estabelecer tudo o que favoreça ou concorde no comportamento do agressor que provoca a tendência de cometer o crime de feminicídio nos bairros de Chorrillos, San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo, Villa El Salvador e Lurín. A este respeito, é necessário assinalar que o objetivo era determinar que os fatores criminológicos na conduta do sujeito ativo do crime de feminicídio motivam a perpetração deste crime, assim como, decidiu-se desenvolver o referencial teórico com o respectivos antecedentes, teorias e conceitos que embasaram a tese; Da mesma forma, o desenho da pesquisa é não experimental, com abordagem qualitativa básica e método indutivo; Por outro lado, a população foi composta por 10 funcionários da lei, entre promotores, juízes, funcionários do INPE, psicólogos e advogados de defesa sobre o assunto, e a coleta de informações foi realizada por meio da pesquisa.

O trabalho culminou na conclusão de que, de fato, fatores criminológicos externos e internos que concorrem no comportamento do agressor causam o crime contra a mulher, dos quais os mais evidentes foram família incompleta, abandono de casa, famílias numerosas, pais alcoólatras, dependentes químicos, pobreza extrema. e isso desencadeia violência extrema; assim como o meio ambiente e os meios de comunicação que também contribuem e contribuem para a geração de pessoas predispostas a cometer crimes, da mesma forma, foi recomendada a renovação de uma política criminal que reflita a realidade nacional neste aspecto que sirva para lutar pela causa dos problema que gera esse tipo de crime, onde a família sofre as

consequências e isso não contribui para a solução do problema.

Palavras-chave: "Femicídio" "Fatores criminológicos" "Políticas públicas"

"Violência"

I. INTRODUCCIÓN

Las parejas femeninas son víctimas de violencia por su condición de mujer, como resultado de una expresión cultural que se ha observado y mantenido a través de una línea en el tiempo. En ese contexto cronológico surge el feminicidio, considerado como la más grave de las violencias contra las mujeres, por las secuelas que deja y el avance alarmante que ha obtenido la propagación a nivel mundial, pero actualmente este flagelo rebasa los límites de la familia y la sociedad, y por ende no sólo es un problema jurídico, sino criminológico porque implica causas sociales, económicas psicológicas que tienen impacto en el aumento del citado delito (Veléz, Rentería, Basozabal & Loroño, 2010).

La violencia hacia la mujer como pareja es un fenómeno social fuertemente arraigado en nuestras sociedades patriarcales hasta donde nos alcanza la memoria histórica. Y su desaparición solo tendrá lugar cuando esas pautas patriarcales se conviertan en residuales. Y a esa desaparición puede coadyuvar, sin duda, el derecho penal, pero solo de una manera limitada. Son procesos de socialización de valores y comportamientos los que deberán estar en primer plano. Desde luego, apoyados por un control social que actúe de consuno entre sus diversos componentes, solo uno de los cuales es el control penal. No merece la pena seguir con una argumentación por todos bien conocida (Salles & Tuirán, 2019).

La crisis económica latinoamericana concatenada con las sociales y culturales han decantado en generar consabidas falencias que han impactado en la salud mental de los integrantes de las familias y de las personas en general que conforman estas diversas sociedades; sin embargo, para nadie es ajeno comprender que las economías familiares se han visto mermadas por los actos de corrupción de los gobiernos que estuvieron de turno y la llegada del Covid-19, presupuestos fácticos que indirectamente han generado el incremento de feminicidios frente a Estados inoperantes y faltos de políticas criminales para combatirlo, y acordes a las necesidades, así como a las realidades que atraviesan los países de Latinoamérica (Yovera, 2021).

En América conforme al “III informe internacional (2007)”, efectuado por el Centro Reina Sofía de Valencia-España, respecto a decesos violentos de féminas a nivel internacional, se pudo establecer que la violencia hacia las mujeres se circunscribe a un par de elementos primordiales: sexismo y las prácticas de crianza dominantes, que se aprecian de manera principal en este continente mucho más que en el de Europa, con mayor incidencia en los países énfasis en Centroamericanos y Sudamericanos (Revista Misión Jurídica, 2019).

En ese sentido, los delitos de feminicidios en el ranking de 44 países, en el lapso de los años 2000 y 2006, son: en primero, El Salvador con 129,43 feminicidios por millón de mujeres, después Guatemala con 92,74 feminicidios por millón de mujeres, seguido por Lituania con 51,32 feminicidios por millón de mujeres, Colombia con 49,64 feminicidios por millón de mujeres, Honduras con 44,64 feminicidios por millón de mujeres, Estonia con 40,01 feminicidios por millón de mujeres, República Dominicana con 38,39 feminicidios por millón de mujeres, Bolivia con 34,17 feminicidios por millón de mujeres, Paraguay con 27,54 feminicidios por millón de mujeres, y finalmente Panamá con 24,58 feminicidios por millón de mujeres. ((Huertas, Jiménez & Archila, 2019).

En esa misma línea respecto al impacto que significó la presencia del Coronavirus en todo el globo terráqueo y en el Perú, esta pandemia generó disposiciones legales dentro de las más principales y que estuvieron relacionadas con la agresión a la mujeres tenemos el confinamiento o aislamiento social o distanciamiento social, los mismos que contribuyeron con al acrecentamiento de la violencia contra ellas, es por ello que el problema se acrecentó por la convivencia familiar, sin salir del hogar, aunado al estrés y miedo que ocasionó esta enfermedad generando que a la mínima desavenencia con la pareja, desencadenaba en agresión y violencia familiar, que no fueron atendidas oportunamente y en muchos casos no se atendieron porque todas las autoridades estuvieron y están orientadas a contrarrestar el Covid 19, es por eso que muchas denuncias no se efectuaron y a la fecha ello contribuye con la impunidad de éstas agresiones que finalmente podrían desencadenar en feminicidios en el Perú (Lopez & Vega, 2020).

Existe una posición puntual respecto al incremento comisivo de este injusto penal, el mismo que señalan ha sido rebasado y que no termina en el incremento de la pena para neutralizar y erradicar el acaecimiento cotidiano que refleja la realidad, sino que invoca factores criminológicos que no son tratados en su real dimensión, que forman parte del empoderamiento de una conducta delictiva que afecta la integridad corpórea de las víctimas y que debería el Estado abordar en todo el contexto, llámese represor y estructural (Cabrera, 2018).

La presencia del feminicidio en el Perú, tiene una incidencia que denota la evidencia de que cada día va en aumento, no obstante haberse incrementado la penas en el código sustantivo que alcanza su plazo máximo con la pena de cadena perpetua; sin embargo, estos delitos no se detienen, el efecto resulta a la inversa, pero ello sucede porque se pierde de vista las causas de sus orígenes, los factores criminológicos previos que decantan en su consumación, más aún, teniendo en consideración que el aislamiento social y confinamiento en el que los ciudadanos se encuentran cumpliendo como consecuencia del coronavirus incrementa su comisión, porque indudablemente ha impactado directamente en la economía del país, siendo así, este factor acrecienta y aviva la proclividad a la comisión de este ilícito penal (Peralta, 2020).

En ese sentido, respecto de esta problemática la zona denominada Lima Sur, donde se tiene a los distritos de Chorrillos, San Juan de Miraflores, Villa El Salvador y Lurín, las mismas que no son ajenas a esta realidad, porque registra la incidencia de estos delitos, que guardan relación con las falencias económicas, falta de educación, problemas de salud mental, inestabilidad emocional por la presencia del *Covid-19*. En ese sentido, la pandemia ha sido el factor que ha tenido mayor incidencia para incurrir en estos delitos, ello se debió también a la presencia de stress, confinamiento, pérdida de trabajo, entre otros factores, los cuales de alguna u otra forma han contribuido para el aumento de este ilícito penal en esta parte de Lima Metropolitana (Honorio & Quispe, 2018).

Sobre el particular, teniendo en consideración el contexto descrito, se formuló el siguiente problema general: ¿De qué manera los factores criminológicos

conductuales ocasionan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?; asimismo, como problemas específicos surgen las interrogantes siguientes: ¿De qué manera los factores familiares generan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?; asimismo, ¿De qué manera el medio ambiente genera la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?, en esa misma línea y finalmente ¿De qué manera los medios de comunicación fomentan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?.

El contenido del presente trabajo importa una justificación teórica porque en esencia coadyuva a comprender y puntualizar en forma precisa que se debe atender a las causas que generan la muerte de tantas mujeres en nuestro país y no al incremento de penas, aunado a ello, deja en evidencia que las autoridades nacionales que de alguna u otra forma tienen vinculación directa o indirecta con el tratamiento de este delito, no abordan ni brindan la importancia que significa atender el origen del mismo, por lo que con esta investigación dejamos en claro que el Estado no solo debe ser represor sino debe preocuparse por brindar una solución partiendo desde las causas que lo generan conforme a la perspectiva planteada como solución a este flagelo (Sánchez, 2001).

En esa misma línea, tiene relevancia como justificación práctica porque sirvió para generar en adelante una nueva forma de tratamiento que puede asumir el Estado a través de las autoridades competentes para neutralizar la incidencia de estos delitos con la generación de una política criminal focalizada que centre sus esfuerzos en las causas que ocasionan el desencadenamiento de pérdida de vidas humanas en el sector femenino de nuestra nación y brindarle atención social, familiar y medio ambiente a los potenciales individuos que puedan incurrir en estos hechos evidentemente condenables que en forma general impactan negativamente en nuestros connacionales (Villaruel, 2020).

Así pues, constituye una justificación metodológica porque con el empleo de un método jurídico inductivo porque inicia con el conocimiento de hechos que se presentan en la realidad en forma aislada y a partir de ello mediante el estudio y razonamiento de estos factores criminológicos se llegó a establecer finalmente que

contribuyen a la comisión del feminicidio; por tanto, en ello radica la razón del estudio porque finalmente se termina por comprender en general que efectivamente estos factores son los que causan los feminicidios y es la obligación que debe abordar y asumir el Estado para comprender que es la solución ante continuas pérdidas de vidas y que no tan solo con haber incrementado las penas, esta acción del estado a la fecha resultan insostenibles por la ineficacia que significa en nuestro país (Vásquez, 2019).

En ese contexto descrito, se planteó en la investigación como objetivo general: Establecer que los factores criminológicos conductuales ocasionan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020; asimismo, como objetivos específicos se establecieron los siguientes: Determinar que los factores familiares generan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur, 2020; asimismo, Establecer que el medio ambiente genera la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020, y finalmente, Demostrar que los medios de comunicación fomentan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020.

Se planteó como respuesta tentativa al problema general planteado proponiéndose el siguiente supuesto general: Los factores criminológicos conductuales, sí ocasionan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020; asimismo, como supuestos específicos se tienen los siguientes: Los factores familiares, sí generan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur, 2020; asimismo: El medio ambiente social, sí genera la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur, 2020 y finalmente: los medios de comunicación si fomentan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur, 2020.

II. MARCO TEÓRICO

En este extremo de la investigación, según Arazamendi (2010) se consignaron todas las definiciones, teorías, que guardan relación con el objetivo de la investigación, para brindar la comprensión correspondiente del tema abordado y como tal permitió entender de fondo la impronta jurídica que sostiene el tema explorado; siendo así, se revisaron diversos trabajos de investigación que guardaban relación con las variables de estudio dentro de los cuales se ubicaron los antecedentes nacionales, siguientes:

Yovera I. (2021), realizó una investigación titulada *Violencia conyugal en mujeres de Latinoamérica durante la pandemia Covid – 19: Revisión sistemática*; cuyo objetivo general es conocer y analizar los diferentes tipos de violencia conyugal en las mujeres latinoamericanas basándose en investigaciones publicadas durante la pandemia. Se utilizó una búsqueda sistemática de bases de datos (*Redalyc, Scielo, Science Direct, JSTOR, Springer, Pubmet, Latindex, Scopus y Dialnet*) para los artículos publicados en 2020 - 2021 y sus referencias bibliográficas; desarrollaron la metodología cualitativa. Los resultados del estudio esgrimen las diversas clases de agresión y violencia de consortes que son habituales como la violencia psicológica y física, así como la presencia de problemas en la salud mental de estas como resultado de esta violencia; los factores más comunes es el creerse superiores por la fuerza física denominada machismo y la ingesta de bebidas alcohólicas.

Honorio & Quispe (2018) realizó una investigación titulada *La violencia familiar como supuesto jurídico del tipo penal del delito de feminicidio*, el mismo que tuvo como objetivo principal, determinar los factores subjetivos, socioeconómicos y culturales que han permitido considerar a la *violencia familiar* como supuesto jurídico del delito de *feminicidio* regulado en el código sustantivo nacional (Art.108-B). Fue de enfoque cualitativo, básico; para la recolección de datos se empleó bajo el procedimiento de recopilación de documentos; asimismo, se identificó la figura de la *violencia familiar* desde el ámbito de las normas respectivas; por otro lado, se analizaron 60 expedientes judiciales, de los cuales, 30 expedientes con la Ley N° 26260; 25 con la Ley N° 30068 y 5 expedientes con el Decreto Legislativo N° 1323,

que se suscitaron en los años 2012 al 2017. Entre los resultados alcanzados, se tiene que los factores son: la agresión en minoría de edad, la nula estimación personal, agresión en la relación de la pareja, así como aspectos de consumo de alcohol, son factores subjetivos que inciden en el feminicidio, la crianza, la valoración cultural, las creencias y las relaciones de las parejas (modelos de pareja), son factores culturales.

Gonzales (2016), realizó un trabajo titulado *Feminicidio en internos del establecimiento penitenciario de Arequipa*, cuyo objetivo fue analizar la personalidad criminal de quienes despojaron de la vida a las féminas, en base a las particularidades personales del sujeto, así como sus esquemas adaptativos y análisis del mundo. El enfoque fue cualitativo, que se aplicó a diez pasantes mediante una especie de estudio de caso confirmatorio y se analizó mediante un proceso de codificación, habiendo llegado a la conclusión que quienes cometieron feminicidio tenían rasgos peculiares en su conducta que se caracterizaban por la retención de deseos de agredir físicamente, aunado a ello las circunstancias dentro del hogar, interpersonales y relacionadas con delitos graves, incapacidad total para dominar sus impulsos o la emoción al máximo o en límite y comportamientos impulsivos, así como por problemas de la propia persona, concurrencia de ideas de predominancia corporal, cotidiana atentado contra la integridad física con una vinculación con la parte materna, por lo que manifestaron preliminarmente agresiones corporales en la infancia y pubertad; asimismo, solamente contaron con la enseñanza de uno de los progenitores porque el otro resultaba estar ausente a la minoría de años de existencia, motivo por el cual, registró actitudes personales inclinadas al uso de estupefacientes, personas desmotivadas y sin el más mínimo de estima personal revestidas de celos enfermizos y desconcierto ante el conocimiento de que serían abandonados por sus consortes, una falta de control de los impulsos, una emoción irracional y, en algunos casos, un intento de suicidio.

Chávez (2017), en su tesis que tuvo como objetivo general determinar la incidencia de la violencia contra la mujer en las causas del feminicidio. La metodología usada fue cualitativa. Asimismo, llegó a la conclusión de que actualmente el conjunto de normas penales si bien es

cierto constituye un medio legal para castigar los delitos, sin embargo en la violencia contra las mujeres se ha demostrado que el incremento de las penas privativa de libertad prolongada no las resuelve, porque los crímenes se vienen cometiendo y se sigue vulnerando la intangibilidad de la vida humana, razón por la cual, evidencia un Estado deficiente, inoperante y lejos de la realidad, porque no implementa políticas criminal conveniente y eficaz, asimismo no invierte económicamente para contrarrestar este flagelo, limitándose con subir las penas, acciones que no ha significado nada en esta lucha.

Echegaray (2018), cuya tesis planteó como objetivo general establecer que aquellos móviles por medios de los cuales las medidas de protección expedidas al amparo de la Ley 30364 no pueden lograr su finalidad para combatir el delito de feminicidio todo ello luego de haber efectuado el análisis de abundante material legislativo, doctrina, jurisprudencia, con el enfoque cualitativo. Por todo ello, llegó a la conclusión de que se había producido un cambio en la conducta de las agredidas respecto al agresor porque se registraba aumento de denuncias en ese sentido, lo que implicó que recibieran las medidas de protección respectivas; sin embargo, finalmente las mismas no resultaron eficaces porque finalmente perdieron la vida

En esa misma línea, se tuvieron en cuenta como antecedentes internacionales las siguientes: Ramos (2015), estuvo orientada a establecer la correcta tipificación del homicidio contra las mujeres desde el feminismo jurídico como fenómeno social, en ese sentido, a través de la investigación formuló un análisis de la realidad latente del delito de feminicidio y advierte que la tipificación de este delito subyace a la posición de los hombres que generan el marco jurídico para su tratamiento y no recogió el aporte y realidad propia de las mujeres que forman parte

del problema. El método de investigación usado fue cualitativo. Habiendo llegado a la conclusión de que encuadramiento del injustopenal en la norma sustantiva del puede ser insuficiente, tomando como premisa que las normas legales se mantienen en el tiempo, a través de un control predominante por la figura paterna en desmedro de la consorte.

Viu (2017) en la tesis cuyo objetivo general fue conocer los factores que influyen en el recuento de los feminicidios y su definición; La metodología de la investigación fue cualitativa, en ese sentido, la autora a través de un análisis de la realidad e incidencia del delito en su país que en esos tiempos registró incidencia de mortandad femeninas, que no fueron atendidas convenientemente porque resultaba transversal a varios aspectos de la sociedad, como familiar, personal y medio ambiente, es por eso que la investigadora arriba a la conclusión de que el feminicidio es un concepto polisémico, es decir comprende varios conceptos y conlleva a varios enfoques en su tratamiento, por tanto resultaba complejo haberlo tratado focalizada mente, por tanto finaliza con señalar que en función de la interpretación que se le brinde se arribaran a diversos resultados y estos deben ser tratados en esa dimensión.

Céspedes & Espino (2018), tuvo como objetivo general plantear el feminicidio desde un enfoque socio jurídico del estado que constituía en ese entonces la tipificación del feminicidio en Ecuador; en ese sentido su metodología de investigación fue cualitativa, realizó un estudio analítico deductivo de las implicancias que tuvo la indiferencia de las autoridades en no reconocer el homicidio calificado y el feminicidio, lo cual evidentemente estuvo en contra de alcanzar una verdadera justicia para todas aquellas mujeres mejicanas que perdieron la vida por estas agresiones. Por último, llegó a la conclusión de que se debió brindarles la oportunidad a los que se desempeñaban en esta labor quienes con conocimiento de causa pudieron dilucidar entre un homicidio con alevosía y un acto criminal contra la mujer, toda vez que la mayoría de las autoridades no respetan los protocolos de actuación en una situación de feminicidio; asimismo, propuso la creación de una norma independiente y apropiada en la cual se delimite en forma clara el delito de feminicidio en ámbitos federales, toda vez que al estudio de las disposiciones penales se encontraba con diferencias en su tratamiento normativo punitivo y de tipificación.

Por su parte, Flores (2016), en la tesis, donde advierten que los vacíos legales en las políticas que han sido creadas para combatirla incesante pelea por terminar con las agresiones y actos criminales en contra de ellas, mantienen y evidencian ciertos forados o brechas que lo hacen ineficaz, centrando su objetivo en demostrar que las normas legales no son suficientes aun para contrarrestar la problemática que se genera alrededor del respeto del género. La metodología usada fue cualitativa, diseño interpretativo. En una de sus conclusiones realiza: “La creación y ampliación de normativa jurídica es una dimensión destacada de las políticas de igualdad de género de ambos países”. En ese sentido el titular de la investigación señala que Chile y Costa Rica se ponen adelante con su novedoso marco legal, lo que denota que han hecho avances trascendentales, pero a la fecha no han cubierto esa brecha que significa la concurrencia y comisión de estos delitos, es decir aún no se ha completado en forma general la eliminación del tema de afrenta al género que repercute en la comisión de los delitos en contra de las mujeres.

Benítez (2018), en la investigación, cuyo objetivo fue el análisis de tres casos emblemáticos y su influencia en el acaecimiento de la muerte de ellas; asimismo, la investigación fue de análisis de esta problemática enfocado que fue, respecto a la condición de la persona de sexo femenino y su implicancia en este delito sobre todo la injerencia de la prensa para azuzar estos hechos delictivos; el método de investigación usado fue cualitativo. Asimismo, se analizó los factores que permiten la existencia de estas conductas en contra de las mujeres. Esta tesis estuvo basada en tres casuísticas que tuvieron grandes connotaciones en Paraguay, en relación a la prensa y su rol perjudicial que desempeña porque no pone en contexto la realidad real de estos delitos, minimizándolos sin darle la importancia que realmente merecen y la

opinión pública pueda repudiarlos y generar en el estado políticas públicas para combatirla.

Por otro lado, existen en la doctrina del campo de la criminología una vasta presencia de teorías que explican las causas del accionar delictivo de personas que de una u otra forma determinan cometiendo delitos por la influencia de factores objetivos que lo llevan a estos hechos, siendo importante reconocer las teorías que así han enfocado la conducta criminales por eso que la investigación se sostiene para establecer que la conducta criminal que conlleva a la comisión del delito de feminicidio se explica en base a teorías que así la sustentan (Soria, 2015).

En ese sentido, se tiene la postura asumida por quienes sostienen que esta parte de la investigación es el sustento, el soporte cognoscitivo en el que reposa el trabajo realizado, porque es a través de las teorías o marco de referencia del conocimiento que sobre el tema abordado se registra en la actualidad, contribuye con corroborar el objetivo que pretende alcanzar el investigador (Figueroa, 2019).

De igual manera, para Arévalo & Romero (2014), fijar con teorías que fundamentan y que han delineado otros autores que han estudiado el problema planteado respecto a los factores criminológicos que explican los motivos que causan la comisión de delitos, sirven para explicar este fenómeno, por tanto, se tiene a bien citar las siguientes teorías:

La Teoría de las áreas delincuentes se encuentra basada en que los factores que hacen la diferencia entre un delincuente y un no delincuente no se determinada por los rasgos personales del individuo sino por las peculiaridades que registra el área donde reside, de ahí que señala la diferencia entre las áreas que comprende una ciudad, dentro de las cuales resalta entre otras que la tendencia a la criminalidad está enmarcada por la distribución de las zonas donde debido a la diferencia de sus habitantes y sobre todo en las zonas pobladas por inmigrantes, determinan la proclividad al delito, porque considera que en esas zonas predomina el caos, la desorganización, el desacuerdo, al tratarse de personas de diferente origen con diferentes costumbres que en la pugna por imponerse terminan delinquiendo e incurriendo en actos ilícitos. (Henry McKay, 1980, citado por Solís, 2017).

En cuanto a la Teoría de la pandilla como medio de adiestramiento, esta línea de conocimiento que recoge el fundamento de la criminalidad encuentra que en las pandillas juveniles resultan un campo de aprendizaje para incurrir en actos criminales, ello debido a que se realizaron estudios respecto a las pandillas de Chicago en EEUU, es así, que explican que el ingreso al campo delictivo obedece a una situación gradual del joven que posteriormente va ascendiendo en el mundo del hampa y logra afianzarse en dicho medio para luego convertirse con el paso de los años en un sujeto altamente peligroso y cometiendo delitos más graves; asimismo, sostiene esta teoría que las pandillas son el punto de partida que como organización o agrupación de personas al margen de la ley tienen su presencia en la sociedad, y es donde advierten que existe un líder y demás componentes, vale decir, que desde estos inicios el delincuente nace con la idea de liderar grupos delictivos porque así fue adiestrado y es lo que concibió en estas pandillas delictivas. (Olmsted, 1963, citado por Solís, 2017).

En la Teoría de la asociación diferencial o desorganización que fue formulada por Edwin Sutherland (1883-1950) y que sustenta en el presupuesto fáctico de las experiencias negativas que adquiere la persona al frecuentar personas al margen de la ley, son los que en sumatoria con el paso del tiempo hace que el joven delincuente asuma roles protagonistas como delincuente de mayor peligrosidad para la sociedad, asimismo, estas experiencias, pasan de delincuente a delincuente por generaciones lo que conlleva a una permanencia en el tiempo y a un perfeccionamiento por las experiencias que reciben de otros delincuentes lo que demuestra que por la sapiencia negativa que aprenden de las experiencias de otros delincuentes estos finalmente ingresan a la personalidad de estas personas y determinan su conducta criminal; de ahí que afirma que la conducta criminal no es producto de herencia ni es un invento, tiene su origen en la transmisión de experiencias de otros delincuentes que sirven de soporte para adentrarse en el mundo delictivo y mantenerse dentro de la misma, para esta teoría es lo que finalmente determina la conducta criminal. (Bajo, 1978; Bergalli, 1982; David, 1979; Cid y Larraruri, 201, citado por Solís, 2017).

Asimismo, en la Teoría del Aprendizaje social, la misma que se encuentra fundamentada en enfocar la conducta delictiva como producto de dos posiciones que envuelve al individuo, una de carácter motivador del delito y otra la que implica el control personal para no verse inmerso en actos delictivos, es por eso que sostiene que el resultado de este equilibrio o mejor dicho de su resquebrajamiento deviene la comisión de delitos o actos criminales (Akers, 2006; citado por Solís, 2017).

También está la teoría de la Anomia, la misma que también es entendida como “falta de normas” que tiene sustento en el hecho de que la sociedad ofrece oportunidades a sus pobladores, pero no todos tendrán la misma oportunidad de aprovecharlas, de ahí que aquellos que residen en zonas pobres o de baja educación serán los llamados a no acceder y generar un grupo de personas que se ven postergadas y optan por efectuar actos delictivos al no alcanzar el apoyo del Estado o sociedad (Merton, 2012; citado por Solís, 2017).

En esa misma línea, esa falencia de no poder acceder a las metas que busca la sociedad para sus integrantes, genera frustraciones que se desencadenan en la proclividad al delito, es por eso que termina señalando que “la sociedad obtiene los delincuentes que se merece” (West, 1970; citado por Solís, 2017).

La Teoría de la Dicotomía de Valores, encuentra sustento en la explicación de las causas que conllevan a una persona a cometer actos criminales, para lo cual señala que en las clases bajas o de pobreza extrema y los valores de conformismo aunado a valores negativos delictivos aprendidos, son los que determinan esta conducta que decanta en el crimen y hechos delictivos. Con este trabajo que sirvió de sustento a esta teoría lo que se hace es describir la realidad de una sociedad donde se encuentra este tipo de inclinaciones delictivas y sus causas. (Kobrin, 1951, citado por Solís, 2017).

Por otro lado la Teoría de la Subcultura Criminal, la misma que se basa en las creencias, valores tradiciones, actitudes de los miembros de una comunidad; sin embargo, en general la mayoría de sus integrantes así lo asimila, pero hay un

número minoritario que no se pareja a esta cultura, creando una subcultura donde desconocen todos los valores e importancia de respetar el derecho de los demás, porque estos mismos se consideran que nunca podrán alcanzar los beneficios que le brinda su comunidad y se mantienen al margen, generando hijos que forman pandillas, delincuencia juvenil, etc. hasta que de adultos siguen inmersos en hechos criminales (Kohen, 2014; citado por Solís, 2017).

Asimismo la Teoría de las Oportunidades Diferenciales sostiene esta línea de conocimientos que la criminalidad está relacionada a las oportunidades que tiene la persona a lo largo de su existencia, explicando que cuando menos oportunidades de encaminarse por la senda de lo correcto influenciará en la proclividad a la comisión de actos reprochables, además, aunado a ello toman en cuenta las características del medio donde residen que incidirán en este para que resulte relacionado con la comisión de hechos delictivos, sobresaliendo el medio donde los criminales se encuentran reconocidos por sus habitantes que realzan la obtención de ganancias con actos al margen de la Ley (Macionis y Plummer, 2000, citado por Solís, 2017).

Por otro lado la teoría de la Contención sostiene que las causas que llevan a la persona a cometer actos criminales está en el ámbito social, como la pobreza, las influencias sociales negativas, frustraciones, tensiones, todo ello propiciará la inmersión en actos ilícitos en contra de la sociedad; asimismo, reparan en señalar que las personas que no tienen buen cimiento de valores y mentalidad fuerte para oponerse o no aceptar estas influencias, serán los que finalmente cometen delitos (Feldman, 1989; citado por Solís, 2017).

También está la teoría del Control Social cuya postura adoptada en estos estudios tiene asidero en el hecho de concebir que la sociedad está regulada por normas que delimitan la conducta de sus integrantes y que ponen en contexto cuando se vulnera un derecho; sin embargo, señalan que cuando el individuo no encuentra un freno en la Ley o se desentiende de la misma porque se rompe el vínculo con la sociedad, es decir el sentido de pertenencia se debilita y desconoce que esta sociedad le merece respeto, de ahí que los más acomodados de la sociedad que recibieron una buena educación serán los que alcancen los requerimientos o estándares que señala la sociedad, pero los otros que no

podieron acceder a obtener ganancias y posición social privilegiada y con baja o poca educación serán proclives a la comisión de delitos (Hirschi, 1969; citado por Solís, 2017).

De manera semejante la Teoría de la Tensión o Frustración sostiene que la conducta delictiva es producto de situaciones de estrés o estímulos negativos que en definitiva originan reacciones criminales, esto sucederá, señalan, cuando un individuo no es acogido o tratado en las mejores condiciones como le hubiese gustado o la expectativa que mantenía sobre el trato que debería recibir, cuestiona esta forma de tratamiento, es entonces que esta teoría señala que el individuo opta por cometer actos delictivos (Agnew, 2006; citado por Solís, 2017).

Igualmente la Teoría de las Necesidades en palabras de la autora respecto a la teoría de Maslow se tiene que la conducta del hombre se sostiene en el hecho de que en la realidad de cada persona subsisten o se presentan varias necesidades que adoptan por su importancia y trascendencia diversas jerarquías en virtud a ello y van desde las mínimamente básicas y esenciales hasta alcanzar la máxima expresión que está representada por el logro de lograr lo que la persona se propuso; en resumida cuenta, esta teoría se sostiene en los preceptos de que toda persona tienen diferentes necesidades que son el motor o motivo de aplacar las mismas, es así que el hombre al buscar cubrir estas necesidades se encuentra con acciones que le demandan una menor esfuerzo si estas son triviales y una mayor esfuerzo cuando tienen que ver con necesidades de mayor envergadura que buscan satisfacción del más alto grado y como sostenía este puede ser el logro de realizarse en el campo que se desempeña, las necesidades no tienen forma ni estructura, simplemente son actitudes que se suceden por la conducta interna del ser humano, toda vez que el hombre advierte que se presentan en la realidad y hay que ir por ellas, de ahí que el hombre buscará la forma como cubrir estas necesidades que por naturaleza misma del ser humano siempre está en el afán de buscar más necesidades conforme va pasando el tiempo, porque eso es lo que requiere su existencia (Angarita, 2007).

En la definición de términos tenemos a la Criminología como la palabra que proviene del latín/griego. crimines (delito) y logos (estudio), pero ha sido definida por varios autores dentro de la cual se tiene que es una ciencia que sirve de

complemento al derecho penal para explicar las causas de la criminalidad y el porqué de los actos ilícitos con el objetivo de tomar conocimiento respecto del entendimiento de la personalidad del delincuente que no se debe perder de vista para una adecuada sanción penal y lo que es mejor aplicar una correcta política criminal.

Por su parte, Barrios (2018), la criminología entendida como una ciencia empírica, busca estudiar el fenómeno criminal, desde el análisis de sus causas y factores criminológicos, mientras que la dogmática penal analiza y estudia las normas jurídico – penales, que relacionan al hecho criminal con una sanción penal, como legítima consecuencia de su accionar, garantizando de esta forma, la seguridad jurídica en la sociedad. Asimismo, cuando se habla de política criminal, para el referido autor, forma parte de la Política del Estado, al momento de que éste fija criterios y principios para combatir la criminalidad en el país, velando, por los estándares jurídicos – penales.

Lo cierto es que, tal y como lo afirma Straka (2015), actualmente, los actos atentatorios contra la integridad corporal de las víctimas mujeres, ha llegado a tomarse como algo cotidiano y rutinario que debe acontecer, porque erróneamente entienden que es el único camino para someter a la consorte bajo el subyugado del dominio del sexo más fuerte.

Por ello tal y como lo entienden Rentarúa, Birgin, Pitanguy & Falcón (2009), quienes desarrollaron sus estudios basados en la falencia e ineficacia del estado en asumir una postura férrea para combatir el maltrato a las personas de sexo femenino, porque se mantiene solamente a la expectativa y actúa cuando son casos emblemáticos, con esa actitud pusilánime no se resuelve este fenómeno.

El factor criminológico es entendido como todo elemento, circunstancia, o influencia objetiva que predispone o contribuye a la perpetración de conducta criminales, es decir un estímulo que puede provenir desde la misma familia o del medio ambiente social donde se desenvuelve la persona o con la influencia de ambas lo que determinara finalmente la proclividad al delito. (Chirino & Giménez, 2019).

Los factores Macrosociales del delito y la conducta Antisocial son los elementos objetivos están enmarcados en la propia persona, o el medio que lo rodea, sino que va más allá, porque está relacionada a la estructura socio económica en la que se desenvuelve la persona, es decir el Estado como tal, comprendida como la nación a donde pertenece y que de acuerdo al avance como país o sociedad desarrolla o subdesarrollada, son los que determinaran o influenciarian en los factores familiares, ambiente, educacionales etc. (Santidrian, 2018).

En cuanto a los factores Micro sociales del delito y la desviación no delictiva es conceptualizada como los elementos directos que influyen en el individuo por la estructura social que rodea al individuo como ser que vive en una determinada comunidad, dentro de las cuales se tiene principalmente los problemas sociales personales como la familia, medios de comunicación alienantes, los medios ambientes y otros que determinan la influencia para que la persona se incline a la comisión de actos criminales (Vásquez, 2015).

La familia problema es el entorno familiar que no tiene buenos valores, mejores actitudes y arquetipos de conducta aceptables, es la que influenciará en el individuo a la inclinación para la comisión de actos contrarios a la Ley; asimismo, se evidencia la falta de afecto, cariño, violencia concurrente y cotidiana; entonces si se tiene en cuenta que el hogar es el punto de partida de la persona en su relación con la sociedad, pero si adolece de todos estos requisitos devendrá solamente en la generación de tipos al margen de la Ley (Alonso, 2004).

Asimismo la familia incompleta es entendida como el hogar deshecho, familia desestructurada, disociada, que surge como consecuencia del retiro de uno de los padres del seno del hogar y que trae como consecuencia la delincuencia de menores; asimismo, constituye este tipo de familia las que conforman las madres solteras y sus hijos, donde ni siquiera hubo abandono de hogar, porque simplemente nunca hubo el padre al frente del hogar, estos hechos que suceden con los menores hijos los hacen proclives a que cometan actos delictivos (Rincón, 2016).

En cuanto a la familia numerosa y promiscua, la criminalidad encuentra sus orígenes en la presencia de una familia con gran cantidad de hijos y una pésima economía, lo que genera que residan todos en un mismo ambiente generando la promiscuidad, hacinamiento, todo ello conlleva a la generación de potenciales delincuentes quienes se ven obligados a salir de este tipo de hogares, pero con una conducta criminal acrecentada por los medios de recursos económicos (Rezzio, 2003). Por otro lado la familia delincuente y padres delincuentes denominada “hogar maleante” que se caracteriza porque los que conforman el hogar se dedica a la comisión de delitos y ello porque encuentran en estos hechos delictivos una fuente de ingreso para vivir, como resulta los casos de microcomercialización de drogas, donde generalmente participa toda la familia, ello redundando en que sus integrantes se vean involucrados de alguna manera y los menores en formación crecen en un ambiente donde predomina la delincuencia (Zavaleta, 2012).

La familia habituada al consumo de drogas y alcohol es definida como el hogar donde los padres o bien son drogadictos o alcohólicos, conducta negativa que van a influenciar en los integrantes de la familia, sobre todo los hijos, entonces verán en sus padres personas que no les suman en generación e inculcación de valores, todo lo contrario, a la pérdida de valores los que más tarde que temprano los lleva a la comisión de delitos (Quispe, 2018).

Familia en estado de pobreza o dificultades económicas es aquella que por el grado extremo de pobreza genera insatisfacción y pretender salir de ese estado a través de la comisión de delitos, con la apropiación de lo ajeno para capear las falencias económicas, de ahí que este es un factor que prevalece y subsiste en muchas familias cuyos hijos encuentran en el delito la forma como agenciarse de medios económicos (Paredes, 2015).

Los Medios de comunicación y delincuencia, Estos medios están ligados a la delincuencia, porque lejos de servir como medio orientador o capacitador para propalar acciones relevantes de diversos actores de la sociedad, debido al rating no hacen otra cosa que resaltar y maximizar los delitos y los hechos criminales contribuyendo a la inclinación por el delito, la violencia porque lejos de condenar estos hechos, los medios de comunicación resaltan delictivos que no deberían

mayor propalación que el necesario y todo ello contribuye para que las personas se inmiscuyan en hechos delictuosos (Rueda, 2012). El entorno subcultural o medio social urbano marginal y la criminalidad, toda persona pertenece a un grupo humano que constituye su medio ambiente social, si este está conformado por elementos de mal vivir o dedicados a la delincuencia o a la comisión de actos reprobados por la Ley, entonces esta influencia inclinará al sujeto a cometer actos criminales (Alvarado, Posada & Gaviria, 2009).

El Femicidio cuyo término “femicide”, en inglés, fue utilizado por primera vez el año 1801 por Jhon Corry, para referirse al asesinato de una mujer. Pero fue hasta el año 1976, que Diana Russell, ante el Tribunal Internacional sobre Crímenes en Bruselas, acuñó la palabra “feminicidio” al referirse al asesinato de una mujer por su condición de tal. Luego, el año 1992, Diana Russell y Jill Radford, precisaron que la figura del feminicidio es el resultado final de un continuo progresivo de violencia con abusos psicológicos, físicos y sexuales de todo tipo contra la mujer (Durand, 2017).

Más adelante, Montecé S.A, Alcivar & Montecé L.A (2021) se refirieron al feminicidio como “el asesinato de personas del sexo femenino por parte de hombres por el hecho de pertenecer al sexo femenino” a fin de incluir a las niñas y a los bebés de sexo femenino. Asimismo, LAGARDE (2006), amplió la definición utilizando el vocablo “feminicidio”, para diferenciarlo del término femicide cuya traducción significa homicidio de mujeres, a fin de destacar e incluir el elemento de impunidad e incumplimiento de funciones del estado.

Los buenos resultados que deben reportar las innovaciones en materia penal y procesal penal, desde el enfoque se debe preguntar si se han obtenido los objetivos de tutela perseguidos, es decir, si esas modificaciones legislativas en materia de violencia de género han alcanzado el objetivo pretendido de disminuir o terminar con la agresión corporal en detrimento de ellas. Sobre el particular, atendiendo a lo antes señalado resulta imperativo realizar un desdoblamiento en indicadores para establecer esta problemática de ahí que se pueden mencionar la progresión cambiante en el tiempo de la constancia y predominio de actos atentatorios corporales en contra de estas, así como la forma como ha ido cambiando la forma del despojo de las vidas de ellas ejecutadas por hombres criminales, también es de tomar en cuenta cómo va avanzando la cantidad de

denuncias por estas agresiones, así como condenas y como ha sido el tratamiento respecto a los sujetos activos de estos hechos criminosos (Pascual, 2012).

En Latinoamérica, Lagunas & Huete (2012) definieron el feminicidio como “el asesinato masivo de mujeres cometido por hombres desde su superioridad de grupo; lo vincula con los motivos, con las heridas que se infligen en el cuerpo de la mujer y la complacencia política de las estructuras sociales que lo permiten, lo toleran y lo amplían”. Cabe señalar que, existen amplias coincidencias en la región latinoamericana, en lo teórico y político, cualquiera sea el término adoptado por los países, feminicide o feminicidio, para señalar que estos vocablos responden a la necesidad de diferenciarse y evidenciar características propias de las muertes violentas de mujeres por razones de género.

En la Convención de BELÉM DO PARÁ se definió al feminicidio como el despojo de la vida en forma cruel de personas del sexo femenino por dicha condición, el mismo que acaece dentro del hogar o como consecuencia de cualquier relación entre personas del sexo opuesto, la misma que el Estado debe condenar por tratarse de derechos humanos (Tula, 2021).

El año 1990, la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) inició la cruzada para solicitar a los países la suscripción de una convención que contemplara la regulación del flagelo que significaba la violencia en contra de las mujeres y fue en el mes de Junio de 1991 que se presentó en Belem Do Pará en Brasil, el proyecto de Convención Interamericana para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, que fue aprobado y entró en vigencia el 05 de marzo de 1995, siendo ratificado por 32 países (Mesecevi, 2014).

En nuestro país la “Convención denominada Belem Do Pará” fue adoptada el 09 de junio de 1994, pero entró en vigencia el 04 de julio de 1996, con esta normatividad se brinda un giro total en la forma de tratar la violencia contra la mujer, porque en esta oportunidad se centraliza su atención la misma que antes de esta convención tenía un tratamiento residual casi inadvertido; asimismo, la protección de la mujer no solo abarca a los agresores en forma individual como sujetos activos sino que también comprende a los poderes público cuyos funcionarios tendrán responsabilidad por acto que lesiones a una mujer (Ramos & Ramos 2018)

Dentro de la legislación que contiene la Convención de BELÉM DO PARÁ, lo convierte en único y sin antecedentes legales por cuanto declara para la mujer una vida libre de violencia y aquel que la realiza comete violación de derechos humanos; asimismo, la legislación que contiene abarca un enfoque integral sobre esta problemática, desde la perspectiva política, jurídico social económico y cultural, comprometiéndolo a los Estados parte a prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra la mujer, tanto en ámbitos públicos como privados, es decir ataca el problema en forma integrada (Medina, 2007)

Es importante reconocer que la Convención Interamericana para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer de 1994, conocida también como Convención Belem Do Pará, ha constituido un espaldarazo legal internacional a los crímenes que se cometían en contra de las mujeres, porque tratándose de un pacto internacional de naciones que las suscriben, estos se vinculan a obedecerlas y aplicarlas, sobre todo en sus políticas de Estado que no la contemplaban, trayendo como efecto, el encaminamiento de los países miembros en una sola línea legal en cuanto a su tratamiento y sobre todo las medidas correctivas a tomar en contra de los agresores, lo que hizo de este instrumento legal internacional la base sobre la cual descansan las legislaciones que combaten la violencia de género (Montiel, 2019).

Asimismo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH (2009), conceptualizó estos injustos penales como actos criminales en contra de ellas por la condición de fémina, entendiéndose que la causa está referida al resultado del producto de una sociedad donde se impone el estereotipo de hombre subyugador de la mujer, conforme así ha sido transmitido degeneración en generación a lo largo de nuestra existencia. En nuestro país, este injusto penal está regulado en nuestro código sustantivo como feminicidio denominación que en el tiempo ha sufrido modificaciones en cuanto al incremento de las penas (Borquez, 2017).

En esa misma línea, podemos decir que, respecto a los antecedentes del feminicidio, se tiene que en forma primigenia se encontraba dentro de lo regulado por el artículo 107 del código sustantivo, pero que entendiéndose que la realidad requería la necesidad de abordar el crimen de mujeres por su condición de féminas, entonces el estado peruano optó por hacer un tipo penal independiente, ello trajo

consigo la creación de esta nueva figura delictiva que se incorporó a través de la Ley N° 30068 (León & Sánchez, 2021).

Con la entrada en vigencia Decreto Legislativo N° 1323, con la finalidad de contrarrestar la presencia recurrente de estos delitos en el país y por las distintas modalidades y agresiones que no diferenciaban, ni tenían perjuicios por la edad de la víctima y la forma cruel con la que eran asesinadas, el estado optó por incorporar agravante al delito y con ello actuar activamente en la recuperación del Estado de derecho con la dación de leyes acordes a los crímenes que seguían ocurriendo diariamente. (Maurolagoitia, 2020).

Por otro lado, con la expedición de la Ley N° 30819 en el año 2018, se tuvo a bien modificar la norma 108°- B del código sustantivo, estableciendo el injusto penal de feminicidio apartándolo del homicidio calificado, todo ello en virtud a la necesidad de poner en real contexto esta modalidad delictiva, que si bien es cierto siempre ha sucedido, pero que sin embargo, ante la presencia recurrente y que tenía como sujeto pasivo a las féminas, es en razón a ello que nuestros legisladores tuvieron a bien independizar para convertirlo en un delito autónomo y de esta forma poder administrar justicia con una normatividad acorde a la gravedad de los hechos que implicaba su acaecimiento. (Mejía, 2020).

Uno de los antecedentes del *feminicidio* es la *violencia familiar*, Honorio & Quispe (2018) manifiesta que es alusión a las formas de maltrato dentro del ámbito familiar, constituido como una de las manifestaciones de desigualdad de poder que se ejerce dentro en ella. Generalmente, dicha violencia se da en perjuicio de las mujeres e hijos, con la intencionalidad de someter, dominar y/o quebrar su voluntad, en beneficio del agresor o agresora. Dicha violencia puede ser de aspecto físico, psicológico, sexual y/o económico o patrimonial.

Los factores que intervienen en la comisión del delito del *feminicidio*, pueden ser (Honorio & Quispe, 2018):

Factores subjetivos, los cuales pueden estar inmerso antecedentes de violencia en la infancia, baja autoestima, antecedentes de violencia de pareja, consumo de alcohol o sustancias negativas para la salud;

Factores socioeconómicos, cuyos elementos pueden estar relacionados a la participación económica del varón en el sostenimiento del hogar, perspectiva de género.

Factores culturales, que tiene relación al tipo de crianza recibida (falta de supervisión, estilos educativos, sobreprotección), valoración cultural respecto al trato hacia la mujer, creencias sobre las normas sociales, entre otros.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

El estudio fue de tipo básica, puesto que, el resultado completará la fuente de datos en el estudio básico para la realidad actual de la institución implicada, por el uso correlativo de variables que ayudan a abordar el problema analizado (Arazamendi, 2017).

Siguiendo la posición de los autores en metodología, la presente investigación fue de tipo cualitativa, el tipo de Investigación respecto al objeto es descriptivo porque consiste en describir fenómenos, contextos sociales y situaciones tal y como se manifiestan en la realidad (Ramos, 2018).

Ahora bien, respecto al diseño de investigación empleado en esta tesis es el fenomenológico debido a que a través del mismo se podrá observar y analizar los aspectos y fenómenos que suceden en la realidad social de los trabajadores del hogar desde la perspectiva de sus representantes (Hernández & Mendoza, 2018).

En ese sentido, se debe tomar en cuenta que el diseño fenomenológico resulta del estudio analítico de temas puntuales de la realidad. Asimismo, se tiene que el que efectúa el trabajo de investigación capta las experiencias en el momento en que acaecieron, ubicación que tuvo al momento de suceder, las personas físicas que lo vivieron. En el caso de las entrevistas, grupos de enfoque, recolección de datos e historias de vida se dirigen a encontrar experiencias cotidianas (Hernández & Mendoza, 2018).

Respecto al tipo de investigación está resultó ser una de carácter relacional porque establece la medición que puede encontrarse entre dos categorías; asimismo, contiene desde el inicio una connotación que se basa en la descripción de cada una de las variables, descartando de plano el aspecto de encontrar la causa del problema; sin embargo, aportan posibilidades en cuanto a indicios de causalidad. (Pacori & Pacori, 2019).

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Son todos aquellos elementos que inducen al individuo a la comisión de un ilícito penal, los cuales pueden ser de origen externo o interno (Requena, 2015).

La subcategoría 1 que es los factores familiares nos hace referencia a que la familia sin valores con padres al margen de la ley resulta ser el foco principal para incurrir en la comisión de delito porque es donde el individuo desde sus inicios aprende e internaliza comportamientos delictivos (Gordillo & Rodríguez, 2008).

En cuanto a la subcategoría 2, Factores medio ambiente, el medio ambiente donde se desarrolla el individuo se relaciona directamente con la proclividad a la comisión de actos delictuosos, porque una sociedad delincuencial genera seres violentos y criminales, porque es el medio de vida de la sociedad (León, 2015).

La Categoría 2, Femicidio tiene como definición que son “(...) aquellos asesinatos realizados por varones motivados por un sentido de tener derecho a ello o superioridad sobre las mujeres, por placer o deseos sádicos hacía ellas, o por la suposición de propiedad sobre las mujeres”. (Cedeño, 2017).

La Subcategoría 1, Femicidio íntimo, son aquellos asesinatos cometidos por hombres con quien la víctima tenía o tuvo una relación íntima, familiar, de convivencia, o afines a éstas (Carcedo y Sagot, 2000, p.11; citado en (González, 2016).

Asimismo, la subcategoría 2, Femicidio no íntimo, son aquellos asesinatos cometidos por hombres con quienes la víctima no tenía relaciones íntimas, familiares, de convivencia, o afines a éstas. Frecuentemente, el femicidio no íntimo involucra el ataque sexual de la víctima (Carcedo y Sagot, 2000, p.11; citado en González, 2016).

Por último, la subcategoría 3, Femicidio por conexión, se hace referencia a las mujeres que fueron asesinadas “en la línea de fuego” de un hombre tratando de matar a una mujer. Este es el caso de mujeres parientes, niñas u otras mujeres que trataron de intervenir o que simplemente fueron atrapadas en la acción del feminicida (Carcedo y Sagot, 2000, p.11; citado en González, 2016).

3.2.2 Matriz de categorización

Tabla 1

Matriz categoría 1: Factores criminológicos conductuales

Categoría	Definición conceptual	Definición operacional	Subcategorías	Instrumento de medición
Factores criminológicos conductuales	Son todos aquellos elementos que inducen al individuo a la comisión de un ilícito penal.	Conjunto de factores que influyen en la conducta de individuo, los cuales pueden ser sociales, exógenos y endógenos	Factores familiares Factores medio ambientales Factores medios de comunicación	Entrevista

Tabla 2*Matriz categoría 2: Femicidio*

Categoría	Definición conceptual	Definición operacional	Subcategorías	Instrumento de medición
Femicidio	Son “(...) aquellos asesinatos realizados por varones motivados por un sentido de tener derecho a ello o superioridad sobre las mujeres, por placer o deseos sádicos hacía ellas, o por la suposición de propiedad sobre las mujeres”. (Radford y Russell, 2006; citado en González, 2016)	Representa las circunstancias de relación que se da el femicidio, pudiendo ser: íntimo, no íntimo y por conexión	Femicidio íntimo Femicidio no íntimo Femicidio por conexión	Entrevista

3.3. Escenario de estudio

El presente trabajo de investigación se llevó a cabo en los distritos de Chorrillos, San Juan de Miraflores, Villa El Salvador y Lurín, toda vez que, son el lugar donde se concentraron los mayores casos de Femicidio.

3.4. Participantes

El presente trabajo de investigación se realizó mediante entrevistas a 10 especialistas en esta materia, entre los cuales tenemos tres (03) abogados, dos (02) Psicólogos, dos (02) Fiscales Penales y dos (02) efectivos del INPE y un (01) Juez Penal, quienes realizan labores en la zona de Lima Sur.

Tabla 3

Participantes en la investigación

	Cargo	Labor que realiza
Pinillos R. Juan	Fiscal Provincial Penal	Lima Sur
Curi U. Ignacio	Fiscal Provincial Penal	Lima Sur
Callo D. Ubaldo	Juez Provincial Penal	Lima Sur
Grandez L. Marco	INPE	Lima
Jorge M. Luordes	Psicóloga	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Poquioma U. Yoselyn	Psicóloga	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Huayhuas C. Fredy	Abogado	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Palomino H. Ronald	Abogado Litigante	Lima Sur
Paredes S. Javier	Abogado Litigante	Lima Sur
Miraya G. Rubén	Abogado Litigante	Lima Sur

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica que se utilizó en esta investigación se denomina técnica de la entrevista, que reunió los datos a través de las respuestas apropiadas dadas por los encuestados.

Carrasco (2015), define a la entrevista como, “Un sistema de investigación social para el examen, investigación y surtido de información, a través de preguntas directas o implícitamente planificadas a los sujetos que comprenden la unidad de examen del estudio de exploración” (p.72).

En la presente investigación se empleó como instrumento de medición la guía de entrevista, con el fin de llevar a cabo la técnica de la entrevista a los especialistas. además, indica que la guía de entrevista, “es el instrumento de investigación social más utilizado cuando se concentran innumerables individuos, ya que permite una reacción inmediata, a través de la hoja de consulta que se entrega a cada uno de ellos” (Sánchez, 2004).

3.6. Procedimiento

Se procedió al análisis y procesamiento de la información con respecto a las fuentes documentales análisis normativo y posición de expertos comparando la información que se obtuvo, teniendo en cuenta los conceptos teóricos y doctrinarios. Del mismo modo, se dio a conocer los resultados de la entrevista realizada en los participantes, en relación a su posición sobre el tema de investigación.

3.7. Rigor científico

El rigor científico es la exigencia de realizar un proyecto de investigación de alta calidad, donde los datos que se recolecten tienen que ser de acuerdo con los parámetros científicos establecidos, esto es fundamental ya que posteriormente el proyecto de investigación va a ser consultado por otros investigadores y podrá servir como una referencia, siempre que sea un trabajo de calidad.

De acuerdo con Hernández & Mendoza (2018), señalan que en una investigación cualitativa el rigor científico está dado por la búsqueda de coherencia entre las interpretaciones y por las reconstrucciones teóricas, esto se puede igualar a la confiabilidad y validez de una investigación cuantitativa. (p.453)

3.8. Método de análisis de datos

El método empleado en la presente tesis es inductivo porque el estudio se inicia desde un hecho individual con cuya aceptación como conocimiento válido llegamos

a conclusiones que merecerán una aplicación general. (Bernal, 2010; citado por Pacori & Pacori, 2010)

Para tales efectos, se confeccionó una matriz de tabulación de las respuestas obtenidas de la encuesta realizada a los participantes, en el cual se observará la posición que tuviese respecto al tema de investigación.

3.9. Aspectos éticos

Con relación a los aspectos éticos que se resolvió en la presente investigación hemos considerado la fidelidad de los resultados, respetando la propiedad intelectual, respetando convicciones morales religiosas y políticas; y finalmente basado en el respeto que debemos tener unos con otros como ciudadanos.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIONES

4.1 RESULTADOS

Tabla 5

Descripción y Análisis de la Posición de Expertos.

Objetivo general: Establecer que los factores criminológicos conductuales ocasionan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020

Pregunta 1: De acuerdo a sus conocimientos y experiencia, ¿Considera Ud. que los factores criminológicos conductuales ocasionan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Experto	Respuesta
Pinillos Juan	R. Desde mi punto de vista, mucho parte de los problemas que surgen a partir de las relaciones sociales que se da no solo en el seno familiar sino además en el contexto social, que tiene mucho que ver con los comportamientos humanos, como agresiones físicas entre sus miembros, lo que conlleva lógicamente a que se puede cometer el delito de feminicidio.
Curí Ignacio	U. Así es.
Callo Ubaldo	D. No puedo precisar, por no saber a qué factores se refiere la pregunta.
Grandez Mario	L. Sí, hay factores que predominan a la comisión del presente delito, como es el machismo, alcohol, drogadicción, etc.
Poquioma Yoselyn	U. los factores exógenos pueden predominar para cometer el delito de feminicidio.
Jorge Luordes	M. Por ejemplo, las conductas antisociales, es decir, personas que van en contra de las normas sociales, las normas de convivencia, que actúan sin arrepentimiento al daño que puede causar a otros, pueden generar un delito de feminicidio en cualquier parte del mundo.
Huayhuas Fredy	C. Sí, porque tienen la predisposición para matar a la mujer.
Palomino Ronald	H. Los factores criminológicos si ocasionan los delitos de feminicidio, dependiendo el medio donde fueron criados de niños, estos sujetos

vuelcan lo aprendido a lo largo de su vida y normalizan esta acción delictiva.

Paredes Jorge	S. Los factores criminológicos conductuales ocasionan la comisión del delito de feminicidio y de cualquier otro delito.
Miraya Rubén	G. Efectivamente, la presencia de elementos objetivos negativos en la persona como la pobreza, provenir de familia abandonada, el medio ambiente, las escuelas, las pandillas, etc., definitivamente son los que van a decantar en resquebrajar la conducta del victimario porque más tarde que temprano termina por inclinarlo a la comisión de hechos criminales; y no solo eso, constituye el origen de la proclividad a la comisión de hechos criminales

Pregunta 2: ¿Considera Ud. que los factores externos o exógenos que recaen en la conducta del agresor, ocasionan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Experto	Respuesta
Pinillos Juan	R. Claro efectivamente porque muchas veces estos agresores provienen de un ámbito social donde para ellos es normal agredir a la mujer, y lógicamente esta agresión física, termina en que se vulnere a buen jurídico protegido como es la vida humana de una persona.
Curí Ignacio	U. Los factores externos recaen en la conducta del agresor, para cometer delitos de feminicidio.
Callo Ubaldo	D. Dependiendo de los factores.
Grandez Mario	L. Si, existen factores evidentes como es el machismo que aún persiste en la sociedad.
Poquioma Y	U. Si, los factores exógenos puedan predominar para cometer el delito de feminicidio
Jorge Luordes	M. Es una probabilidad, pero no determina que los factores exógenos puedan terminar en un delito de feminicidio.
Huayhuas Fredy	C. Claro que sí, porque muchas de estas personas, normalizan este tipo de actos, porque son parte de lo que les tocó vivir en su infancia, entonces cuando son adultos estos hechos son episodios en el que la mujer debe ser castigada de esa forma.
Palomino Ronald	H. Sí, porque reciben todas las influencias negativas, y al creer que la violencia es parte del accionar diario, porque así fueron tratados,

entonces es una forma de vida.

Paredes Jorge	S. Si puede influir.
Miraya Rubén	G. Por supuesto que sí, toda vez que la persona al recepcionar estas influencias negativas del exterior, entendida como fuera de su hogar, tienen que influenciar, porque al rodearse de gente de mal vivir que comete actos delincuenciales, termina por asimilar esa forma de vida y entiende que es la única forma de vivir y de solucionar los problemas, con el empleo de la violencia y la amenaza para lograr sus objetivos y es por eso que se consideran dueños de sus parejas y al encontrar que no son rechazados imponen la violencia a tal extremo que las matan y no tienen ningún remordimiento.

Pregunta 3: ¿Considera Ud. que los factores internos o endógenos, que recepciona el agresor durante su existencia, origina la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Experto	Respuesta
Pinillos Juan	R. Considero que los factores internos del agresor lo llevan a cometer el delito femicidio, pudiendo ser los celos, patología de su personalidad o trastornos emocionales, así como los factores económicos tienen que ver con la relación de dependencia que tiene la víctima con su agresor
Curí Ignacio	U. De la misma forma estos factores originan la comisión del delito de feminicidio
Callo Ubaldo	D. Si, una persona es producto del ambiente en el que se desarrolla.
Grandez Mario	L. Si tenemos presente por su comisión de género, raza, en la edad, o nacionalidad de la mujer.
Poquioma Yoselyn	U. Igual es una probabilidad.
Jorge Lourdes	M. Igual es una probabilidad, no un determinante.
Huayhuas Fredy	C. Sí, porque estas personas no procesan ni mucho menos controlan sus emociones
Palomino Ronald	H. Considero que sí.

Paredes Jorge	S.	Si puede influir.
Miraya Rubén	G.	Estimo que sí, porque las vivencias que tiene el individuo en el seno del hogar y sus relaciones más íntimas las cuales resultan estar dedicados al crimen o actos ilícitos, afectará en forma negativa y directa al sujeto, de ahí, que al haber sido tratado en sus relaciones interpersonales con crueldad y violencia, lo único que va a generar en la persona es una que en el futuro empleará la misma violencia contra su pareja o el entorno que le rodea, porque entiende y ha sido criado, que hay que imponerse con amenaza y agresión como forma de alcanzar lo que desea, de ahí que este factor definitivamente es primordial porque influye desde el nacimiento de la persona y no como las externas que se presentan cuando el individuo sale a la sociedad.

Objetivo específico 1: Determinar que los factores familiares generan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020.

Pregunta 4: De acuerdo a sus conocimientos y experiencia ¿Considera Ud.; que los factores familiares generan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Experto		Respuesta
Pinillos Juan	R.	Si porque muchas veces los agresores provienen de hogar disfuncional
Curí Ignacio	U.	Los factores familiares, también son parte de ello.
Callo Ubaldo	D.	Solo, si la familia tiene antecedentes de violencia familiar, puede influir en los demás como un comportamiento normalizado
Grandez Mario	L.	Si, lamentablemente vivimos con hábitos y costumbres de machismo por un poder económico en el cual afecta al respeto de la mujer por su condición.
Poquioma Yoselyn	U.	Así como parte de los factores exógenos, las familias problema de alguna manera si son causa para generar feminicidio.
Jorge Luordes	M.	Si pueden generar un feminicidio; así como parte de los factores exógenos, como la intromisión de algún familiar, alguna situación de salud en el entorno familiar, etc.
Huayhuas Yoselyn	H.	Claro, si la familia tiene antecedentes de que proviene de una familia violenta.

Palomino Ronald	H.	Si, generan la materialización de estos delitos, por sus carencias que, a decir verdad, son de todo tipo.
Paredes Javier	S.	Si.
Miraya Rubén	G.	Entiendo que es así, porque definitivamente es el entorno familiar donde la persona recibe los valores que le enseñan los padres y demás familiares, pero si eso se ve lleno de mensaje de violencia, agresiones físicas, promiscuidad, hacinamiento, delincuencia, no generará otra cosa que un individuo que se enmarcará en la senda del delito.
Pregunta 5: ¿De qué manera una familia incompleta genera en la conducta del agresor la determinación de cometer violencia contra la mujer?		
	Experto	Respuesta
Pinillos Juan	R.	No creo que pase por una familia incompleta, desde mi punto de vista la violencia contra la mujer proviene sobre todo de como el niño que después se vuelve adulto se cría en un hogar lleno de maltratos entre sus propios padres y/o familiares que lo lleva a pensar que eso está bien que es normal agredir a la mujer.
Curí Ignacio	U.	Definitivamente, cuando la familia es incompleta y uno ingresa dentro de la familia, se corre el riesgo de generar violencia familiar.
Callo Ubaldo	D.	No podría precisar
Grandez Mario	L.	La ausencia de los padres genera a la mala orientación y educación hacia el respeto a la mujer.
Poquioma Yoselyn	U.	Una familia incompleta pasa muchas carencias (económicas, afectivas) esto sí podría ser que el ahora adulto dañe a su pareja, con hechos de violencia contra la mujer.
Jorge Luordes	M.	Desde mi opinión, generalmente las conductas de agresión se van a dar por los constructos sociales y las asimetrías de roles impuestas por la sociedad, el hecho de ser familia incompleta, puede ser una familia disfuncional, generar frustración, inseguridad, etc., mas no necesariamente desencadenar en hechos de violencia contra la mujer.
Huayhuas Fredy	C.	Podría ser un factor, pero cuando este fue menor y su entorno es de violencia traducido a maltratos físicos y psicológicos.
Palomino	H.	Si, el abandono por parte de uno de uno de los progenitores en el hogar y

Ronald		con mayor razón si son una familia numerosa, que el contacto directo será con la pobreza.
Paredes Javier	S.	Una familia disfuncional no es la causa para la comisión de algún injusto penal.
Miraya Rubén	G.	Si me pregunta de qué manera, puedo señalar que una familia donde no se cuenta con uno de los padres, generalmente el padre, no van a tener esa figura que de alguna forma constituye uno de los integrantes importantes porque generalmente es el que se encarga de cubrir los gastos familiares, al no ser así, se generará la falencia económica, aunado a ello son familias con hijos numerosos, en ese contexto de pobreza y abandono de la figura paterna en el hogar, los hijos toman su rumbo de vida en la calle y con necesidades básicas y sin medio como sostenerse lícitamente, optan por dedicarse a la comisión de crímenes, en el caso del feminicidio, al denotar que la pareja no se ajusta a su forma de vida pretende imponerse y cuando no puede, como lo único que aprendió a lo largo de su vida fue solucionar las cosas con violencia que le enseñó la sobrevivencia en zonas delincuenciales, todo esa forma de vida trasunta en su conducta y lo lleva a cometer el delito de feminicidio.

Pregunta 6: ¿De qué manera una familia conformada por padres delincuentes genera en el individuo la proclividad a la comisión de delito de feminicidio?

Experto		Respuesta
Pinillos Juan	R.	Desde mi punto de vista si, por que es el lugar donde se ha desarrollado el agresor, puesto que este justifica su conducta por factores externos como alcohol y las drogas e internos como la conducta de la propia mujer y la hace responsable de todo lo que al le pueda suceder, generando la violencia.
Curí Ignacio	U.	Porque es una familia desintegrada en su estructura básica; sin valores
Callo Ubaldo	D.	No se podría precisar. No tengo conocimiento sobre feminicidas que tuvieran padres delincuentes
Grandez Mario	L.	A la transición de actos, hábitos y costumbres en un ambiente delincencial.
Poquioma Yoselyn	U.	Los padres son modelos de vida para los hijos, si son delincuentes presentan conductas inadecuadas frente a los hijos, asumiendo éstos una

postura de naturalización en su contexto de vida.

Jorge Luordes	M.	Los padres son modelos de vida para los hijos, si son delincuentes presentan conductas inadecuadas frente a los hijos, asumiendo éstos una postura de naturalización en su contexto de vida.
Huayhuas Fredy	C.	Estos individuos si tuvieran padres delincuentes, recordemos que nuestras acciones se convierten en rutinas, por lo tanto, es eso lo que viven en el día a día y cuando serán mayores esa es la forma de vida que les enseñaron sus padres
Palomino Ronald	H.	Los aprendizajes en el entorno familiar para la vida son por contacto visual, y si la delincuencia es una forma de vida para estos individuos.
Paredes Javier	S.	La realidad es que muchos casos de criminalidad y delincuencia tiene su origen en el interior de las casas. La violencia en la casa y la conducta delictiva son dos fenómenos que a menudo van unidos, o bien porque los menores son víctimas de maltratos o porque son testigos de ellos.
Miraya Rubén	G.	Definitivamente la influencia de vivir en una familia donde los padres son personas dedicadas a la delincuencia generará en el individuo una marcada y predeterminada vocación para delinquir porque adoptará en ese medio en el que ha crecido una visión de que toda la sociedad se maneja de esa forma delictiva que conoció, porque desde que tuvo uso de razón vivió y se alimentó de enseñanzas negativas, de actos delictivos que internalizó como solución a sus falencias económicas, entendiendo desde sus años iniciales que es la forma de vida, que se debe obtener mediante violencia, entendiendo desde siempre que es la única forma de obtener sus propósitos, de ahí que cuando mantiene una relación de pareja, impone su forma de concebir la vida y traslada esa violencia internalizada hacia su pareja y sus hijos y si sucede que ya no quieren continuar con esa forma de vida o no se ajustan a sus ideas opta por violentar a los miembros de la familia y con más incidencia en contra de sus parejas a quienes sin el menor escrúpulo las asesinan porque comprenden que si no hicieron caso a sus requerimientos y forma de vida no merecer estar con este ni con nadie, eso es lo que he podido advertir en estos distritos de la parte Sur de Lima.

Objetivo específico 2: Establecer que el medio ambiente genera la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020

Pregunta 7: Con los conocimientos adquiridos en su carrera profesional y la experiencia laboral que ostenta ¿Considera Ud.; que el medio ambiente en el que se desenvuelve el agresor genera la determinación para cometer el delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Experto	Respuesta
Pinillos Juan	R. Desde mi punto de vista si, por que es el lugar donde se ha desarrollado el agresor, puesto que este justifica su conducta por factores externos como alcohol y las drogas e internos como la conducta de la propia mujer y la hace responsable de todo lo que al le pueda suceder, generando la violencia.
Curí Ignacio	U. No es determinante, pero si es parte que se cometa delitos de feminicidio.
Callo Ubaldo	D. El medio ambiente donde una persona crece influye en su carácter, su personalidad y la su escala de valores.
Grandez Mario	L. Si, se puede evidenciar que en lugares de ausencia de educación genera actos o comportamientos agresivos.
Poquioma Yoselyn	U. Sí influye para que cometa dichos delitos.
Jorge Luordes	M. Se dice que no hay enfermedad pura, por tanto, no hay aspecto único que influya para cometer un delito, se podría hablar de factores multicausales y el medio ambiente puede ser uno de ellos.
Huayhuas Fredy	C. El lugar donde vive una persona, crece si influye en su carácter, sus valores y creencias.
Palomino Ronald	H. Sí.
Paredes Javier	S. Si, en muchos casos la criminalidad y delincuencia tienen su origen en el interior de las casas. La violencia en la casa y la conducta delictiva son dos fenómenos que a menudo van unidos, o bien porque desde niños son víctimas de maltratos o porque son testigos de ellos.
Miraya Rubén	G. No hay forma de sostener que el medio ambiente constituido por el barrio o zona donde viven los jóvenes o individuos definitivamente son ingredientes que influyen en la comisión de delitos dentro de los cuales está el feminicidio, aunado a la falta de apoyo del estado que lo único que hizo en estos años es incrementar las penas pero ello no tiene efectos porque muchos de estos agresores viven con la idea que mejor es perder

la vida que continuar donde se ha mellado su dizque orgullo de hombre, esa forma de vida generalmente sucede en los distritos de sur donde es evidente que la pobreza juega su papel importante que decanta en sociedad conformada por jóvenes desempleados y que tienen como objetivo común la necesidad y como son criados en violencia todo ello hace una suma que genera violencia y es por eso que cuando llegan a tener parejas, no hacen otra cosa que reaccionar ante sus parejas con la misma violencia con la que atacan a sus víctimas y en donde el medio avanzó negativamente porque consideran que quitarle la vida al prójimo es un acto de hazaña o sirve para posesionarse y avanzar en jerarquía en las organizaciones criminales llegando a ser jefes o líderes de banda o simplemente la filosofía delincencial que funciona que se le deben someter por las buenas o las malas y ahí desencadena en la muerte de la pareja cuando no encuadra dentro de sus requerimientos, finalmente el Estado no tiene una Política Criminal para combatir el feminicidio y si la tiene no se siente en estos distritos del sur de Lima.

Pregunta 8: ¿Considera Ud.; que las sobrepoblaciones en las zonas marginales tienen injerencia en la conducta del agresor que desencadena en la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Experto	Respuesta
Pinillos Juan	R. No creo que se deba a la sobrepoblación, sino más bien en el ambiente en que se cría y desarrollado el agresor.
Curí Ignacio	U. Es uno de tantos factores que contribuye en la comisión del delito de feminicidio.
Callo Ubaldo	D. no
Grandez Mario	L. Si porque en ella se crean necesidades básicas como es la educación.
Poquioma Yoselyn	U. Sí, porque en estas zonas existe mucha necesidad, y los feminicidas se aprovechan porque estas mujeres mayormente son dependientes de este tipo de hombres.
Jorge Luordes	M. Si, podría ser por las características propias, el hacinamiento, el ambiente donde se desarrollan, los roles de que asumen cada uno de las familias y

los integrantes líderes o representativos de la zona, etc.

Huayhuas Fredy	C.	Claro que sí, la falta de trabajo, la pobre formación en valores, ponen de manifiesto las carencias, esto genera problemas económicos, la falta de ingresos por parte de la mujer que no coadyuva económicamente para contribuir con los gastos familiares.
Palomino Ronald	H.	Sí, porque para sobrevivir en un medio violento, de gente que no tienen reparos para conseguir dinero, no importa, como es que aquella persona a la cual despojan lo hizo de manera lícita, y cuando se relacionan con sus parejas, no identifican, no valoran, porque no entenderán porque para ellos es normal el trato que le dan a su víctima.
Paredes Javier	S.	No
Miraya Rubén	G.	La llegada de personas del país de Venezuela aunado a la sobrepoblación por la inmigración de connacionales que vienen del interior del país, ha contribuido en generar pobreza y esa pobreza aunado a la promiscuidad como se vive en estos distritos no hace más que enfrentarlos en forma diaria, porque buscan que imponerse a pura fuerza y violencia, ello definitivamente contribuye en la conducta del agresor por cuanto, la violencia de las calles la lleva a su hogar, todo ello contribuye para que finalmente se desencadene que al menor resquicio de mal entendido o discusión opten por despojar de la vida a sus parejas
Pregunta 9: ¿Se puede señalar que el desempleo de los agresores es el motivo por cual se cometen los delitos de feminicidio en Lima Sur 2020?		
Experto		Respuesta
Pinillos Juan	R.	Podría ser uno de los factores puesto que la falta de dinero trae consigo muchos problemas, entre ellos que hagan ver que su desgracia se debe a la mujer, a su pareja y que, al culparla de ello, se genere la violencia física y muerte de la víctima.
Curí Ignacio	U.	No solo el desempleo, hay otros factores como psicológicos, sociales etc.
Callo Ubaldo	D.	No, el desempleo genera violencia familiar, que no necesariamente desemboca en feminicidios.
Grandez Mario	L.	Es parte de los factores, teniendo en cuenta que existen otros motivos más delicados que conllevan a la comisión del delito.

Poquioma Yoselyn	U.	Considero que sí.
Jorge Luordes	M.	Puede ser un factor, mas no un determinante
Huayhuas Fredy	C.	Si, podría ser, porque cuando hay necesidad de realizar gastos y no se cuenta con los medios económicos, aunado a ello las características de ser una persona violenta, desencadena en estos hechos que genera el feminicidio.
Palomino Ronald	H.	Sí podría ser, porque como ellos son los que proveen a su hogar, mayormente estas mujeres no trabajan, dependen de su agresor, y ahora que el trabajo es escaso, que no hay trabajo para estas personas, aumentan sus problemas.
Paredes Jorge	S.	No.
Miraya Rubén	G.	Debo señalar que efectivamente es un factor contributivo para la comisión de estos delitos y eso se explica porque las personas no laboran y el estrés que significa no poder tener ingresos para sostener al hogar, ello genera la predisposición a la violencia con la pareja porque resulta obvio que la necesidad obliga a requerir del esposo el aporte económico para la prole que mantienen, pero sucede que en estas familias muchas mujeres ante la necesidad se as a retornar a su lugar de origen (provincias en ese contexto se producen las agresiones, que muchas veces este agresor es un, potencial asesino, ante la postura de la mujer de abandonar el hogar. Aunado a ello, que el estado ha abandonado contrarrestar con una buena Política Pública que incida en apoyar con el detenimiento de estas agresiones y la muerte de las mujeres se está tornando como algo común en nuestra sociedad y eso no se debe permitir se debe atacar a las causas del delito.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Demostrar que los medios de comunicación fomentan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020

Pregunta 10: Con sus conocimientos del tema y su experiencia ¿Considera Ud.; que los medios de comunicación fomentan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Experto	Respuesta
Pinillos	R. Creo que no, lo (mico que hacen es fomentar a que las mujeres

Juan		denuncien las agresiones por la cuales son víctimas, que existen derechos que las protegen y cuidan.
Curí Ignacio	U.	Influye mucho en la comisión de delitos de feminicidio, por los tipos de programas que se transmiten (machistas).
Callo Ubaldo	D.	Si, los medios de comunicación exponen imágenes de violencia, normalizando estas conductas.
Grandez Mario	L.	Si, existen difusión que no tienen un buen control que conlleva a persistir los actos delincuenciales.
Poquioma Yoselyn	U.	Sí.
Jorge Luordes	M.	Es relativo, podría ser como no también, es como la persona desde su óptica interpreta las cosas.
Huayhuas Fredy	C.	Considero que sí.
Palomino Ronald	H.	Sí, porque solamente exponen a las víctimas para que sus programas sean los más vistos, por la forma como exponen los casos, y eso genera comentario de la ignorancia de la gente, que no entiende que solo se revictimizan a la mujer, o en su caso a sus deudos.
Paredes Javier	S.	No.
Miraya Rubén	G.	Claro que si, por el bendito rating que tienen los medios de comunicación lo único que busca son sus réditos económicos y no tienen la más mínima intención de contribuir con erradicar el feminicidio, lo que hacen es ensalzar la conducta de los hombres que asesinaron a sus parejas, porque describen supuestamente la mala conducta de la mujer, que creo si así fuese no debería mencionarse en las noticias, porque tácitamente está mandando el mensaje que la muerte es justificada, hecho que nuestra sociedad debe reprobador, pero el estado n asume su rol de controlar estos medios de comunicación que lindan con el libertinaje en la información, no miden sus comentarios y sobre todo los jóvenes que ven en estas denuncias donde implícitamente dejan entrever justificada la muerte de la mujer lo único que hacen es acrecentar más este tipo de delitos, El estado debe asumir cartas en el asunto y delimitar una política

para los medios de comunicación.

Pregunta 11: ¿Considera que, los programas de la televisión nacional propalan hechos de violencia que influyen en la comisión de delitos de feminicidio en Lima sur 2020?

Experto	Respuesta
Pinillos Juan	R. Considero que debería haber mayor control en los programas de televisión que se emiten a nivel nacional
Curí Ignacio	U. Claro que sí y mucho.
Callo Ubaldo	D. No, porque hay campañas para concientizar el respeto de las mujeres.
Grandez Mario	L. Sí, porque no existe un control de los horarios para la transición de programas necesarios para la población.
Poquioma Yoselyn	U. Sí, porque exhiben a la mujer como un objeto.
Jorge Luordes	M. Existen programas de televisión que no presentan ningún contenido saludable, por lo contrario, presentan contenido donde aún denigran a la mujer fomentando la violencia contra la mujer.
Huayhuas Fredy	C. Si.
Palomino Ronald	H. Sí, porque exponen los casos, pero no con alguna alternativa de solución, ya que eso a decir verdad debe ser abordado por el Estado, pero solo se sirven de eso, para que sus programas sean más vistos.
Paredes Javier	S. No.
Miraya Rubén	G. Considero que sí.

Pregunta 12: ¿De qué manera la falta de control por parte del estado en la difusión de noticias de carácter violento acrecienta la probabilidad de la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Experto	Respuesta
Pinillos Juan	R. Para mí es un tema que nace desde el hogar, de la familia, de la sociedad, de cómo el agresor se ha venido desarrollando y que ello motive a que se pueda cometer el delito de feminicidio.
Curí	U. El Estado hace su labor, son las instituciones que deben asumir el rol

Ignacio		para los que fueron creados.
Callo Ubaldo	D.	La libertad a la información debe ser irrestricta, es el usuario quien debe seleccionar que contenidos desea ver.
Grandez Mario	L.	De la manera que no existe política e investigación sobre la difusión de los programas televisivos que afectan la buena educación.
Poquioma Yoselyn	U.	Sucede que la no formación en valores, genera que los futuros hombres no tengan un concepto sólido de lo que significa respeto, percibiendo en las noticias que es normal maltratar a una mujer, la consideran un objeto que pueden utilizarlo de la forma que consideren conveniente, por lo que, si no les hacen caso, les hacen daño, inclusive generando su muerte.
Jorge Luordes	M.	Considero que el trato a la mujer y las consecuencias como un feminicidio tiene que ver con la formación, modelo de vida que recibe todo niño o niña de parte de los padres o entorno familiar, y lo que ellos van a manifestar en una edad adulta es lo aprendido y vivido. El Estado debe regular este tipo de noticias con objetividad sin llegar a lo morboso.
Huayhuas Fredy	C.	Considero que sí.
Palomino Ronald	H.	Porque el Estado no tiene presencia para decidir qué actividades se deben difundir, en beneficio de la sociedad, por el contrario, presentan programas en los cuales son generadores de menos cabo para las víctimas de violencia familiar, se debe mejorar esas condiciones con programas educativos, trabajos dignos, mejor calidad de vida, si fuera así, los ciudadanos estuvieran en mejores condiciones e informados correctamente.
Paredes Javier	S.	Si existiera una buena formación de valores en la ciudadanía, ningún tipo de noticia con carácter de violencia podría influir en la comisión de algún delito. El estado lo que tiene que hacer es enfocarse en la educación y genera empleo.
Miraya Rubén	G.	El Estado se encuentra inoperante, no advierte que es una de las formas de mal informar a este grupo humano, por lo que tergiversan conceptos, valores.

4.2. DISCUSIÓN

Por último, la subcategoría 3, Factores medios de comunicación, se basa en que influyen en la comisión de delitos porque realzan los crímenes y difunden imágenes de violencia y se transmiten vía redes mensajes de apología al delito sin ningún control (Huanca, 2019). Respecto a esta parte de la investigación, se formuló la descripción de los resultados recogidos a través del instrumento de recolección de datos que sobre el particular establece Guía para Entrevista, por lo que ha merecido tomar en cuenta en forma primordial el objetivo general conforme al detalle siguiente: Establecer que los factores criminológicos conductuales ocasionan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur, 2020, motivo por el cual, se esbozaron las interrogantes siguientes:

1. Respecto al objetivo general: Establecer que los factores criminológicos conductuales ocasionan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020. Sobre el particular se obtuvo como resultado de las respuestas de nueve entrevistados, quienes coincidieron en señalar que los factores criminológicos ocasionan los delitos de feminicidio porque consideran que la proclividad a la comisión de este delito es el resultado de un cúmulo de causas dentro de las cuales concurren los medios externos como la sociedad, el barrio donde vive, asimismo factores que están en la propia convivencia del criminal, tales como la violencia y maltrato físico en la minoría de edad, familia sin valores con padres delincuentes, hogares abandonados, falta de dinero, extrema pobreza, todo ello desencadena en generar un sujeto conductualmente inestable y sin estimación de la vida del prójimo, lo cual lo convierte en un potencial feminicida. Asimismo, sostuvieron que el estado no se preocupa por renovar una eficaz Política criminal para combatir estos delitos, no se preocupa por la educación, la mejora de los estratos sociales pobres con políticas públicas de creación de más campos deportivos, talleres de formación laboral por cada distrito, para que los jóvenes y niños se encuentren realizando actividades positivas que los formaran en carácter y respeto a los demás.

En esa misma línea, la teoría de las necesidades sostenida por Maslow, 1989, citado por Elizalde, Martí y Martínez 2006, el mismo que fue citado en el marco teórico, mediante el cual se explica dichas conductas contrarias a la ley

partiendo de que en el contexto en el que se desarrollan los potenciales criminales quienes obran guiados por apetencias personales dejando de lado los derechos de los demás porque entienden que sus necesidades están por encima de los que lo rodean, esa personalidad hace que cuando la pareja decide optar por la ruptura de la relación, no soportan ese hecho porque consideran que ellas les pertenecen y tienen el derecho de imponer sus necesidades sobre ellas, porque esa es la visión que tienen de las relaciones donde se desarrollaron, sin respeto por los derechos de los demás.

Por lo expuesto, a través del presente objetivo general se estableció que efectivamente los factores criminológicos en la conducta del agresor concurren con estímulos externos, tales como el medio ambiente, los medios de comunicación, entre otros y los internos como la familia, la pobreza, la violencia extrema, siendo que todos ellos decantan en el mundo conductual del sujeto activo del delito de feminicidio que lo conllevan finalmente a consumar este tipo de injusto penal.

2. Respecto al objetivo específico: Determinar que los factores familiares generan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020.

En este extremo, los entrevistados psicólogos y funcionario del INPE, como abogados quienes entrevistan en forma directa a este tipo de delincuentes, coincidieron en afirmar que los factores familiares generan la consumación de estos delitos, porque estimaron con la experiencia laboral y cognoscitiva que es el punto de partida de todo criminal porque es en el seno del hogar donde reciben todas las influencias negativas, porque al internalizar la violencia con las que fueron tratados como forma de vida, asimismo, el abandono del hogar y familia numerosas que conllevan a la pobreza extrema y todo ello influye en su personalidad de resentimiento, de violencia, de reproche contra los que los rodean porque encuentran que en su familia las cosas se solucionaron con violencia, hecho que conlleva finalmente a la comisión del delito de feminicidio. Asimismo, agregaron que los valores que aprendieron en la familia fueron negativos, no tienen conciencia de que las personas que viven en su alrededor merecen respeto, pero sucede todo lo contrario porque nunca aprendieron que los valores personales existen y como desconocen o no tienen el más mínimo respeto por el prójimo atentan contra las mujeres como si fuese una actividad

necesaria porque así crecieron. Finalmente señalan que el Estado debe preocuparse por brindar educación integral de calidad que permita a los jóvenes tener un medio de vida y dedicarse a actividades lícitas; asimismo, falta una adecuada Política criminal que se conduzca con la finalidad de atacar las causas de los delitos.

Lo precedentemente expuesto, se corrobora con lo sustentado por Maslow, 1989, citado por Elizalde, Martí y Martínez 2006, con la teoría de las necesidades, explica que el sujeto desde que inicia sus primeros años de vida requiere saciar sus necesidades primarias, entendida dentro de lo correcto, pero también tiene su lado negativo, esa necesidad de acrecentar sus apetencias personales, es allí que cuando se encuentra dentro de sus familias, eso concurre con familias de padres separados, con padres delincuentes, lo que conlleva a entender que sus necesidades están por encima de otros y justifican su conducta en que deben lograr lo que se proponen y poco a poco se acrecienta esta conducta porque inician dentro del hogar con conductas que imitan de los padres y ello conlleva a formar a una personalidad sin límites por alcanzar y mantener lo que tienen, es decir a la mujer la ven como una propiedad, de ahí que cuando ocurre la ruptura, optan por agredirlas en un inicio y finalmente por acabar con sus vidas.

En ese contexto descrito, resulta evidente que este objetivo se cumple en función a la fundamentación señalada, porque se entiende que al unísono los entrevistados y la teoría invocada corroboran que la familia es factor determinante en la conducta criminal del agresor, toda vez que la violencia, la pérdida de valores, como el valor del respeto por la integridad física de los demás, la libertad de los demás, la tienen obstruida y la desconocen, e imponen sus interés y la forma de lograr sus objetivos, lo cual lo convierte en un agresor físico de la pareja y potencial feminicida, como ocurre en sin número de casos.

3. Respecto al objetivo específico: Establecer que el medio ambiente genera la comisión del feminicidio en Lima Sur 2020.

Los funcionarios entrevistados ocho de ellos, respecto a esta parte de los objetivos, tuvieron coincidencia en señalar que el barrio, la calle, la zona de residencia, los amigos vecinos, etc, constituyen un factor que predispone la conducta delictiva de la persona, porque conlleva a que tome dichas actitudes, primero para sobrevivir en un medio hostil, violento, de personas que no tienen miramientos en lograr dinero con desprecio de la propiedad privada o la vida ajena, entonces, como no van a replicar dicha conducta cuando se relacionan con sus parejas, porque no saben, no entienden otra forma de actuar, no disciernen que se debe respetar el derecho de otras personas que ya no desean seguir compartiendo una relación, estos valores que aprendió en el medio ambiente donde se desarrolló, definitivamente pasa factura en el momento en que se relaciona con otra persona, es ahí donde desencadena toda la mala formación conductual que conlleva a maltratar a la pareja y en muchos caso terminan por asesinar de la forma más cruel a sus parejas.

Asimismo, en el contexto descrito respecto a las respuestas vertidas por los entrevistados, podemos decir que en esa misma línea McKay, 1980 citado por Solis, 2017, con la **teoría de las áreas delincuentes**, no hace más que coincidir y fundamentar que efectivamente sostiene que el área donde reside la persona es un factor predominante en su conducta delictiva, toda vez que si está rodeado de delincuentes no hará otra cosa que acrecentar su sapiencia criminal y ferocidad, que adquirió para sobrevivir en dicho medio donde impera la violencia y el mínimo respeto por las personas y sus propiedades, eso después trasunta cuando forma un hogar donde trata a la pareja como si estuviese en el medio que lo rodea, es decir internaliza al interior del hogar esas conductas delictivas y ante la separación o el menor indicio de que la pareja no se somete a sus requerimientos, la única respuesta que aprendieron fue la violencia y que muchas veces termina en el feminicidio.

En ese orden de sustentos, se tiene que el factor medio ambiente influye en la conducta de la persona que termina en forma progresiva por convertirla en un feminicida, todo ello porque, conforme es de verse, la zona donde reside,

rodeado de delincuentes y personas de mal vivir le sirven de insumo para acrecentar más aún esa proclividad al irrespeto por el prójimo, sus valores inculcados son totalmente opuesto al estándar normal de una persona que vive con valores de respeto por los demás; entonces, al no tener ese filtro de discernir por el respeto a las demás persona, sucede que cuando asume una relación de pareja, es cuando trasluce y exporta un comportamiento agresivo de lesión a la integridad física de la pareja, lo que realiza en reiteradas oportunidades hasta que despoja de la vida a su pareja.

4. Respecto al objetivo específico: Demostrar que los medios de comunicación fomentan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020.

Siete de los entrevistados coincidieron en afirmar que efectivamente los medios de comunicación juegan su rol determinante en la conducta criminal del agresor feminicida, porque lo único que buscan son sus réditos económicos y no tienen la más mínima intención de contribuir con erradicar los delitos y menos el feminicidio, toda vez lo que hacen es exponer innecesariamente el dolor de la familia y de los hijos sobrevivientes a quienes no los entrevistan para ofrecerles ayuda sino por el contrario para imponerse en el rating, revictimizan a los parientes lo cual se entiende como un mensaje a las mujeres que opten por separarse de sus parejas, haciendo ver que será el resultado, no lo dicen abiertamente, sino por la forma como propalan las noticias donde solo se preocupan por el escándalo, la acción psicológica que genera en la población, todo ello no contribuye en contrarrestar los delitos contra la mujer, asimismo, señalan que no hay presencia del Estado porque no genera o renueva una buena y eficaz política criminal que tenga injerencia en los medios de comunicación quienes continúan con su posición mercantil y no en pro de la sociedad.

Sobre este particular, la teoría del control social (Hirschi, 1969 citado por Solís, 2017) sustenta lo argumentado por los entrevistados, en el extremo que sostiene que la conducta criminal está determinada por la reprochabilidad social pública, pero no sucede lo mismo, porque en nuestra realidad los medios de comunicación pública, si fomentan la violencia contra la mujer al

emitir noticias que infunden más temor en las mujeres porque estas dejan entrever una advertencia para aquella que no cumpla los deseos u órdenes de sus parejas. Asimismo, conforme a los resultados obtenidos, la población expresó que la educación es un factor indispensable que debe ser mejorado en materia de violencia de género, por parte del Estado.

V. CONCLUSIONES

PRIMERA: No obstante que la violencia contra las mujeres se ha producido desde tiempos ancestrales; sin embargo, los entrevistados han coincidido en señalar que no obstante haberse incrementado la pena a cadena perpetua, estos delitos se siguen cometiendo, ello debido a que el problema debe abordarse desde otra perspectiva y ello pasa por tener en cuenta que son los factores criminológicos conductuales los que ocasionan la comisión del delito de feminicidio en los distritos de Lima Sur, así pues, dentro de todos los factores que existen en criminología, los que favorecen la consumación de este crimen en esta zona de Lima son: las familias incompletas, la pobreza, la violencia en el hogar, abandono de los padres, el medio ambiente o sociedad, la escuela, los medios de comunicación, por tanto, la incidencia de estos decantará en la comisión de agresión contra las mujeres que finalmente terminan con el feminicidio.

SEGUNDA: Las autoridades involucradas en administrar justicia en los delitos de feminicidio han perdido de vista las causas del problema, cuando solo ven la solución en la determinar la responsabilidad y consecuente imposición de altas penas, porque ahí no termina el problema que recién empieza para los deudos; es por ello que los entrevistados en la mayoría de los casos que atendieron (judicial, fiscal, INPE y abogados) arribaron con coincidir en señalar que los delitos de feminicidio, son el resultado de factores cuya problemática se originan en la familia de padres delincuentes, padres alcohólicos o drogadictos, madres solteras, hijos numerosos, promiscuidad, violencia de menor, todo ello genera en el individuo desprecio por los derechos del prójimo, que se ve reflejado en la relación de pareja cuando atentan contra ellas porque internalizaron que con violencia se mantiene la relación y si no es así, optan por el crimen.

TERCERA: Todos los entrevistados coincidieron en señalar que como no existe una política criminal acorde a nuestra realidad para combatir este delito, ello conlleva a la generación del otro factor determinante para la comisión del feminicidio es el medio ambiente donde se ha desarrollado el agresor, con la pérdida de valores por la vida del prójimo, que son producto del aprendizaje de supervivencia en el medio hostil y delincuencial en el que vivieron, lo que repercute en generar un potencial asesino, porque internalizaron que todo lo logran con violencia, porque el fin es el que cuenta, y ello en una relación de pareja, no hace más que desencadenar en continuos maltratos físicos y posteriormente acabar con la vida de la pareja.

CUARTA: En todos los entrevistados es concurrente la respuesta en el extremo de que incrementando las penas en la legislación nacional soluciona la incidencia de estos delitos, porque los medios de comunicación que no tienen efectivo control del estado, propalan noticias donde responsabilizan indirectamente a la víctima de feminicidio como la causante del crimen, pero ello sucede porque los medios de comunicación con esta postura fomentan en la conducta del agresor una predisposición a la comisión del feminicidio, porque no existe un control en la propagación de las noticias, donde las re victimizan lejos de orientar la comunicación para evitar que ello ocurra, porque las noticias solo emiten un mensaje de que mujer que no obedece a la pareja tendrá el final con la muerte, todo ello con fines comerciales.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERA: Se recomienda la innovación de una Política de Estado que mejore la educación a nivel nacional, con el cambio del modelo curricular escolar, donde se imponga la enseñanza del derecho de género, para internalizar desde niños el respeto por la mujer, en donde enseñen que tanto hombres como mujeres tenemos los mismos derechos, que la igualdad no solo conste en la Ley sino en los hechos; asimismo, escuela de padres que refuercen estos conceptos y en esa dinámica colegio y padres pueda erradicarse este flagelo de nuestro país.

SEGUNDA: Modificación total de la curricula educacional de los miembros de la PNP, Fiscalía, INPE y Poder Judicial, a efectos de que en sus respectivos centros de formación generen profesionales especialistas donde se le imparta cursos de criminología en el tratamiento de este delito, no solo desde el punto de vista punitivo sino estructural atendiendo a sus causas, para que a través de sus actuaciones colaboren en erradicar el feminicidio y no fomentarlo como hasta ahora parece suceder, porque solamente se preocupan de imponer sentencias drásticas, sin importar que sucede con los deudos de las víctimas; sin embargo, las muertes se siguen presentando con esta forma de administrar justicia.

TERCERA: Los gobiernos locales con las universidades que se ubican en Lima Sur, deben implementar secigristas de derecho y psicología que impartan capacitaciones en temas de género en apoyo a los casos con los que cuenta la Policía Nacional, de tal forma que el problema se resuelva desde la causa, para ello debería la SUNEDU también dentro del ámbito de sus competencias triangular con estas autoridades para brindar soporte legal a estos estudiantes para que participen activamente en combatir el feminicidio.

- CUARTA:** Los gobiernos locales deben crear programas de ayuda con la creación exclusiva de comedores populares para los deudos (hijos), así como programas de ayuda psicológica, y la creación de casa u hogares para recibir a los hijos de la víctima que no tienen vivienda donde guarecerse.
- QUINTA:** La innovación de una Política Criminal que recoja la realidad nacional, con un programa claro de los objetivos, medios y quienes serán involucrados en esta lucha contra el feminicidio, si el Estado no entiende que el incremento de las penas no ha solucionado nada, debe empezar por cambiar la política criminal que no existe como medio para combatir este delito.
- SEXTA:** Las investigaciones policiales deben contemplar la implementación de una prueba pericial psiquiátrica a todos aquellos que se vean involucrados en delitos de violencia familiar, para detectar en forma primigenia los potenciales feminicidas y hacer de conocimiento del Ministerio de la Mujer a efectos de que tome las acciones necesarias a efectos de evitar potenciales crímenes en contra de las mujeres.
- SEPTIMA:** La incrementación en las universidades del país, en la carrera profesional de criminología, estudios de postgrado o segunda especialidad que existen, pero muy pocas por no decir ninguna, a efectos de que enseñen el tratamiento integral de este delito y no solo abordarlos desde la perspectiva sancionadora.

VII. PROPUESTAS

1. Proponer la creación de una Política Criminal que contemple el apoyo del Estado bajo la asunción de una visión única e integral de los derechos humanos como eje central del tratamiento del feminicidio y no tomarlo como un fenómeno que se solucionará aumentando la penas. Los tres poderes del estado deben tener un plan de operaciones que comprenda reuniones trimestrales para medir la lucha contra el feminicidio, aunado a ello, el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial deben tener una sola mirada en la aplicación de la Ley y llevar a cabo acciones concretas contra la pobreza, falta de empleo y sobre todo educación.
2. Modificar el numeral 5 del artículo 20 del Código Penal tipificado como “inimputabilidad” que regula las causa que eximen la responsabilidad penal cuando una de las partes actúa ante un peligro o amenaza, pero esta norma favorece al sexo masculino, quienes por la fortaleza física y contextura terminan por doblegar a la mujer y si eso fuese así, no tendría responsabilidad penal, hecho que de por sí resulta perjudicial a la mujer, al equipararse en fortaleza tanto al hombre y la mujer está favoreciendo indirectamente dejar sin sanción en caso estos ocasionen hasta la muerte de una fémina; para tales efectos la fórmula que debe aplicarse es la siguiente:

Artículo 20: Inimputabilidad

“5. El que, ante un peligro actual y no evitable de otro modo, que signifique una amenaza para la vida, la integridad corporal o la libertad, realiza un hecho antijurídico para alejar el peligro de sí, mismo o cualquier otra persona. **No procede esta eximencia cuando se trate de agresión contra una mujer, siempre que no medie la participación de terceras personas**”

3. Modificar el artículo 109 del Código Penal tipificado como “emoción violenta” que regula la atenuación de la pena cuando el sujeto activo mata a otro bajo el imperio de una emoción violenta que las circunstancias la hagan excusable; sobre el particular cuando se trate de pareja no debe considerarse emoción violenta porque esta norma encierra desigualdad de género y justificaría la

muerte de una mujer por actos de celos o infidelidad; para tales efectos la fórmula que debe aplicarse es la siguiente:

Artículo 109: Emoción Violenta

“El que mata a otro bajo el imperio de una emoción violenta que las circunstancias hacen excusable, **siempre que no se trate de la propia pareja**, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de cinco años”

REFERENCIAS

- Alonso, J. M. (2004). *La educación en valores en la institución escolar: planeación-programación*. Plaza y Valdés.
- Alvarado, S. V., Posada, J. E. M., & Gaviria, D. A. M. (2009). Contextualización teórica al tema de las juventudes: una mirada desde las ciencias sociales a la juventud. *Revista latinoamericana de Ciencias sociales, niñez y juventud*, 7(1), 83-102.
- Angarita, J. R. (2007). Teoría de las necesidades de Maslow. *Obtenido de Teoría de las necesidades de Maslow: http://doctorado.josequintero.Net/documentos/Teoria_Maslow_Jose_Quintero.pdf*.
- Arazamendi, Lino (2010). *Investigación Jurídica, Diseño del proyecto de Investigación, Estructura y Redacción de la tesis*. (1ª ed.) Editora y Librería jurídica GRIJLEY E.I.R.L
- Barrios, L. (2018). Teorías criminológicas sobre la delincuencia juvenil. *Revista Aequitas: Estudios sobre historia, derecho e instituciones*, (11), 27-48.
- Benítez Villa, R. C. (2018). *Representaciones del feminicidio en la prensa gráfica de Paraguay* (Doctoral dissertation, Universidad Nacional de La Plata).
- Bórquez, N. (2017). Hacia una igualdad transformadora en las producciones de la corte y de la comisión interamericana de derechos humanos. Derechos sociales, mujeres y maquilas. *Revista Electrónica Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales AL Gioja*, (19), 82-117.
- Cabrera Navarrete, D. E. (2018). El incremento punitivo de la violencia contra la mujer mediante la ley 30364 como expresión del derecho penal de mujeres.
- Céspedes, L. G., Noles, S. P. Z., & Espino, I. C. (2018). Violencia contra la mujer y regulación jurídica del femicidio en Ecuador. *DÍKÉ. Revista de Investigación en Derecho, Criminología y Consultoría Jurídica*, 12(23), 129-150.

- Cedeño Solorzano, Y. E. (2017). Responsabilidad penal de una persona, al producirse la muerte de una mujer en la realización de prácticas sadomasoquistas
- Condori Pereyra, E. K. (2021). Incorporación de perspectivas de género en la investigación de delitos contra la libertad sexual: art. 170 de código penal tipo base, en atención a la condición de género de la víctima (mujer).
- Chávez Ortiz, J. M. (2018). Las causas del feminicidio y la incidencia en la violencia contra la mujer en Lima Sur 2017-2018.
- Chirino, L., & Giménez, M. (2019). Conducta criminal y su relación con la imputabilidad como elemento del delito. *Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 4(6), 28-51.
- Díaz, I., Rodríguez, J., Valega, C. *Feminicidio interpretación de un delito de violencia en género*. Lima Perú: PUCP.
- Durand Palomino, L. P. (2017). Factores de riesgo asociados al feminicidio y los derechos fundamentales de las personas 2015-2016.
- Echegaray Gálvez, M. Y. (2018). Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio.
- Figueroa Silva, M. F. D. C. (2019). Las habilidades investigativas. Estudio de caso en los estudiantes de la escuela de Cultura Física de la Universidad Técnica de Babahoyo.
- Flores Salazar, A. L. (2016). Políticas públicas de igualdad de género en Chile y Costa Rica. Un estudio comparado.
- González Angulo, X. (2016). Feminicidio en internos del establecimiento penitenciario de Arequipa.
- González Imán, L. A., & Cubas Becerra, M. (2018). Protección del bien jurídico "VIDA" de la mujer y tipificación del delito de feminicidio en el Código Penal Peruano en el distrito judicial de Cajamarca.

- Gonzales Zelada, C. D. P. (2018). El feminicidio en el Perú: Origen, características, causas, impacto, consecuencias y alternativas de solución.
- Gordillo, S. M., Ramos, Y. M., & Rodríguez, J. J. (2008). Factores de vulnerabilidad y generatividad socio familiares, que influyen en las conductas delictivas de los adolescentes del centro de orientación juvenil Luis Amigó 2007-2008.
- Hernandez, R & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación, las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. (1ª ed.) Mc Graw-Hill Interamericana editores. S.A. de C.V.
- Honorio, G., & Quispe, A. (2018). *La violencia familiar como supuesto jurídico del tipo penal del delito de feminicidio*. Universidad Nacional de Trujillo.
- Huanca Pacheco, S. A. (2019). ¡ Luces, cámara, prisión! La influencia de los medios de comunicación en la política criminal peruana-año 2017.
- Lagarde, M. (2006). *Feminicidio: una perspectiva global* (Vol. 7). Unam.
- Laguna Vanegas, M. J., & Huete Moreno, W. V. (2012). *Análisis jurídico de reforma e incorporación al código penal nicaragüense (Ley No. 641) de la figura del femicidio* (Doctoral dissertation, Universidad Centroamericana).
- León, M. A. (2015). *Construyendo un sujeto criminal: Criminología, criminalidad y sociedad en Chile. Siglos XIX y XX*. Editorial Universitaria de Chile.
- López Vásquez, R. R. R., & Vega Leandro, Y. R. (2020). Vulnerabilidad de la integridad de las mujeres frente al confinamiento social en tiempos de covid-19, Fiscalía de Condevilla 2020.
- Maurolagoitia Cenzano, R. E. (2020). Aplicación de la Ley 30364 en la violencia contra la mujer durante el aislamiento social por Covid-19 en el distrito de Puente Piedra, 2020.
- Mecanismo de Seguimiento de la Convención, MESECVI (2014). *Guía para la aplicación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer-Convención Belem Do Pará*. Recuperado de <http://www.oas.org/es/mesecvi>.

- Mejía Aguirre, D. (2020). Vulneración del derecho a la igualdad de género por el artículo 108b feminicidio, en el código penal peruano.
- Medina Quiroga, C., & Nash Rojas, C. (2007). *Sistema Interamericano de Derechos Humanos: introducción a sus mecanismos de protección*. Universidad de Chile, Facultad de Derecho, Centro de Derechos Humanos.
- Montiel, F. C. (2019). Eliminar la violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe: objetivo imprescindible para el desarrollo sostenible, la igualdad y la paz. *Análisis Carolina*, (19), 1.
- Montecé Giler, S. A., Alcívar López, N. D. L., & Montecé Giler, L. A. (2021). Tipificación y feminicidio. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, 8(SPE4).
- Pacori, E & Pacori, A.K. (2019). *Metodología de la Investigación Científica* (1ª ed.). Editorial FFECAAT. E.I.R.L.
- Paredes Torres, F. M. (2015). *Criminalización de la pobreza y Derechos Humanos* (Master's thesis).
- Pascual Rodríguez, E. (2012). La Mediación en el sistema penal: propuestas para un modelo reparador, humano y garantista.
- Peralta Ríos, J. R. (2020). El incremento de las penas en el código penal peruano y su eficacia disuasiva en el delito de feminicidio, 2019.
- Quispe Turpo, G. (2018). Dinámica familiar y su influencia en el consumo de sustancias psicoactivas en los adolescentes del Centro de Atención Residencial Hogar Santo Domingo Savio, Tacna-2018.
- Ramos de Mello, A. (2015). *Feminicidio: Un análisis criminológico-jurídico de la violencia contra las mujeres*. Universitat Autònoma de Barcelona.
- Ramos, C. (2015). *Como hacer una tesis y no morir en el intento*. (5ta. ed.). Grupo editorial Lex & Iuris S.A.C.

- Ramos, M y Ramos, M. (2018). *Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo familiar (1ª ed.)*. Grupo Editorial Lex & Iuris S.A.C.
- Rentaría, J. A., Birgin, H., Pitanguy, J., & Falcón, M. T. (2009). Violencia contra las mujeres en el espacio doméstico y la tutela del Estado: desafíos y limitaciones de la respuesta punitiva. *Anuario de derechos humanos*, (5), pág-60.
- Requena Espada, L. (2013). *Principios generales de criminología del desarrollo y las carreras criminales*. JM Bosch.
- Huertas, O., Jimenez, N & Archila, C (2019). *Adopción de Políticas Estatales en américa Latina para la prevención del Femicidio*. Revista de Derecho y Ciencias Sociales. <https://www.revistamisionjuridica.com/adopcion-de-politicas-estatales-en-america-latina-para-la-prevencion-del-femicidio/>.
- Rezzio Santizo, R. A. (2003). *Situación jurídico-social de las familias que viven en áreas urbano-marginales en alto riesgo ubicadas en el municipio de Villa Nueva, Guatemala* (Doctoral dissertation, Universidad de San Carlos de Guatemala).
- Rincón, A. C. O. (2016). *TESIS DOCTORAL Estilos educativos familiares y conductas disruptivas en el adolescente. Aplicaciones educativas* (Doctoral dissertation, Universidad Complutense de Madrid).
- Rueda Méndez, R. C. (2012). *Influencia de la televisión en la actitud violenta de los/as niños/as del sexto año de educación general básica de la escuela "Luis a. rosero" de la comunidad las lajas, parroquia garcía moreno, cantón bolívar, en el año lectivo 2009–2010* (Bachelor's thesis).
- Salles, V., & Tuirán, R. (1996). Mitos y creencias sobre la vida familiar. *Revista mexicana de sociología*, 117-144.
- Sánchez, J. A. W. (2001). *Violencia intrafamiliar: causas biológicas, psicológicas, comunicacionales e interaccionales*. Plaza y Valdés.

- Sánchez, J. C. (2004). *Metodología de la investigación científica y tecnológica*. Ediciones Díaz de Santos.
- Santidrian Salas, D. (2018). Análisis criminológico del delito de microtráfico de marihuana bajo un paradigma multivectorial integrativo.
- Soria Berrospi, J. (2015). La deficiencia en la educación familiar y su influencia en el incremento de la criminalidad femenina, en el distrito judicial de Huánuco en el año 2015.
- Solis, Alejandro. (2017) *Criminología, Programa Contemporáneo*. (5ta ed.). Adrus D&L Editores. S.A.C
- Straka, Ú. (2015). Violencia de género. *Área de Posgrado en Derecho Universidad Católica Andrés Bello*, 134-135.
- Tula, M. I. (2021). La Convención de Belém do Pará: aportes y experiencias. *Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales*.
- Vásquez Jiménez, L. S. (2019). Acceso a la administración de justicia de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar respecto del deber de debida diligencia de las comisarías de familia, juzgados de familia y Fiscalía General de la Nación.
- Vásquez Barrantes, W. L. (2015). Factores jurídicos de la política criminal en la seguridad ciudadana en la ciudad de Cajamarca, 2013-2014.
- Vélez, M. A., Rentería, A. L., Basozabal, E. U., & Loroño, A. I. D. V. (2010). Violencia de género en las relaciones de pareja de adolescentes y jóvenes de Bilbao. *Zerbitzuan: Gizarte zerbitzuetarako aldizkaria= Revista de servicios sociales*, (47), 121-134.
- Villarroel González, M. V. (2020). *La Criminología mediática y su influencia en la política criminal de delitos sexuales contra menores de edad* (Bachelor's thesis, PUCE-Quito).
- Viu Fandos, S. (2017). Los asesinatos de mujeres en España. Controversias en torno al recuento y la definición del feminicidio.

Yovera, I. (2021). *Violencia conyugal en mujeres de Latinoamérica durante la pandemia COVID – 19: Revisión sistemática* [Universidad César Vallejo]. <http://repositorio.uwiener.edu.pe/handle/123456789/2216><http://www.scielo.br/pdf/ean/v13n2/v13n2a08.pdf>. 2009 abr-jun; 13(2).

Zavaleta Beteta, J. C. (2014). La sobre criminalización en el ordenamiento penal nacional.

Anexo 1: Matriz de categorización de variables

TÍTULO: FACTORES CRIMINOLÓGICO-CONDUCTUALES INFLUYENTES EN LA COMISIÓN DEL FEMINICIDIO, LIMA SUR 2020.				
PROBLEMAS	OBJETIVOS	SUPUESTOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
Problema General	Objetivo General	Supuesto General	Categoría 1	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Factores familiares ✓ Factores del medio ambiente ✓ Factores medios de comunicación.
¿De qué manera los factores criminológicos conductuales ocasionan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?	Establecer que los factores criminológicos conductuales ocasionan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020	Los factores criminológicos conductuales, sí ocasionan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020	Factores criminológico-conductuales	
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Supuestos Específicos	Categoría 2	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Feminicidio íntimo. ✓ Feminicidio no íntimo. ✓ Feminicidio por conexión
¿De qué manera los factores familiares generan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?	Determinar que los factores familiares generan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur, 2020.	Los factores familiares, sí generan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur, 2020.	Feminicidio	
¿De qué manera el medio ambiente genera la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?	Establecer que el medio ambiente genera la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020.	El medio ambiente social, sí genera la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur, 2020.		
¿De qué manera los medios de comunicación fomentan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?	Demostrar que los medios de comunicación fomentan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020.	Los medios de comunicación si fomentan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur, 2020.		

Anexo 2: Matriz de triangulación

PREGUNTA	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	CONVERGENCIA	DIVERGENCIA	INTERPRETACIÓN
1. De acuerdo a sus conocimientos y experiencia, ¿Considera Ud. que los factores criminológicos conductuales ocasionan la comisión del delito de femicidio en Lima Sur 2020?	Desde mi punto de vista, mucho parte de los problemas que surgen a partir de las relaciones sociales que se da no solo en el seno familiar sino además en el contexto social, que tiene mucho que ver con los comportamientos humanos, como agresiones físicas entre sus miembros, lo que conlleva lógicamente a que se	Así es.	No puedo precisar, por no saber a qué factores se refiere la pregunta.	Sí, hay factores que predominan a la comisión del presente delito, como es el machismo, alcohol, drogadicción, etc.	Sí, los factores exógenos pueden predominar para cometer el delito de femicidio.	Por ejemplo, las conductas antisociales, es decir, personas que van en contra de las normas sociales, las normas de convivencia, que actúan sin arrepentimiento al daño que puede causar a otros, pueden generar un delito de femicidio en cualquier parte del mundo.	Sí, porque tienen la predisposición para matar a la mujer.	Los factores criminológicos si ocasionan los delitos de femicidio, dependiendo el medio donde fueron criados de niños, estos sujetos vuelcan lo aprendido a lo largo de su vida y normalizan esta acción delictiva.	Los factores criminológicos conductuales ocasionan la comisión del delito de femicidio o de cualquier otro delito.	Efectivamente, la presencia de elementos negativos en la persona como la pobreza, provenir de familia abandonada, el medio ambiente, las escuelas, las pandillas, etc, definitivamente son los que van a decantar en resquebrajar la conducta del victimario porque más tarde	Nueve entrevistados coincidieron al manifestar que los factores criminológicos conductuales no ocasionan el delito de femicidio en Lima Sur 2020.	Un entrevistado manifestó que los factores criminológicos conductuales no ocasionan el delito de femicidio en Lima Sur 2020.	El 90% de los entrevistados considera que los factores criminológicos conductuales si ocasionan la comisión del delito de femicidio en Lima Sur 2020.

	pueda cometer el delito de feminicidio.									que temprano termina por inclinarlo a la comisión de hechos criminales ; y no solo eso, constituye el origen de la proclividad a la comisión de hechos criminales			
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--

<p>2. ¿Considera Ud. que los factores externos o exógenos que recaen en la conducta del agresor, ocasionan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?</p>	<p>Claro efectivamente porque muchas veces estos agresores provienen de un ámbito social donde para ellos es normal agredir a la mujer, y lógicamente esta agresión física, termina en que se vulnere a buen jurídico protegido coma es la vida humana de una persona.</p>	<p>Los factores externos recaen en la conducta del agresor, para cometer delitos de feminicidio.</p>	<p>Dependiendo de los factores.</p>	<p>Si, existen factores evidentes como es el machismo que aun persiste en la sociedad</p>	<p>Si, existen factores evidentes como es el machismo que aún persiste en la sociedad.</p>	<p>Es una probabilidad, pero no determina que los factores exógenos puedan terminar en un delito de feminicidio.</p>	<p>Claro que sí, porque muchas de estas personas, normalizan este tipo de actos, porque son parte de lo que les tocó vivir en su infancia, entonces cuando son adultos estos hechos son episodios en el que la mujer debe ser castigada de esa forma.</p>	<p>Sí, porque reciben todas las influencias negativas, y al creer que la violencia es parte del accionar diario, porque así fueron tratados, entonces es una forma de vida.</p>	<p>Si puede influir.</p>	<p>Por supuesto que sí, toda vez que la persona al recepcionar estas influencias negativas del exterior, entendida como fuera de su hogar, tienen que influenciar, porque al rodearse de gente de mal vivir que comete actos delincuenciales, termina por asimilar esa forma de vida y entiende que es la única forma de vivir y de solucionar</p>	<p>Ocho entrevistados que manifestaron que los factores externos o exógenos que recaen en la conducta del agresor, ocasionan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020</p>	<p>Dos entrevistados que manifestaron que los factores externos o exógenos que recaen en la conducta del agresor, ocasionan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020</p>	<p>El 80% de los entrevistados manifestaron que los factores externos o exógenos que recaen en la conducta del agresor, si ocasionan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020.</p>
--	--	--	-------------------------------------	---	--	--	---	---	--------------------------	--	---	--	--

										los problemas , con el empleo de la violencia y la amenaza para lograr sus objetivos y es por eso que se considera n dueños de sus parejas y al encontrar que no son rechazado s imponen la violencia a tal extremo que las matan y no tienen ningún remordimiento.			
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--

<p>3. ¿Considera Ud. que los factores internos o endógenos, que recepciona el agresor durante su existencia, origina la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?</p>	<p>Considero que los factores internos del agresor lo llevan a cometer el delito femicidio, pudiendo ser los celos, patológica de su personalidad o trastornos emocionales, así como los factores económicos tienen que ver con la relación de dependencia que tiene la víctima con su agresor</p>	<p>De la misma forma estos factores originan la comisión del delito de femicidio</p>	<p>Si, una persona es producto del ambiente en el que se desarrolla.</p>	<p>Si tenemos presente por su condición de género, raza en la edad, o nacionalidad de la mujer.</p>	<p>Claro que desencadenan en el delito de feminice.</p>	<p>Igual es una probabilidad, no un determinante.</p>	<p>Sí, porque estas personas no procesan ni mucho menos controlan sus emociones</p>	<p>Considero que sí.</p>	<p>Si puede influir.</p>	<p>Estimo que sí, porque las vivencias que tiene el individuo en el seno del hogar y sus relaciones más íntimas las cuales resultan estar dedicados al crimen o actos ilícitos, afectará en forma negativa y directa al sujeto, de ahí, que al haber sido tratado en sus relaciones interpersonales con crueldad y violencia, lo único que va a generar en la persona es una</p>	<p>Nueve entrevistados manifestaron que los factores internos o endógenos, que recepciona el agresor durante su existencia, origina la comisión del delito de femicidio en Lima Sur 2020</p>	<p>Un entrevistado o manifestó que los factores internos o endógenos, que recepciona el agresor durante su existencia, origina la comisión del delito de femicidio en Lima Sur 2020</p>	<p>El 90% de entrevistados manifestaron que los factores internos o endógenos, que recepciona el agresor durante su existencia, si origina la comisión del delito de femicidio en Lima Sur 2020</p>
--	--	--	--	---	---	---	---	--------------------------	--------------------------	--	--	---	---

										que en el futuro empleará la misma violencia contra su pareja o el entorno que le rodea, porque entiende y ha sido criado, que hay que imponerse con amenaza y agresión como forma de alcanzar lo que desea, de ahí que este factor definitiva mente es primordial porque influye desde el nacimiento o de la persona y no como las externas que se			
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--

										presentan cuando el individuo sale a la sociedad.			
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--

<p>4. De acuerdo a sus conocimientos y experiencia ¿Considera Ud.; que los factores familiares generan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?</p>	<p>Si porque muchas veces los agresores provienen de hogar disfuncional</p>	<p>Los factores familiares, también son parte de ello.</p>	<p>Solo, si la familia tiene antecedentes de violencia familiar, puede influir en los demás como un comportamiento normalizado</p>	<p>Si, lamentablemente vivimos con hábitos y costumbres de machismo por un poder económico en el cual afecta al respeto de la mujer por su condición.</p>	<p>Así como parte de los factores exógenos, las familias problema de alguna manera si son causa para generar feminicidio.</p>	<p>Si pueden generar un feminicidio; así como parte de los factores exógenos, como la intromisión de algún familiar, alguna situación de salud en el entorno familiar, etc.</p>	<p>Sí</p>	<p>Sí genera la materialización de estos delitos, por sus carencias que, a decir verdad, son de todo tipo.</p>	<p>Si</p>	<p>Entiendo que es así, porque definitivamente es el entorno familiar donde la persona recibe los valores que le enseñan los padres y demás familiares, pero si eso se ve lleno de mensaje de violencia, agresiones físicas, promiscuidad, hacinamiento, delincuencia, no generará otra cosa que un individuo que se enmarcará en la</p>	<p>Diez entrevistados manifestaron que los factores familiares generan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020</p>		<p>El 100% de entrevistados manifestaron que los factores familiares, si generan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020</p>
--	---	--	--	---	---	---	-----------	--	-----------	--	---	--	---

										senda del delito.			
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-------------------	--	--	--

<p>5. ¿De qué manera una familia incompleta genera en la conducta del agresor la determinación de cometer violencia contra la mujer?</p>	<p>No creo que pase por una familia incompleta, desde mi punto de vista la violencia contra la mujer proviene sobre todo de como el niño que después se vuelve adulto se cría en un hogar lleno de maltratos entre sus propios padres y/o familiares que lo lleva a pensar que eso está bien que es normal agredir a la mujer.</p>	<p>Definitivamente que sí, cuando la familia es incompleta, se corre el riesgo de generar violencia familiar.</p>	<p>No podría precisar</p>	<p>La ausencia de los padres genera a la mala orientación y educación hacia el respeto a la mujer.</p>	<p>Una familia incompleta pasa muchas carencias (económicas, afectivas) esto sí podría ser que el ahora adulto dañe a su pareja, con hechos de violencia contra la mujer.</p>	<p>Desde mi opinión, generalmente las conductas de agresión se van a dar por los constructos sociales y las asimetrías de roles impuestas por la sociedad, el hecho de ser familia incompleta, puede ser una familia disfuncional, generar frustración, inseguridad, etc, mas no necesariamente desencadenar en hechos de violencia</p>	<p>Sí podría ser un factor, pero cuando este fue menor y su entorno es de violencia traducido a maltratos físicos y psicológicos.</p>	<p>Sí el abandono o por parte de uno de los progenitores en el hogar y con mayor razón si son una familia numerosa, que el contacto directo será con la pobreza.</p>	<p>Una familia disfuncional no es la causa para la comisión de algún injusto penal.</p>	<p>Si me pregunta de qué manera, puedo señalar que una familia donde no se cuenta con uno de los padres, generalmente el padre, no van a tener esa figura que de alguna forma constituye uno de los integrantes importantes porque generalmente es el que se encarga de cubrir los gastos familiares, al no ser así, se generará la falencia económica</p>	<p>Seis entrevistados manifestaron que una familia incompleta genera en la conducta del agresor la determinación de cometer violencia contra la mujer.</p>	<p>Cuatro entrevistados manifestaron que una familia incompleta genera en la conducta del agresor la determinación de cometer violencia contra la mujer.</p>	<p>El 60 % de entrevistados manifestaron que una familia incompleta, si genera en la conducta del agresor la determinación de cometer violencia contra la mujer.</p>
--	--	---	---------------------------	--	---	---	---	--	---	--	--	--	--

						contra la mujer.				a, aunado a ello son familias con hijos numerosos, en ese contexto de pobreza y abandono de la figura paterna en el hogar, los hijos toman su rumbo de vida en la calle y con necesidades básicas y sin medio como sostenedores lícitamente, optan por dedicarse a la comisión de crímenes, en el caso del feminicidio, al			
--	--	--	--	--	--	------------------	--	--	--	--	--	--	--

										denotar que la pareja no se ajusta a su forma de vida pretende imponerse y cuando no puede, como lo único que aprendió a lo largo de su vida fue solucionar las cosas con violencia que le enseño la sobrevive ncia en zonas delincuen ciales, todo esa forma de vida trasunta en su conducta y lo lleva a cometer el delito de			
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

										femicidi o.			
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------	--	--	--

<p>6. ¿De qué manera una familia conformada por padres delincuentes genera en el individuo la proclividad a la comisión de delito de feminicidio?</p>	<p>Desde mi punto de vista sí, por que es el lugar donde se ha desarrollado o el agresor, puesto que este justifica su conducta por factores externos como alcohol y las drogas e internos como la conducta de la propia mujer y la hace responsable de todo lo que al le pueda suceder, generando la violencia.</p>	<p>Sí, Porque es una familia desintegrada en su estructura básica, sin valores.</p>	<p>No se podría precisar. No tengo conocimiento sobre feminicidas que tuvieran padres delincuentes</p>	<p>A la transición de actos, hábitos y costumbres en un ambiente delincencial.</p>	<p>Sí.</p>	<p>Los padres son modelos de vida para los hijos, si son delincuentes presentan conductas inadecuadas frente a los hijos, asumiendo éstos una postura de naturalización en su contexto de vida.</p>	<p>Estos individuos si se convierten en el futuro en delincuentes, si tuvieran padres delincuentes, recordemos que nuestras acciones se convierten en rutinas, por lo tanto es eso lo que viven en el día a día y cuando serán mayores esa es la forma de vida que les enseñaron sus padres.</p>	<p>Los aprendizajes en el entorno familiar para la vida son por contacto visual, y si la delincuencia es una forma de vida para estos individuos.</p>	<p>La realidad es que muchos casos de criminalidad y delincuencia tiene su origen en el interior de las casas. La violencia en la casa y la conducta delictiva son dos fenómenos que a menudo van unidos, o bien porque los menores son víctimas de maltratos o porque son testigos de ellos.</p>	<p>Definitivamente la influencia de vivir en una familia donde los padres son personas dedicadas a la delincuencia generará en el individuo una marcada y predeterminada vocación para delinquir porque adoptará en ese medio en el que ha crecido una visión de que toda la sociedad se maneja de esa forma delictiva que conoció,</p>	<p>Nueve de los entrevistados manifestaron que si, una familia conformada por padres delincuentes genera en el individuo la proclividad a la comisión de delito de feminicidio</p>	<p>Uno e los entrevistados manifestaron que si, una familia conformada por padres delincuentes genera en el individuo la proclividad a la comisión de delito de feminicidio</p>	<p>El 90% de los entrevistados manifestaron que una familia conformada por padres delincuentes, si genera en el individuo la proclividad a la comisión de delito de feminicidio</p>
---	--	---	--	--	------------	---	--	---	---	---	--	---	---

										porque desde que tuvo uso de razón vivió y se alimentó de enseñanzas negativas, de actos delictivos que internalizó como solución a sus falencias económicas, entendiendo desde sus años iniciales que es la forma de vida, que se debe obtener mediante violencia, entendiendo desde siempre que es la única forma de obtener sus propósitos			
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--

										, de ahí que cuando mantiene una relación de pareja, impone su forma de concebir la vida y traslada esa violencia internalizada hacia su pareja y sus hijos y si sucede que ya no quieren continuar con esa forma de vida o no se ajustan a sus ideas opta por violentar a los miembros de la familia y con más incidencia en contra de sus parejas a			
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--

										quienes sin el menor escrúpulo las asesinan porque comprenden que si no hicieron caso a sus requerimientos y forma de vida no merecer estar con este ni con nadie, eso es lo que he podido advertir en estos distritos de la parte Sur de Lima.			
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--

<p>7. Con los conocimientos adquiridos en su carrera profesional y la experiencia laboral que ostenta ¿Considera Ud.; que el medio ambiente en el que se desenvuelve el agresor genera la determinación para cometer el delito de feminicidio en Lima Sur 2020?</p>	<p>Desde mi punto de vista sí, por que es el lugar donde se ha desarrollado el agresor, puesto que este justifica su conducta por factores externos como alcohol y las drogas e internos como la conducta de la propia mujer y la hace responsable de todo lo que al le pueda suceder, generando la violencia.</p>	<p>No es determinante, pero si es parte que se cometa delitos de feminicidio.</p>	<p>El medio ambiente donde una persona crece influye en su carácter, su personalidad y la su escala de valores.</p>	<p>Si, se puede evidenciar que en lugares de ausencia de educación genera actos o comportamientos agresivos.</p>	<p>Sí influye para que cometa dichos delitos.</p>	<p>Se dice que no hay enfermedad pura, por tanto, no hay aspecto único que influya para cometer un delito, se podría hablar de factores multicausales y el medio ambiente puede ser uno de ellos.</p>	<p>El lugar donde vive una persona nace, crece si influye en su carácter, sus valores y creencias.</p>	<p>Sí.</p>	<p>Si, en muchos casos la criminalidad y delincuencia tienen su origen en el interior de las casas. La violencia en la casa y la conducta delictiva son dos fenómenos que a menudo van unidos, o bien porque desde niños son víctimas de maltratos o porque son testigos de ellos.</p>	<p>No hay forma de sostener que el medio ambiente constituido por el barrio o zona donde viven los jóvenes o individuos definitivamente son ingredientes que influyen en la comisión de delitos dentro de los cuales está el feminicidio, aunado a la falta de apoyo del estado que lo único que hizo en estos años es incrementar las penas pero ello no tiene</p>	<p>Nueve entrevistados que manifestaron que el medio ambiente en el que se desenvuelve el agresor genera la determinación para cometer el delito de feminicidio en Lima Sur 2020</p>	<p>UN entrevistado o manifestaron que el medio ambiente en el que se desenvuelve el agresor genera la determinación para cometer el delito de feminicidio en Lima Sur 2020</p>	<p>El 90% de los entrevistados manifestaron que el medio ambiente en el que se desenvuelve el agresor, si genera la determinación para cometer el delito de feminicidio en Lima Sur 2020</p>
---	--	---	---	--	---	---	--	------------	--	---	--	--	--

										efectos porque muchos de estos agresores viven con la idea que mejor es perder la vida que continuar donde se ha mellado su dizque orgullo de hombre, esa forma de vida generalmente sucede en los distritos de sur donde es evidente que la pobreza juega su papel importante que decanta en sociedad conformada por jóvenes			
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--

										desempleados y que tienen como objetivo común la necesidad y como son criados en violencia todo ello hace una suma que genera violencia y es por eso que cuando llegan a tener parejas, no hacen otra cosa que reaccionar ante sus parejas con la misma violencia con la que atacan a sus víctimas y en donde el medio avanzó negativamente			
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--

										porque considera n que quitarle la vida al prójimo es un acto de hazaña o sirve para posesiona rse y avanzar en jerarquía en las organizaci ones criminales llegando a ser jefes o lideres de banda o simpleme nte la filosofía delincuen cial que funciona que se le deben someter por las buenas o las malas y ahí desencad ena en la muerte de la pareja cuando no			
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

										encuadra dentro de sus requerimientos, finalmente el Estado no tiene una Política Criminal para combatir el feminicidio y si la tiene no se siente en estos distritos del sur de Lima.			
8. ¿Considera Ud.; que las sobrepoblaciones en las zonas marginales tienen injerencia en la conducta del agresor que desencadena en la comisión	No creo que se deba a la sobrepoblación, sino más bien en el ambiente en que se cría y desarrolló o el agresor.	Es uno de tantos factores que contribuye en la comisión del delito de feminicidio.	No	Si porque en ella se crean necesidades básicas como es la educación.	Si, porque en estas zonas existe mucha necesidad, y los feminicidas se aprovechan porque estas mujeres mayormente son	Si, podría ser por las características propias, el hacinamiento, el ambiente donde se desarrollan, los roles de que asumen cada uno de las familias y	Claro que sí, la falta de trabajo, la pobre formación en valores, ponen de manifiesto las carencias, esto genera problemas económicos, la falta de ingresos	Sí, porque para sobrevivir en un medio violento, de gente que no tienen reparos para conseguir dinero, no importa, como es	No	La llegada de personas del país de Venezuela aunado a la sobrepoblación por la inmigración de connacionales que vienen del interior del	Siete entrevistados que manifiestan que las sobrepoblaciones en las zonas marginales tienen injerencia en la conducta del agresor que desencadena en la	Tres entrevistados que manifiestan que las sobrepoblaciones en las zonas marginales tienen injerencia en la conducta del agresor que desencadena en la	El 70% de los entrevistados manifestaron que manifiestan que las sobrepoblaciones en las zonas marginales, si tienen injerencia en la conducta del agresor que

del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?					dependientes de este tipo de hombres.	los integrantes líderes o representantes de la zona, etc	por parte de la mujer que no coadyuva económicamente para contribuir con los gastos familiares.	que aquella persona a la cual despojan lo hizo de manera lícita, y cuando se relaciona con sus parejas, no identifican, no valoran, porque no entienden porque para ellos es normal el trato que le dan a su víctima.		país, ha contribuido o en generar pobreza y esa pobreza aunado a la promiscuidad como se vive en estos distritos no hace más que enfrentarlos en forma diaria, porque buscan que imponerse a pura fuerza y violencia, ello definitivamente contribuye en la conducta del agresor por cuanto, la violencia de las calles la	comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020.	comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020.	desencadena en la comisión del delito de feminicidio Lima Sur 2020.
---	--	--	--	--	---------------------------------------	--	---	---	--	--	--	--	---

										lleva a su hogar, todo ello contribuye para que finalmente se desencadene que al menor resquicio de mal entendido o discusión opten por despojar de la vida a sus parejas			
9. ¿Se puede señalar que el desempleo de los agresores es el motivo por cual se cometen los delitos de feminicidio en Lima Sur 2020?	Podría ser uno de los factores puesto que la falta de dinero trae consigo muchos problemas, entre ellos que hagan ver que su desgracia se debe a la mujer, a su pareja y que, al culparla de ello, se	No solo el desempleo, hay otros factores como psicológicos, sociales etc.	No, el desempleo genera violencia familiar, que no necesariamente desemboca en feminicidios.	Es parte de los factores, teniendo en cuenta que existen otros motivos más delicados que conllevan a la comisión del delito.	Considero que sí.	. Puede ser un factor, mas no un determinante	Si, podría ser, porque cuando hay necesidad de realizar gastos y no se cuenta con los medios económicos, aunado a ello las características de ser una persona violenta,	Sí podría ser, porque como ellos son los que proveen a su hogar, mayormente estas mujeres no trabajan, dependen de su agresor, y ahora que el	No	Debo señalar que efectivamente es un factor contributivo para la comisión de estos delitos y eso se explica porque las personas no laboran y el estrés que	Siete de los entrevistados manifestaron que el desempleo de los agresores es el motivo por cual se cometen los delitos de feminicidio en Lima Sur 2020	Tres entrevistados manifestaron que el desempleo de los agresores es el motivo por cual se cometen los delitos de feminicidio en Lima Sur 2020	El 70% de entrevistados manifestaron que el desempleo de los agresores, si es el motivo por cual se cometen los delitos de feminicidio en Lima Sur 2020

	<p>genere la violencia física y muerte de la víctima.</p>						<p>desencadena en estos hechos que genera el feminicidio.</p>	<p>trabajo es escaso, que no hay trabajo para estas personas, aumentan sus problemas.</p>		<p>significa no poder tener ingresos para sostener al hogar, ello genera la predisposición a la violencia con la pareja porque resulta obvio que la necesidad obliga a requerir del esposo el aporte económico o para la prole que mantienen, pero sucede que en estas familias muchas mujeres ante la necesidad se as a retornar a su lugar</p>		
--	---	--	--	--	--	--	---	---	--	--	--	--

										de origen (provincia s en ese contexto se producen las agresione s, que muchas veces este agresor es un, potencial asesino, ante la postura de la mujer de abandona r el hogar. Aunado a ello, que el estado ha abandona do contrarres tar con una buena Política Pública que incida en apoyar con el detenimie nto de estas			
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

										agresiones y la muerte de las mujeres se está tornando como algo común en nuestra sociedad y eso no se debe permitir se debe atacar a las causas del delito.			
10. Con sus conocimientos del tema y su experiencia ¿Considera Ud.; que los medios de comunicación fomentan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?	Creo que no, lo único que hacen es fomentar a que las mujeres denuncien las agresiones por la cuales son víctimas, que existen derechos que las protegen y cuidan.	Influye mucho en la comisión de delitos de feminicidio, por los tipos de programas que se transmiten (machistas).	Si, los medios de comunicación exponen imágenes de violencia, normalizando estas conductas.	Si, existen difusión que no tienen un buen control que conlleva a persistir los actos delincuenciales.	Si	Es relativo, podría ser como no también, es como la persona desde su óptica interpreta las cosas.	Considero que si.	Si, porque solamente exponen a las víctimas para que sus programas sean los más vistos, por la forma como exponen los casos, y eso	No	Claro que si, por el bendito rating que tienen los medios de comunicación lo único que busca son sus réditos económicos y no tienen la más mínima intención de contribuir	Siete de los entrevistados manifestaron que los medios de comunicación fomentan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020.	Tres de los entrevistados manifestaron que los medios de comunicación fomentan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020.	El 70 % de los entrevistados manifestaron que los medios de comunicación, si fomentan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020.

								<p>genera comentarios de la ignorancia de la gente, que no entiende que solo se revictimiza a la mujer, o en su caso a sus deudos.</p>		<p>con erradicar el feminicidio, lo que hacen es ensalzar la conducta de los hombres que asesinan a sus parejas, porque describen supuestamente la mala conducta de la mujer, que creo si así fuese no debería mencionarse en las noticias, porque tácitamente está mandando el mensaje que la muerte es justificada, hecho</p>			
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--

										que nuestra sociedad debe reprobar, pero el estado no asume su rol de controlar estos medios de comunicación que lindan con el libertinaje en la información, no miden sus comentarios y sobre todo los jóvenes que ven en estas denuncias donde implícitamente dejan entrever justificada la muerte de la mujer lo único que hacen es acrecentar más este			
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

										tipo de delitos, El estado debe asumir cartas en el asunto y delimitar una política para los medios de comunicación.			
11. ¿Considera que, los programas de la televisión nacional propalan hechos de violencia que influyen en la comisión de delitos de feminicidio en Lima sur 2020?	Considero que debería haber mayor control en los programas de televisión que se emiten a nivel nacional	Claro que sí y mucho.	No, porque hay campañas para concientizar el respeto de las mujeres.	Sí, porque no existe un control de los horarios para la transición de programas necesarios para la población.	Sí, porque exhiben a la mujer como un objeto.	Existen programas de televisión que no presentan ningún contenido saludable, por lo contrario, presentan contenido donde aún denigran a la mujer fomentando la violencia contra la mujer.	Si	Si, porque exponen los casos, pero no con alguna alternativa de solución, ya que eso a decir verdad debe ser abordado por el Estado, pero solo se sirven de eso, para que	No	Sí.	Ocho entrevistados manifestaron que los programas de la televisión nacional propalan hechos de violencia que influyen en la comisión de delitos de feminicidio en Lima sur 2020	Dos entrevistados manifestaron que los programas de la televisión nacional propalan hechos de violencia que influyen en la comisión de delitos de feminicidio en Lima sur 2020.	El 80 % de los entrevistados manifestaron que los programas de la televisión nacional, si propalan hechos de violencia que influyen en la comisión de delitos de feminicidio en Lima sur 2020.

								sus programa s sean más vistos.						
--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--

12. ¿De qué manera la falta de control por parte del estado en la difusión de noticias de carácter violento acrecienta la probabilidad de la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?	Para mí es un tema que nace desde el hogar, de la familia, de la sociedad, de cómo el agresor se ha venido desarrollado y que ello motive a que se pueda cometer el delito de feminicidio.	El Estado hace su labor, son las instituciones que deben asumir el rol para los que fueron creados.	La libertad a la información debe ser irrestricta, es el usuario quien debe seleccionar que contenidos desea ver.	De la manera que no existe política e investigación sobre la difusión de los programas televisivos que afectan la buena educación.	Sucede que la no formación en valores, genera que los futuros hombres no tengan un concepto sólido de lo que significa respeto, percibiendo en las noticias que es normal maltratar a una mujer, la consideran un objeto que pueden utilizarlo de la forma que consideran conveniente, por lo que, si no les	Considero que el trato a la mujer y las consecuencias como un feminicidio o tiene que ver con la formación, modelo de vida que recibe todo niño o niña de parte de los padres o entorno familiar, y lo que ellos van a manifestar en una edad adulta es lo aprendido y vivido. El Estado debe regular este tipo de noticias con objetividad	Considero que sí.	Porque el Estado no tiene presencia para decidir qué actividad es se deben difundir, en beneficio de la sociedad, por el contrario, presentan programas en los cuales son generados de menoscabo para las víctimas de violencia familiar, se debe mejorar esas condiciones con programas educativos	Si existiera una buena formación de valores en la ciudadanía, ningún tipo de noticia con carácter de violencia podría influir en la comisión de algún delito. El estado lo que tiene que hacer es enfocarse en la educación y generación de empleo.	El Estado se encuentra inoperante, no advierte que es una de las formas de mal informar a este grupo humano, por lo que tergiversa los conceptos, valores.	Siete de los entrevistados manifestaron que la falta de control por parte del estado en la difusión de noticias de carácter violento acrecienta la probabilidad de la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020	Tres de los entrevistados manifestaron que la falta de control por parte del estado en la difusión de noticias de carácter violento acrecienta la probabilidad de la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020	El 70% de los entrevistados manifestaron que la falta de control por parte del estado en la difusión de noticias de carácter violento, si acrecienta la probabilidad de la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020
---	--	---	---	--	--	---	-------------------	---	---	--	---	--	--

					hacen caso, les hacen daño, inclusive generando su muerte	d sin llegar a lo morboso.		s, trabajos dignos, mejor calidad de vida, si fuera así, los ciudadanos estuvieran en mejores condiciones e informados correctamente.						
--	--	--	--	--	---	----------------------------	--	---	--	--	--	--	--	--

Nota. Elaboración propia.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Factores criminológicos conductuales influyentes en la comisión del feminicidio,
Lima Sur 2020

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a factores criminológico-conductuales influyentes en la comisión del delito de feminicidio, Lima Sur, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

Entrevistado/a:

Cargo:

Institución:

OBJETIVO GENERAL

Establecer que los factores criminológicos conductuales ocasionan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020

Preguntas:

1. De acuerdo a sus conocimientos y experiencia, ¿Considera Ud. que los factores criminológicos conductuales ocasionan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

2. ¿Considera Ud. que los factores externos o exógenos que recaen en la conducta del agresor, ocasionan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

3. ¿Considera Ud. que los factores internos o endógenos, que recepciona el agresor durante su existencia, origina la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar que los factores familiares generan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020

Preguntas:

4. De acuerdo a sus conocimientos y experiencia ¿Considera Ud.; que los factores familiares generan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

5. ¿De qué manera una familia incompleta genera en la conducta del agresor la determinación de cometer violencia contra la mujer?

6. ¿De qué manera una familia conformada por padres delincuentes genera en el individuo la proclividad a la comisión de delito de feminicidio?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer que el medio ambiente genera la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020

Preguntas:

7. Con los conocimientos adquiridos en su carrera profesional y la experiencia laboral que ostenta ¿Considera Ud.; que el medio ambiente en el que se desenvuelve el agresor genera la determinación para cometer el delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

8. ¿Considera Ud.; que la sobrepoblación en las zonas marginales tiene injerencia en la conducta del agresor que desencadena en la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

9. ¿Se puede señalar que el desempleo de los agresores es el motivo por cual se cometen los delitos de feminicidio en Lima Sur 2020?

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Demostrar que los medios de comunicación fomentan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020

Preguntas:

10. Con sus conocimientos del tema y su experiencia ¿Considera Ud.; que los medios de comunicación fomentan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

11. ¿Considera que, los programas de la televisión nacional propalan hechos de violencia que influyen en la comisión de delitos de feminicidio en Lima sur 2020?

12. ¿De qué manera la falta de control por parte del Estado en la difusión de noticias de carácter violento acrecienta la probabilidad de la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

SELLO	FIRMA

Anexo 4: Certificado de validez de contenido de la guía de entrevista



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA GUÍA DE ENTREVISTA

N°	SUBCATEGORÍA / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	SUBCATEGORÍA 1:							
1	¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia ¿Considera Ud.; que los factores familiares generan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?	x						
	SUBCATEGORÍA 2:							
2	¿De qué manera una familia incompleta genera en la conducta del agresor la determinación de cometer violencia contra la mujer?	x						
	SUBCATEGORÍA 3:							
3	¿De qué manera una familia conformada por padres delincuentes genera en el individuo la proclividad a la comisión del delito de feminicidio?	x						
	SUBCATEGORÍA 4:							
4	Con los conocimientos adquiridos en su carrera profesional y la experiencia laboral que ostenta ¿Considera Ud., que el medio ambiente en el que se desenvuelve el agresor genera la determinación para cometer el delito de feminicidio en Lima Sur 2020?	x						
	SUBCATEGORÍA 5:							
5	¿Considera Ud. que la sobrepoblación en las zonas marginales tiene injerencia en la conducta del agresor que desencadena en la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?	x						
	SUBCATEGORÍA 6:							
6	¿Se puede señalar que el desempleo de los agresores es el motivo por el cual se comete los delitos de feminicidio en Lima Sur 2020?	x						

	SUBCATEGORIA 7:	Si	No	Si	No	Si	No
7	Con sus conocimientos del tema y su experiencia ¿Considera Ud.; que los medios de comunicación fomentan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?	X					
	SUBCATEGORIA 8:	Si	No	Si	No	Si	No
8	Con sus conocimientos del tema y su experiencia ¿Considera Ud.; que los medios de comunicación fomentan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?	X					
	SUBCATEGORIA 9:	Si	No	Si	No	Si	No
9	¿Considera que los programas de la televisión nacional propalan hechos de violencia que influyen en la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?	X					
	SUBCATEGORIA 10:	Si	No	Si	No	Si	No
10	¿De qué manera la falta de control por parte del Estado en la difusión de noticias de carácter violento acrecienta la probabilidad de la comisión de delito de feminicidio en Lima Sur 2020?	X					
11	Considera Ud. que los programas de la televisión nacional propalan hechos de violencia que influyen en la comisión de delito de feminicidio en Lima Sur 2020	Si	No	Si	No	Si	No
12	¿De qué manera la falta de control por parte del Estado en la difusión noticias de carácter violento acrecienta la probabilidad de la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?	Si X	No	Si	No	Si	No

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Los instrumentos son suficientes

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [x]

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. ~~Dra.~~ DEYDITH CÓRDOVA GONZALES DNI: 062533434

Especialidad del validador: DOCENTE DE INVESTIGACIÓN

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar el componente o dimensión específicos del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

OCTUBRE 2021



Firma del Experto Informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA GUÍA DE ENTREVISTA

N°	SUBCATEGORIA / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	SUBCATEGORIA 1:							
1	¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia ¿Considera Ud.; que los factores familiares generan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?	x						
	SUBCATEGORIA 2:	Si	No	Si	No	Si	No	
2	¿De qué manera una familia incompleta genera en la conducta del agresor la determinación de cometer violencia contra la mujer?	x						
	SUBCATEGORIA 3:	Si	No	Si	No	Si	No	
3	¿De qué manera una familia conformada por padres delincuentes genera en el individuo la proclividad a la comisión del delito de feminicidio?	x						
	SUBCATEGORIA 4:	Si	No	Si	No	Si	No	
4	Con los conocimientos adquiridos en su carrera profesional y la experiencia laboral que ostenta ¿Considera Ud., que el medio ambiente en el que se desenvuelve el agresor genera la determinación para cometer el delito de feminicidio en Lima Sur 2020?	x						
	SUBCATEGORIA 5:	Si	No	Si	No	Si	No	
5	¿Considera Ud. que la sobrepoblación en las zonas marginales tiene injerencia en la conducta del agresor que desencadena en la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?	x						
	SUBCATEGORIA 6:	Si	No	Si	No	Si	No	
6	¿Se puede señalar que el desempleo de los agresores es el motivo por el cual se comete los delitos de feminicidio en Lima Sur 2020?	x						
	SUBCATEGORIA 7:	Si	No	Si	No	Si	No	

7	Con sus conocimientos del tema y su experiencia ¿Considera Ud.; que los medios de comunicación fomentan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?	X						
	SUBCATEGORIA 8:	Si	No	Si	No	Si	No	
8	Con sus conocimientos del tema y su experiencia ¿Considera Ud.; que los medios de comunicación fomentan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?	X						
	SUBCATEGORIA 9:	Si	No	Si	No	Si	No	
9	¿Considera que los programas de la televisión nacional propalan hechos de violencia que influyen en la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?	X						
	SUBCATEGORIA 10:	Si	No	Si	No	Si	No	
10	¿De qué manera la falta de control por parte del Estado en la difusión de noticias de carácter violento acrecienta la probabilidad de la comisión de delito de feminicidio en Lima Sur 2020?	X						
11	Considera Ud. que los programas de la televisión nacional propalan hechos de violencia que influyen en la comisión de delito de feminicidio en Lima Sur 2020	Si	No	Si	No	Si	No	
12	¿De qué manera la falta de control por parte del Estado en la difusión noticias de carácter violento acrecienta la probabilidad de la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?	Si X	No	Si	No	Si	No	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Los instrumentos son suficientes

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [x]

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dra.: YDA ROSA CABRERA CUETO DNI: 06243535

Especialidad del validador: DOCENTE DE INVESTIGACION

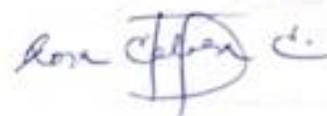
¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar el componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

OCTUBRE 2021



Firma del Experto Informante

⊕ CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA GUÍA DE ENTREVISTA

N°	SUBCATEGORIA / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	SUBCATEGORIA 1:							
1	¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia ¿Considera Ud.; que los factores familiares generan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?	x						
	SUBCATEGORIA 2:	Si	No	Si	No	Si	No	
2	¿De qué manera una familia incompleta genera en la conducta del agresor la determinación de cometer violencia contra la mujer?	x						
	SUBCATEGORIA 3:	Si	No	Si	No	Si	No	
3	¿De qué manera una familia conformada por padres delincuentes genera en el individuo la proclividad a la comisión del delito de feminicidio?	x						
	SUBCATEGORIA 4:	Si	No	Si	No	Si	No	
4	Con los conocimientos adquiridos en su carrera profesional y la experiencia laboral que ostenta ¿Considera Ud., que el medio ambiente en el que se desenvuelve el agresor genera la determinación para cometer el delito de feminicidio en Lima Sur 2020?	x						
	SUBCATEGORIA 5:	Si	No	Si	No	Si	No	
5	¿Considera Ud. que la sobrepoblación en las zonas marginales tiene injerencia en la conducta del agresor que desencadena en la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?	x						
	SUBCATEGORIA 6:	Si	No	Si	No	Si	No	
6	¿Se puede señalar que el desempleo de los agresores es el motivo por el cual se comete los delitos de feminicidio en Lima Sur 2020?	x						
	SUBCATEGORIA 7:	Si	No	Si	No	Si	No	

7	Con sus conocimientos del tema y su experiencia ¿Considera Ud.; que los medios de comunicación fomentan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?	X						
	SUBCATEGORIA 8:	Si	No	Si	No	Si	No	
8	Con sus conocimientos del tema y su experiencia ¿Considera Ud.; que los medios de comunicación fomentan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?	X						
	SUBCATEGORIA 9:	Si	No	Si	No	Si	No	
9	¿Considera que los programas de la televisión nacional propalan hechos de violencia que influyen en la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?	X						
	SUBCATEGORIA 10:	Si	No	Si	No	Si	No	
10	¿De qué manera la falta de control por parte del Estado en la difusión de noticias de carácter violento acrecienta la probabilidad de la comisión de delito de feminicidio en Lima Sur 2020?	X						
11	Considera Ud. que los programas de la televisión nacional propalan hechos de violencia que influyen en la comisión de delito de feminicidio en Lima Sur 2020	Si X	No	Si	No	Si	No	
12	¿De qué manera la falta de control por parte del Estado en la difusión noticias de carácter violento acrecienta la probabilidad de la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?	Si X	No	Si	No	Si	No	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Los instrumentos son suficientes

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable

Aplicable después de corregir

No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador. Dr. MARCO ANTONIO CARRASCO CAMPOS DNI: 09964701

Especialidad del validador: DOCENTE DE INVESTIGACIÓN

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar el componente o dimensión específicos del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

OCTUBRE 2021

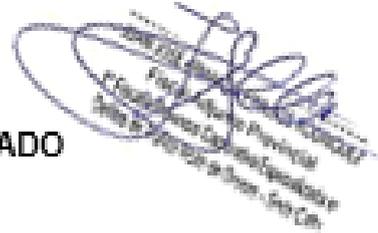


Firma del Experto Informante

Anexo 5: Consentimiento informado



CONSENTIMIENTO INFORMADO



Señor: Juan José Pinillos Rodríguez.
Presente

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, me encuentro realizando una investigación que lleva por título: Factores criminológico-conductuales que influyen en la comisión del feminicidio, Lima Sur 2020

La importancia de vuestra participación en este estudio proporcionará datos útiles con fines académicos.

Sin otro particular, expreso mis sentimientos de respeto y consideración, no sin antes agradecerle por la atención.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Luz Margot', is written above a horizontal line.

LUZ MARGOT DÍAZ TOCAS
DNI N° 32913309

CONSENTIMIENTO INFORMADO



Señor: Ignacio Curi Urbina.
Presente

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, me encuentro realizando una investigación que lleva por título: Factores criminológico-conductuales que influyen en la comisión del feminicidio, Lima Sur 2020

La importancia de vuestra participación en este estudio proporcionará datos útiles con fines académicos.

Sin otro particular, expreso mis sentimientos de respeto y consideración, no sin antes agradecerle por la atención.

Atentamente,

LUZ MARGOT DÍAZ TOCAS
DNI N° 32913309

CON SENTIMIENTO INFORMADO


UBALDO CALLO DEZA
C. INVESTIGADOR ASISTENTE
C. INVESTIGADOR ASISTENTE
C. INVESTIGADOR ASISTENTE
C. INVESTIGADOR ASISTENTE

Señor: Ubaldo Callo Deza.
Presente

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, me encuentro realizando una investigación que lleva por título: Factores criminológico-conductuales que influyen en la comisión del feminicidio, Lima Sur 2020

La importancia de vuestra participación en este estudio proporcionará datos útiles con fines académicos.

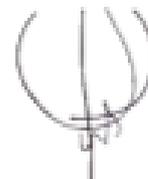
Sin otro particular, expreso mis sentimientos de respeto y consideración, no sin antes agradecerle por la atención.

Atentamente,



LUZ MARGOT DÍAZ TOCAS
DNI N° 32913309

CONSENTIMIENTO INFORMADO



Marco Grandez Luna
Abogado
Reg. CAL N° 89488

Señor: Marco Grandez Luna.
Presente

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, me encuentro realizando una investigación que lleva por título: Factores criminológico-conductuales que influyen en la comisión del feminicidio, Lima Sur 2020

La importancia de vuestra participación en este estudio proporcionará datos útiles con fines académicos.

Sin otro particular, expreso mis sentimientos de respeto y consideración, no sin antes agradecerle por la atención.

Atentamente,



LUZ MARGOT DÍAZ TOCAS
DNI N° 32913309

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Señor: Yoselyn Poquioma Urquia.
Presente

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, me encuentro realizando una investigación que lleva por título: Factores criminológico-conductuales que influyen en la comisión del feminicidio, Lima Sur 2020 |

La importancia de vuestra participación en este estudio proporcionará datos útiles con fines académicos.

Sin otro particular, expreso mis sentimientos de respeto y consideración, no sin antes agradecerle por la atención.

Atentamente,



LUZ MARGOT DÍAZ TOCAS
DNI N° 32913309

CONSENTIMIENTO INFORMADO


Lourdes R. Jorge Marcos
C. Ps. P.N. 11347

Señor: Lourdes Jorge Marcos.
Presente

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, me encuentro realizando una investigación que lleva por título: Factores criminológico-conductuales que influyen en la comisión del feminicidio, Lima Sur 2020

La importancia de vuestra participación en este estudio proporcionará datos útiles con fines académicos.

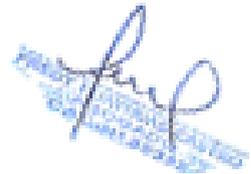
Sin otro particular, expreso mis sentimientos de respeto y consideración, no sin antes agradecerle por la atención.

Atentamente,



LUZ MARGOT DIAZ TOCAS
DNI N° 32913309

CONSENTIMIENTO INFORMADO



Señor: Fredy Huayhuas Castro.
Presente

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, me encuentro realizando una investigación que lleva por título: Factores criminológico-conductuales que influyen en la comisión del feminicidio, Lima Sur 2020

La importancia de vuestra participación en este estudio proporcionará datos útiles con fines académicos.

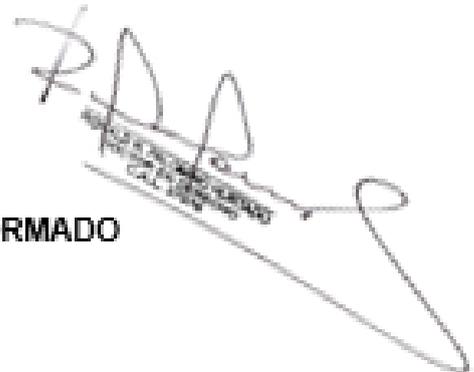
Sin otro particular, expreso mis sentimientos de respeto y consideración, no sin antes agradecerle por la atención.

Atentamente,



LUZ MARGOT DÍAZ TOCAS
DNI Nº 32913309

CONSENTIMIENTO INFORMADO



Señor: Ronald Palomino Hurtado.
Presente

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, me encuentro realizando una investigación que lleva por título: Factores criminológico-conductuales que influyen en la comisión del feminicidio, Lima Sur 2020

La importancia de vuestra participación en este estudio proporcionará datos útiles con fines académicos.

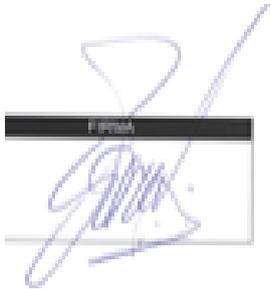
Sin otro particular, expreso mis sentimientos de respeto y consideración, no sin antes agradecerle por la atención.

Atentamente,



LUZ MARGOT DÍAZ TOCAS
DNI N° 32913309

CONSENTIMIENTO INFORMADO



Señor: Javier Paredes Sotelo.
Presente

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, me encuentro realizando una investigación que lleva por título: Factores criminológico-conductuales que influyen en la comisión del feminicidio, Lima Sur 2020

La importancia de vuestra participación en este estudio proporcionará datos útiles con fines académicos.

Sin otro particular, expreso mis sentimientos de respeto y consideración, no sin antes agradecerle por la atención.

Atentamente,



LUZ MARGOT DÍAZ TOCAS
DNI N° 32913309

CONSENTIMIENTO INFORMADO



Señor: Rubén Miraya Gutiérrez.
Presente

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, me encuentro realizando una investigación que lleva por título: Factores criminológico-conductuales que influyen en la comisión del feminicidio, Lima Sur 2020

La importancia de vuestra participación en este estudio proporcionará datos útiles con fines académicos.

Sin otro particular, expreso mis sentimientos de respeto y consideración, no sin antes agradecerle por la atención.

Atentamente,

LUZ MARGOT DÍAZ TOCAS
DNI N° 32913309

Anexo 8: Evidencias – Guías de Entrevistas

ANEXO ...

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Factores criminológicos conductuales en la comisión del delito de feminicidio, Lima Sur 2020

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a factores criminológico-conductuales influyentes en la comisión del delito de feminicidio, Lima Sur, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

Entrevistado/a : JUAN JOSÉ ARMANDO PINILLOS RODRÍGUEZ
Cargo : FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Institución : MINISTERIO PÚBLICO

OBJETIVO GENERAL

Establecer que los factores criminológicos conductuales ocasionan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020

Preguntas:

1.-De acuerdo a sus conocimientos y experiencia, ¿Considera Ud. que los factores criminológicos conductuales ocasionan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Desde mi punto de vista, mucho parte de los problemas que surgen a partir de las relaciones sociales que se da no solo en el seno familiar sino además en el contexto social, que tiene mucho que ver con los comportamientos humanos, como agresiones físicas entre sus miembros, lo que conlleva lógicamente a que se puede cometer el delito de feminicidio.

2.- ¿Considera Ud. que los factores externos o exógenos que recaen en la conducta del agresor, ocasionan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?
Claro efectivamente porque muchas veces estos agresores provienen de un ámbito social donde para ellos es normal agredir a la mujer, y lógicamente esta agresión

física, termina en que se vulnere a buen jurídico protegido como es la vida humana de una persona.

3.- ¿Considera Ud. que los factores internos o endógenos, que recibe el agresor durante su existencia, origina la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Considero que los factores internos del agresor lo llevan a cometer el delito de feminicidio, pudiendo ser los celos, patología de su personalidad o trastornos emocionales, así como los factores económicos tienen que ver con la relación de dependencia que tiene la víctima con su agresor.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar que los factores familiares generan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020

Preguntas:

1. De acuerdo a sus conocimientos y experiencia ¿Considera Ud.; que los factores familiares generan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Si por que muchas veces los agresores provienen de hogar disfuncional.

2. ¿De qué manera una familia incompleta genera en la conducta del agresor la determinación de cometer violencia contra la mujer?

No creo que pase por una familia incompleta, desde mi punto de vista la violencia contra la mujer proviene sobre todo de como el niño que después se vuelve adulto se cría en un hogar lleno de maltratos entre sus propios padres y/o familiares que lo lleva a pensar que eso está bien que es normal agredir a la mujer.

3. ¿De qué manera una familia conformada por padres delincuentes genera en el individuo la proclividad a la comisión de delito de feminicidio?

Yo creo que ello tiene mucha influencia, pero además de como esos padres han venido desarrollando su vida diaria y si entre ellos mismos existió maltrato físico y psicológico, que de una manera al niño lo lleve a pensar que eso está bien y

que así lo ponga en practica en su vida de adulto.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer que el medio ambiente genera la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020

Preguntas:

6. Con los conocimientos adquiridos en su carrera profesional y la experiencia laboral que ostenta ¿Considera Ud.; que el medio ambiente en el que se desenvuelve el agresor genera la determinación para cometer el delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Desde mi punto de vista si, por que es el lugar donde se ha desarrollado el agresor, puesto que este justifica su conducta por factores externos como alcohol y las drogas e internos como la conducta de la propia mujer y la hace responsable de todo lo que al le pueda suceder, generando la violencia.

7. ¿Considera Ud.; que la sobrepoblación en las zonas marginales tienen injerencia en la conducta del agresor que desencadena en la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

No creo que se deba a la sobrepoblación, sino más bien en el ambiente en que se cría y desarrollado el agresor.

8. ¿Se puede señalar que el desempleo de los agresores es el motivo por cual se cometen los delitos de feminicidio en Lima Sur 2020?

Podría ser uno de los factores puesto que la falta de dinero trae consigo muchos problemas, entre ellos que hagan ver que su desgracia se debe a la mujer, a su pareja y que, al culparla de ello, se genere la violencia física y muerte de la víctima.

BJETIVO ESPECÍFICO 3

Demostrar que los medios de comunicación fomentan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020

Preguntas:

9. Con sus conocimientos del tema y su experiencia ¿Considera Ud.; que los medios de comunicación fomentan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?
Creo que no, lo único que hacen es fomentar a que las mujeres denuncien las agresiones por la cuales son víctimas, que existen derechos que las protegen y cuidan.
10. ¿Considera que, los programas de la televisión nacional propalan hechos de violencia que influyen en la comisión de delitos de feminicidio en Lima sur 2020?
Considero que debería haber mayor control en los programas de televisión que se emiten a nivel nacional.
11. ¿De qué manera la falta de control por parte del estado en la difusión de noticias de carácter violento acrecienta la probabilidad de la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?
Para mi es un tema que nace desde el hogar, de la familia, de la sociedad, de como el agresor se ha venido desarrollando y que ello motive a que se pueda cometer el delito de feminicidio.

SELLO	FIRMA
 <p>JUAN JOSÉ ARMAS CEPHALLOS RODRIGUEZ Fiscal Adjunto Provincial 1ª Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas - Sede Callao</p>	

ANEXO ...

**INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
GUÍA DE ENTREVISTA**

TÍTULO:

Factores criminológicos conductuales en la comisión del delito de feminicidio, Lima Sur 2020

INDICACIONES: El presente Instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a factores criminológico-conductuales influyentes en la comisión del delito de feminicidio, Lima Sur, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

Entrevistado/a : Ignacio Curi Urbina.

Cargo : Fiscal Ajunto Lima Norte

Institución : Ministerio Público

OBJETIVO GENERAL

Establecer que los factores criminológicos conductuales ocasionan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020

Preguntas:

1. De acuerdo a sus conocimientos y experiencia, ¿Considera Ud. que los factores criminológicos conductuales ocasionan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Así es.

2. ¿Considera Ud. que los factores externos o exógenos que recaen en la conducta del agresor, ocasionan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Los factores externos recaen en la conducta del agresor, para cometer delitos de feminicidio. |

3. ¿Considera Ud. que los factores internos o endógenos, que recepciona el agresor durante su existencia, origina la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

De la misma forma estos factores originan la comisión del delito de feminicidio.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar que los factores familiares generan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020

Preguntas:

4. De acuerdo a sus conocimientos y experiencia ¿Considera Ud.; que los factores familiares generan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Los factores familiares, también son parte de ello.

5. ¿De qué manera una familia incompleta genera en la conducta del agresor la determinación de cometer violencia contra la mujer?

Definitivamente que sí, cuando la familia es incompleta, se corre el riesgo de generar violencia familiar.

6. ¿De qué manera una familia conformada por padres delincuentes genera en el individuo la proclividad a la comisión de delito de feminicidio?

Sí, porque es una familia desintegrada en su estructura básica, sin valores.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer que el medio ambiente genera la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020

Preguntas:

6. Con los conocimientos adquiridos en su carrera profesional y la experiencia laboral que ostenta ¿Considera Ud.; que el medio ambiente en el que se desenvuelve el agresor genera la determinación para cometer el delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

No es determinante, pero si es parte que se cometa delitos de feminicidio.

7. ¿Considera Ud.; que las sobrepoblaciones en las zonas marginales tienen injerencia en la conducta del agresor que desencadena en la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Es uno de tantos factores que contribuye en la comisión del delito de feminicidio.

8. ¿Se puede señalar que el desempleo de los agresores es el motivo por cual se cometen los delitos de feminicidio en Lima Sur 2020?

No sol el desempleo, hay otros factores como psicológicos, sociales etc.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Demostrar que los medios de comunicación fomentan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020

Preguntas:

9. Con sus conocimientos del tema y su experiencia ¿Considera Ud.; que los medios de comunicación fomentan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Influye mucho en la comisión de delitos de feminicidio, por los tipos de programas que se transmiten (machistas).

10. ¿Considera que, los programas de la televisión nacional propalan hechos de violencia que influyen en la comisión de delitos de feminicidio en Lima sur 2020?

Claro que sí y mucho.

11. ¿De qué manera la falta de control por parte del estado en la difusión de noticias de carácter violento acrecienta la probabilidad de la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

El Estado hace su labor, son las instituciones que deben asumir el rol para los que fueron creados.

SELLO	FIRMA
	

ANEXO ...

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Factores criminológicos conductuales en la comisión del delito de feminicidio, Lima Sur 2020

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a factores criminológico-conductuales influyentes en la comisión del delito de feminicidio, Lima Sur, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

Entrevistado/a : ...UBALDO CALLO DEZA.....

Cargo :JUEZ PENAL.....

Institución :PODER JUDICIAL

OBJETIVO GENERAL

Establecer que los factores criminológicos conductuales ocasionan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020

Preguntas:

1. De acuerdo a sus conocimientos y experiencia, ¿Considera Ud. que los factores criminológicos conductuales ocasionan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

No puedo precisar, por no saber a qué factores se refiere la pregunta.

2. ¿Considera Ud. que los factores externos o exógenos que recaen en la conducta del agresor, ocasionan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Dependiendo de los factores.

3. ¿Considera Ud. que los factores Internos o endógenos, que recibe el agresor durante su existencia, origina la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Si, una persona es producto del ambiente en el que se desarrolla.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar que los factores familiares generan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020

Preguntas:

4. De acuerdo a sus conocimientos y experiencia ¿Considera Ud.; que los factores familiares generan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Solo, si la familia tiene antecedentes de violencia familiar, puede influir en los demás como un comportamiento normalizado.

5. ¿De qué manera una familia Incompleta genera en la conducta del agresor la determinación de cometer violencia contra la mujer?

No podría precisar.

6. ¿De qué manera una familia conformada por padres delincuentes genera en el individuo la proclividad a la comisión de delito de feminicidio?

No se podría precisar. No tengo conocimiento sobre feminicidas que tuvieran padre delincuente.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer que el medio ambiente genera la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020

Preguntas:

6. Con los conocimientos adquiridos en su carrera profesional y la experiencia laboral que ostenta ¿Considera Ud.; que el medio ambiente en el que se desenvuelve el agresor genera la determinación para cometer el delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

El medio ambiente donde una persona crece influye en su carácter, superpersonalidad y la su escala de valores.

7. ¿Considera Ud.; que las sobrepoblaciones en las zonas marginales tienen Injerencia en la conducta del agresor que desencadena en la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

No.

8. ¿Se puede señalar que el desempleo de los agresores es el motivo por cual se cometen los delitos de feminicidio en Lima Sur 2020?

No, el desempleo genera violencia familiar, que no necesariamente desemboca en feminicidios.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Demostrar que los medios de comunicación fomentan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020

Preguntas:

9. Con sus conocimientos del tema y su experiencia ¿Considera Ud.; que los medios de comunicación fomentan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Si, los medios de comunicación exponen imágenes de violencia, normalizando estas conductas.

10. ¿Considera que, los programas de la televisión nacional propalan hechos de violencia que influyen en la comisión de delitos de feminicidio en Lima sur 2020?

No, porque hay campañas para concientizar el respeto de las mujeres.

11. ¿De qué manera la falta de control por parte del estado en la difusión de noticias de carácter violento acrecienta la probabilidad de la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

La libertad a la información debe ser Irrestriccta, es el usuario quien debe seleccionar que contenidos desea ver.

SELLO

FIRMA



ANEXO ...

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Factores criminológicos conductuales en la comisión del delito de feminicidio, Lima Sur 2020

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a factores criminológico-conductuales influyentes en la comisión del delito de feminicidio, Lima Sur, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

Entrevistado/a

: Gonzalez Luna Mario Alexis.

Cargo

: COORDINADOR GENERAL - SEDE - INPE

Institución

: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

OBJETIVO GENERAL

Establecer que los factores criminológicos conductuales ocasionan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020

Preguntas:

1. De acuerdo a sus conocimientos y experiencia, ¿Considera Ud. que los factores criminológicos conductuales ocasionan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Si, hay factores que pertenecen a la comisión del presente delito, como es el tabaquismo, alcohol, drogadicción etc.

2. ¿Considera Ud. que los factores externos o exógenos que recaen en la conducta del agresor, ocasionan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Si, existen factores evidentes como es el tabaquismo que aun pertenece a la sociedad.

3. ¿Considera Ud. que los factores internos o endógenos, que recepciona el agresor durante su existencia, origina la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Si, Teniendo presente por su comisión de género como es la edad o nacionalidad de la mujer.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar que los factores familiares generan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020

Preguntas:

4. De acuerdo a sus conocimientos y experiencia ¿Considera Ud.; que los factores familiares generan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Si, las características vividas con hábitos y costumbres de Machismo por un poder económico es lo cual afecta el respeto de la mujer por su condición

5. ¿De qué manera una familia incompleta genera en la conducta del agresor la determinación de cometer violencia contra la mujer?

La ausencia de los padres genera a la mala orientación y educación hacia el respeto a la mujer.

6. ¿De qué manera una familia conformada por padres delincuentes genera en el individuo la proclividad a la comisión de delito de feminicidio?

A la transmisión de acta, hábitos y costumbres en un ambiente delictivo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer que el medio ambiente genera la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020

Preguntas:

6. Con los conocimientos adquiridos en su carrera profesional y la experiencia laboral que ostenta ¿Considera Ud.; que el medio ambiente en el que se desenvuelve el agresor genera la determinación para cometer el delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Si, se puede evidenciar que a manera de ausencias de educación genera actos o comportamientos agresivos.

7. ¿Considera Ud.; que la sobre población en las zonas marginales tienen injerencia en la conducta del agresor que desencadena en la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Si, porque en ello se crean necesidades básicas como es la educación

8. ¿Se puede señalar que el desempleo de los agresores es el motivo por cual se cometen los delitos de feminicidio en Lima Sur 2020?

Es parte de los factores, teniendo en cuenta que existen otros motivos mas delicados que conllevan a la comisión del delito.

BJETIVO ESPECÍFICO 3

Demostrar que los medios de comunicación fomentan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020

Preguntas:

9. Con sus conocimientos del tema y su experiencia ¿Considera Ud.; que los medios de comunicación fomentan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

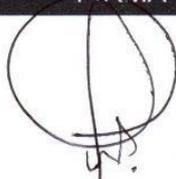
Si, existen difusión que no tienen un buen control que
conlleve a permitir los actos delictivos

10. ¿Considera que, los programas de la televisión nacional propalan hechos de violencia que influyen en la comisión de delitos de feminicidio en Lima sur 2020?

Si, porque no existe un buen filtro o control de los contenidos
para la transmisión de programas por televisión para la población.

11. ¿De qué manera la falta de control por parte del estado en la difusión de noticias de carácter violento acrecienta la probabilidad de la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

De la manera que no existe política e investigación sobre la
difusión de los programas televisivos que afectan la buena
educación

SELLO	FIRMA
	

Marco Grandez Luna
Abogado
Reg. CAL N° 69486

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Factores criminológicos conductuales en la comisión del delito de feminicidio, Lima Sur 2020

INDICACIONES: El presente Instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a factores criminológico-conductuales influyentes en la comisión del delito de feminicidio, Lima Sur, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

Entrevistado/a : Paquloma Urgula, Yoselyn
Cargo : Psicóloga Programa Línea 100
Institución : AURORA - MIMP.

OBJETIVO GENERAL

Establecer que los factores criminológicos conductuales ocasionan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020

Preguntas:

1. De acuerdo a sus conocimientos y experiencia, ¿Considera Ud. que los factores criminológicos conductuales ocasionan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Si puede causar ese tipo de daño, pueden generar un delito de feminicidio en cualquier parte del mundo.
2. ¿Considera Ud. que los factores externos o exógenos que recaen en la conducta del agresor, ocasionan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Si, los factores exógenos puedan predominar para cometer el delito de feminicidio.
3. ¿Considera Ud. que los factores internos o endógenos, que receptiona el agresor durante su existencia, origina la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Igual es una probabilidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar que los factores familiares generan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020

Preguntas:

4. De acuerdo a sus conocimientos y experiencia ¿Considera Ud.; que los factores familiares generan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Así como parte de los factores exógenos, las familias problema de alguna manera si son causa para generar feminicidio.

6. ¿De qué manera una familia Incompleta genera en la conducta del agresor la determinación de cometer violencia contra la mujer?

Una familia Incompleta pasa muchas carencias (económicas, afectivas) esto si podría ser que el ahora adulto dañe a su pareja, con hechos de violencia contra la mujer.

8. ¿De qué manera una familia conformada por padres delincuentes genera en el individuo la proclividad a la comisión de delito de feminicidio?

Si.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer que el medio ambiente genera la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020

Preguntas:

7. Con los conocimientos adquiridos en su carrera profesional y la experiencia laboral que ostenta ¿Considera Ud.; que el medio ambiente en el que se desenvuelve el agresor genera la determinación para cometer el delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Si influye para que cometa dichos delitos.

8. ¿Considera Ud.; que las sobrepoblaciones en las zonas marginales tienen injerencia en la conducta del agresor que desencadena en la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Si, porque en estas zonas existe mucha necesidad, y los feminicidas se aprovechan porque estas mujeres mayormente son dependientes de este tipo de hombres.

9. ¿Se puede señalar que el desempleo de los agresores es el motivo por cual se cometen los delitos de feminicidio en Lima Sur 2020?

Considero que sí.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Demostrar que los medios de comunicación fomentan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020

Preguntas:

10. Con sus conocimientos del tema y su experiencia ¿Considera Ud.; que los medios de comunicación fomentan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?
Sí.
11. ¿Considera que, los programas de la televisión nacional propalan hechos de violencia que influyen en la comisión de delitos de feminicidio en Lima sur 2020?
 Sí, porque exhiben a la mujer como un objeto.
12. ¿De qué manera la falta de control por parte del Estado en la difusión de noticias de carácter violento acrecienta la probabilidad de la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Sucede que la no formación en valores, genera que los futuros hombres no tengan un concepto sólido de lo que significa respeto, percibiendo en las noticias que es normal maltratar a una mujer, la consideran un objeto que pueden utilizarlo de la forma que consideren conveniente, por lo que si no les hacen caso, les hacen daño, inclusive generando su muerte.

SELLO	FIRMA
	  <p>Ma. Yocelyn Paredes Uquía PSICÓLOGA C.P.S. Nº 34976</p>

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Factores criminológicos conductuales en la comisión del delito de feminicidio, Lima Sur 2020

INDICACIONES: El presente Instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a factores criminológico-conductuales influyentes en la comisión del delito de feminicidio, Lima Sur, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

Entrevistado/a : Lourdes Rocío JORGE MARCOS.

Cargo : Psicóloga Programa Línea 100

Institución : AURORA - MIMP.

OBJETIVO GENERAL

Establecer que los factores criminológicos conductuales ocasionan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020

Preguntas:

1. De acuerdo a sus conocimientos y experiencia, ¿Considera Ud. que los factores criminológicos conductuales ocasionan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Por ejemplo, las conductas antisociales, es decir, personas que van en contra de las normas sociales, las normas de convivencia, que actúan sin arrepentimiento al daño que puede causar a otros, pueden generar un delito de feminicidio en cualquier parte del mundo.

2. ¿Considera Ud. que los factores externos o exógenos que recaen en la conducta del agresor, ocasionan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Es una probabilidad, pero no determina que los factores exógenos puedan terminar en un delito de feminicidio.

3. ¿Considera Ud. que los factores internos o endógenos, que receptiona el agresor durante su existencia, origina la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Igual es una probabilidad, no un determinante.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar que los factores familiares generan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020

Preguntas:

4. De acuerdo a sus conocimientos y experiencia ¿Considera Ud.; que los factores familiares generan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?
Si pueden generar un feminicidio; así como parte de los factores exógenos, como la intromisión de algún familiar, alguna situación de salud en el entorno familiar, etc.
5. ¿De qué manera una familia Incompleta genera en la conducta del agresor la determinación de cometer violencia contra la mujer?
Desde mi opinión, generalmente las conductas de agresión se van a dar por los constructos sociales y las asimetrías de roles impuestas por la sociedad, el hecho de ser familia Incompleta, puede ser una familia disfuncional, generar frustración, inseguridad, etc.] mas no necesariamente desencadenar en hechos de violencia contra la mujer.
6. ¿De qué manera una familia conformada por padres delincuentes genera en el individuo la proclividad a la comisión de delito de feminicidio?
Los padres son modelos de vida para los hijos, si son delincuentes presentan conductas inadecuadas frente a los hijos, asumiendo éstos una postura de naturalización en su contexto de vida.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer que el medio ambiente genera la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020

Preguntas:

6. Con los conocimientos adquiridos en su carrera profesional y la experiencia laboral que ostenta ¿Considera Ud.; que el medio ambiente en el que se desenvuelve el agresor genera la determinación para cometer el delito de feminicidio en Lima Sur 2020?
Se dice que no hay enfermedad pura, por tanto, no hay aspecto único que influya para cometer un delito, se podría hablar de factores multicausales y el medio ambiente puede ser uno de ellos.

7. ¿Considera Ud.; que las sobrepoblaciones en las zonas marginales tienen injerencia en la conducta del agresor que desencadena en la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Si, podría ser por las características propias, el hacinamiento, el ambiente donde se desarrollan, los roles de que asumen cada uno de las familias y los integrantes líderes o representativos de la zona, etc.

8. ¿Se puede señalar que el desempleo de los agresores es el motivo por cual se cometen los delitos de feminicidio en Lima Sur 2020?

Puede ser un factor, mas no un determinante.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Demostrar que los medios de comunicación fomentan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020

Preguntas:

9. Con sus conocimientos del tema y su experiencia ¿Considera Ud.; que los medios de comunicación fomentan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Es relativo, podría ser como no también, es como la persona desde su óptica interpreta las cosas.

10. ¿Considera que, los programas de la televisión nacional propalan hechos de violencia que influyen en la comisión de delitos de feminicidio en Lima sur 2020?

Existen programas de televisión que no presentan ningún contenido saludable, por lo contrario, presentan contenido donde aún denigran a la mujer fomentando la violencia contra la mujer.

11. ¿De qué manera la falta de control por parte del estado en la difusión de noticias de carácter violento acrecienta la probabilidad de la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Considero que el trato a la mujer y las consecuencias como un feminicidio tiene que ver con la formación, modelo de vida que recibe todo niño o niña de parte de los padres o entorno familiar, y lo que ellos van a manifestar en una edad adulta es lo aprendido y vivido. El Estado debe regular este tipo de noticias con objetividad sin llegar a lo morboso.

SELLO	FIRMA
Lourdes R. Jorge Marcos C. Pa. P.N. 11347	

**INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
GUÍA DE ENTREVISTA**

TITULO:

Factores criminológicos conductuales influyentes en la comisión del feminicidio,
Lima Sur 2020

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a factores criminológico-conductuales influyentes en la comisión del delito de feminicidio, Lima Sur, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

Entrevistado/a : ...HUAYHUAS CASTRO FREDY.....
Cargo :AGOGADO.....
Institución :LITIGANTE www......

OBJETIVO GENERAL

Establecer que los factores criminológicos conductuales ocasionan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020

Preguntas:

1. De acuerdo a sus conocimientos y experiencia, ¿Considera Ud. que los factores criminológicos conductuales ocasionan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Si, porque tienen la predisposición para matar.

2. ¿Considera Ud. que los factores externos o exógenos que recaen en la conducta del agresor, ocasionan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Claro que si, porque muchas de estas personas, normalizan este tipo de actos, porque son parte de lo que les tocó vivir en su infancia, entonces cuando son adultos estos hechos son episodios en el que la mujer debe ser castigada de esa forma.

3. ¿Considera Ud. que los factores internos o endógenos, que recepciona el agresor durante su existencia, origina la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Si, porque estas personas no procesan ni mucho menos controlan sus emociones.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar que los factores familiares generan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020

Preguntas:

4. De acuerdo a sus conocimientos y experiencia ¿Considera Ud.; que los factores familiares generan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Si.

5. ¿De qué manera una familia Incompleta genera en la conducta del agresor la determinación de cometer violencia contra la mujer?

Podría ser un factor, pero cuando este fue menor y su entorno es de violencia traducido a maltratos físicos y psicológicos.

6. ¿De qué manera una familia conformada por padres delincuentes genera en el individuo la proclividad a la comisión de delito de feminicidio?

Estos individuos si se convierten en el futuro en delincuentes, si tuvieron padres delincuentes, recordemos que nuestras acciones se convierten en rutinas, por lo tanto, es eso lo que viven en el día a día y cuando serán mayores esa es la forma de vida que les enseñaron sus padres.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer que el medio ambiente genera la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020

Preguntas:

7. Con los conocimientos adquiridos en su carrera profesional y la experiencia laboral que ostenta ¿Considera Ud.; que el medio ambiente en el que se desenvuelve el agresor genera la determinación para cometer el delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

El lugar donde vive una persona, crece si influye en su carácter, sus valores y creencias.

8. ¿Considera Ud.; que las sobrepoblaciones en las zonas marginales tienen injerencia en la conducta del agresor que desencadena en la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Claro que sí, la falta de trabajo, la pobre formación en valores, ponen de manifiesto las carencias, esto genera problemas económicos, la falta de ingresos por parte de la mujer que no coadyuba económicamente para contribuir con los gastos familiares.

9. ¿Se puede señalar que el desempleo de los agresores es el motivo por cual se cometen los delitos de feminicidio en Lima Sur 2020?

Sí, podría ser, porque cuando hay necesidad de realizar gastos y no se cuenta con los medios económicos, aunado a ello las características de ser una persona violenta, desencadena en estos hechos que genera el feminicidio.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Demostrar que los medios de comunicación fomentan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020

Preguntas:

10. Con sus conocimientos del tema y su experiencia ¿Considera Ud.; que los medios de comunicación fomentan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Considero que sí.

11. ¿Considera que, los programas de la televisión nacional propalan hechos de violencia que influyen en la comisión de delitos de feminicidio en Lima sur 2020?

SÍ

12. ¿De qué manera la falta de control por parte del estado en la difusión de noticias de carácter violento acrecienta la probabilidad de la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Considero que sí.



SELLO	FIRMA
	



INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Factores criminológicos conductuales en la comisión del delito de feminicidio, Lima Sur 2020

INDICACIONES: El presente Instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a factores criminológico-conductuales influyentes en la comisión del delito de feminicidio, Lima Sur, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

Entrevistado/a : Ronald Palomino Hurtado

Cargo : Abogado

Institución : Litigante

OBJETIVO GENERAL

Establecer que los factores criminológicos conductuales ocasionan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020

Preguntas:

1. De acuerdo a sus conocimientos y experiencia, ¿Considera Ud. que los factores criminológicos conductuales ocasionan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Los factores criminológicos si ocasionan los delitos de feminicidio, dependiendo el medio donde fueron criados de niños, estos sujetos vuelcan lo aprendido a lo largo de su vida y normalizan esta acción delictiva.

2. ¿Considera Ud. que los factores externos o exógenos que recaen en la conducta del agresor, ocasionan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Si, porque reciben todas las Influencias negativas, y al creer que la violencia es parte del accionar diario, porque así fueron tratados, entonces es una forma de vida.

3. ¿Considera Ud. que los factores internos o endógenos, que recepciona el agresor durante su existencia, origina la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Considero que si.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar que los factores familiares generan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020

Preguntas:

4. De acuerdo a sus conocimientos y experiencia ¿Considera Ud.; que los factores familiares generan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?
Si, generan la materialización de estos delitos, por sus carencias que, a decir verdad, son de todo tipo.
5. ¿De qué manera una familia Incompleta genera en la conducta del agresor la determinación de cometer violencia contra la mujer?
El abandono por parte de uno de uno de los progenitores en el hogar y con mayor razón si son una familia numerosa, que el contacto directo será con la pobreza.
6. ¿De qué manera una familia conformada por padres delincuentes genera en el individuo la proclividad a la comisión de delito de feminicidio?
Los aprendizajes en el entorno familiar para la vida son por contacto visual, y si la delincuencia es una forma de vida para estos individuos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer que el medio ambiente genera la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020

Preguntas:

6. Con los conocimientos adquiridos en su carrera profesional y la experiencia laboral que ostenta ¿Considera Ud.; que el medio ambiente en el que se desenvuelve el agresor genera la determinación para cometer el delito de feminicidio en Lima Sur 2020?
Si.
7. ¿Considera Ud.; que las sobrepoblaciones en las zonas marginales tienen injerencia en la conducta del agresor que desencadena en la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?
Si, porque para sobrevivir en un medio violento, de gente que no tienen reparos para conseguir dinero, no importa, como es que aquella persona a la cual despojan lo hizo de manera lícita, y cuando se relacionan con sus parejas, no identifican, no valoran, porque no entenderán porque para ellos es normal el trato que le dan a su víctima.

8. ¿Se puede señalar que el desempleo de los agresores es el motivo por cual se cometen los delitos de feminicidio en Lima Sur 2020?

Si podría ser, porque como ellos son los que proveen a su hogar, mayormente estas mujeres no trabajan, dependen de su agresor, y ahora que el trabajo es escaso, que no hay trabajo para estas personas, aumentan sus problemas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Demostrar que los medios de comunicación fomentan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020

Preguntas:

9. Con sus conocimientos del tema y su experiencia ¿Considera Ud.; que los medios de comunicación fomentan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Si, porque solamente exponen a las víctimas para que sus programas sean los más vistos, por la forma como exponen los casos, y eso genera comentario de la ignorancia de la gente, que no entiende que solo se revictimiza a la mujer, o en su caso a sus deudos.

10. ¿Considera que, los programas de la televisión nacional propalan hechos de violencia que influyen en la comisión de delitos de feminicidio en Lima sur 2020?

Si, porque exponen los casos, pero no con alguna alternativa de solución, ya que eso a decir verdad debe ser abordado por el Estado, pero solo se sirven de eso, para que sus programas sean más vistos.)

11. De qué manera la falta de control por parte del Estado en la difusión de noticias de carácter violento acrecienta la probabilidad de la comisión de feminicidio en Lima Sur 2020

Porque el Estado no tiene presencia para decidir qué actividades se deben difundir, en beneficio de la sociedad, por el contrario, presentan programas en los cuales son generadores de menos cabo para las víctimas de violencia familiar, se debe mejorar esas condiciones con programas educativos, trabajos dignos, mejor calidad de vida, si fuera así, los ciudadanos estuvieran en mejores condiciones e informados correctamente.

SELLO	FIRMA
	 <p>ROSA E. HUAYAN, CARRASCO D.L. 17189</p>

ANEXO ...

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Factores criminológicos conductuales en la comisión del delito de feminicidio, Lima Sur 2020

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a factores criminológico-conductuales influyentes en la comisión del delito de feminicidio, Lima Sur, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

Entrevistado/a : Javier Wilfredo Paredes Sotelo
Cargo : Profesor Universitario.
Institución : Universidad Cesar Vallejo.

OBJETIVO GENERAL

Establecer que los factores criminológicos conductuales ocasionan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020

Preguntas:

1. De acuerdo a sus conocimientos y experiencia, ¿Considera Ud. que los factores criminológicos conductuales ocasionan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?.

Rpta. Los factores criminológicos conductuales ocasionan la comisión del delito de feminicidio y de cualquier otro delito-

2. ¿Considera Ud. que los factores externos o exógenos que recaen en la conducta del agresor, ocasionan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Rpta. Si puede influir.

3. ¿Considera Ud. que los factores internos o endógenos, que recepciona el agresor durante su existencia, origina la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Rpta. Si puede influir.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar que los factores familiares generan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020

Preguntas:

4. De acuerdo a sus conocimientos y experiencia ¿Considera Ud.; que los factores familiares generan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Rpta. Si.

5. ¿De qué manera una familia incompleta genera en la conducta del agresor la determinación de cometer violencia contra la mujer?

Rpta. Una familia disfuncional no es la causa para la comisión de algún injusto penal.

6. ¿De qué manera una familia conformada por padres delincuentes genera en el individuo la proclividad a la comisión de delito de feminicidio?

Rpta. La realidad es que muchos casos de criminalidad y delincuencia tienen su origen en el interior de las casas. La violencia en la casa y la conducta delictiva son dos fenómenos que a menudo van unidos, o bien porque los menores son víctimas de maltratos o porque son testigos de ellos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer que el medio ambiente genera la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020

Preguntas:

6. Con los conocimientos adquiridos en su carrera profesional y la experiencia laboral que ostenta ¿Considera Ud.; que el medio ambiente en el que se desenvuelve el agresor genera la determinación para cometer el delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Rpta. Si, en muchos casos de criminalidad y delincuencia tienen su origen en el interior de las casas. La violencia en la casa y la conducta delictiva son dos fenómenos que a menudo van unidos, o bien porque desde niños son víctimas de maltratos o porque son testigos de ellos.

7. ¿Considera Ud.; que la sobre población en las zonas marginales tienen injerencia en la conducta del agresor que desencadena en la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Rpta. No.

8. ¿Se puede señalar que el desempleo de los agresores es el motivo por cual se cometen los delitos de feminicidio en Lima Sur 2020?

Rpta. No

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Demostrar que los medios de comunicación fomentan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020

Preguntas:

9. Con sus conocimientos del tema y su experiencia ¿Considera Ud.; que los medios de comunicación fomentan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020

Rpta. No

10. ¿Considera que, los programas de la televisión nacional propalan hechos de violencia que influyen en la comisión de delitos de feminicidio en Lima sur 2020?

Rpta. No

10. ¿De qué manera la falta de control por parte del estado en la difusión de noticias de carácter violento acrecienta la probabilidad de la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Rpta. Si existiera una buena formación de valores en la ciudadanía, ningún tipo de noticias con carácter de violencia podría influir en la comisión de algún delito. El estado lo que tiene que hacer es enfocarse en la educación y generar empleo.

SELLO	FIRMA
	

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Factores criminológico-conductuales influyentes en la comisión del feminicidio,
Lima Sur 2020

INDICACIONES: El presente Instrumento tiene como propósito recaudar su opinión respecto a factores criminológico-conductuales influyentes en la comisión del delito de feminicidio, Lima Sur, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

Entrevistado/a : Rubén Melitón MIRAYA GUTIERREZ

Cargo : ABOGADO

Institución : ABOGADO LITIGANTE

OBJETIVO GENERAL

Establecer que los factores criminológicos conductuales ocasionan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020

Preguntas:

1. De acuerdo a su conocimiento y experiencia, ¿Considera Ud. que los factores criminológicos conductuales ocasionan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Efectivamente, la presencia de elementos objetivos negativos en la persona como la pobreza, provenir de familia abandonada, el medio ambiente, las escuelas, las pandillas, etc. definitivamente son los que van a decantar en resquebrajar la conducta del victimario porque más tarde que temprano termina por inclinarse a la comisión de hechos criminales; y no solo eso, constituye el origen de la proclividad a la comisión de hechos criminales

2. ¿Considera Ud. que los factores externos o exógenos que recaen en la conducta del agresor, ocasionan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Por supuesto que sí, toda vez que la persona al recepcionar estas influencias negativas del exterior, entendida como fuera de su hogar, tienen que influenciar, porque al rodearse de gente de mal vivir que comete actos delincuenciales, termina por asimilar esa forma de vida y entiende que es la única forma de vivir y de solucionar los problemas, con el empleo de la violencia y la amenaza para lograr sus objetivos y es por eso que se consideran dueños de sus parejas y al encontrar que no son rechazados imponen la violencia a tal extremo que las

matan y no tienen ningún remordimiento.

3. ¿Considera Ud. que los factores internos o endógenos, que recibe el agresor durante su existencia, origina la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Estimo que sí, porque las vivencias que tiene el individuo en el seno del hogar y sus relaciones más íntimas las cuales resultan estar dedicados al crimen o actos ilícitos, afectará en forma negativa y directa al sujeto, de ahí, que al haber sido tratado en sus relaciones Interpersonales con crueldad y violencia, lo único que va a generar en la persona es una que en el futuro empleará la misma violencia contra su pareja o el entorno que le rodea, porque entiende y ha sido criado, que hay que imponerse con amenaza y agresión como forma de alcanzar lo que desea, de ahí que este factor definitivamente es primordial porque influye desde el nacimiento de la persona y no como las externas que se presentan cuando el individuo sale a la sociedad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar que los factores familiares generan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur, 2020

Preguntas:

4. De acuerdo a su conocimiento y experiencia ¿Considera Ud.; que los factores familiares generan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Entiendo que es así, porque definitivamente es el entorno familiar donde la persona recibe los valores que le enseñan los padres y demás familiares, pero si eso se ve lleno de mensaje de violencia, agresiones físicas, promiscuidad, hacinamiento, delincuencia, no generará otra cosa que un individuo que se enmarcará en la senda del delito.

5. ¿De qué manera una familia incompleta genera en la conducta del agresor la determinación de cometer violencia contra la mujer?

Si me pregunta de qué manera, puedo señalar que una familia donde no se cuenta con uno de los padres, generalmente el padre, no van a tener esa figura que de alguna forma constituye uno de los integrantes importantes porque generalmente es el que se encarga de cubrir los gastos familiares, al no ser así, se generará la falencia económica, aunado a ello son familias con hijos numerosos, en ese contexto de pobreza y abandono de la figura paterna en el hogar, los hijos toman su rumbo de vida en la calle y con necesidades básicas y sin medio como sostenerse lícitamente, optan por dedicarse a la comisión de crímenes, en el caso del feminicidio, al denotar que la pareja no se ajusta a su forma de vida pretende imponerse y cuando no puede, como lo único que aprendió a lo largo de su vida fue

solucionar las cosas con violencia que le enseñó la sobrevivencia en zonas delincuenciales, todo esa forma de vida trasunta en su conducta y lo lleva a cometer el delito de feminicidio.

6. ¿De qué manera una familia conformada por padres delincuentes genera en el individuo la proclividad a la comisión de delito de feminicidio?

Definitivamente la influencia de vivir en una familia donde los padres son personas dedicadas a la delincuencia generará en el individuo una marcada y predeterminada vocación para delinquir porque adoptará en ese medio en el que ha crecido una visión de que toda la sociedad se maneja de esa forma delictiva que conoció, porque desde que tuvo uso de razón vivió y se alimentó de enseñanzas negativas, de actos delictivos que internalizó como solución a sus falencias económicas, entendiendo desde sus años iniciales que es la forma de vida, que se debe obtener mediante violencia, entendiendo desde siempre que es la única forma de obtener sus propósitos, de ahí que cuando mantiene una relación de pareja, impone su forma de concebir la vida y traslada esa violencia internalizada hacia su pareja y sus hijos y si sucede que ya no quieren continuar con esa forma de vida o no se ajustan a sus ideas opta por violentar a los miembros de la familia y con más incidencia en contra de sus parejas a quienes sin el menor escrúpulo las asesinan porque comprenden que si no hicieron caso a sus requerimientos y forma de vida no merecer estar con este ni con nadie, eso es lo que he podido advertir en estos distritos de la parte Sur de Lima.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer que el medio ambiente genera la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur, 2020

Preguntas:

7. Con los conocimientos adquiridos en su carrera profesional y la experiencia laboral que ostenta ¿Considera Ud.; que el medio ambiente en el que se desenvuelve el agresor genera la determinación para cometer el delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

No hay forma de sostener que el medio ambiente constituido por el barrio o zona donde viven los jóvenes o individuos definitivamente son ingredientes que influyen en la comisión de delitos dentro de los cuales está el feminicidio, aunado a la falta de apoyo del estado que lo único que hizo en estos años es incrementar las penas pero ello no tiene efectos porque muchos de estos agresores viven con la idea que mejor es perder la vida que continuar donde se ha mellado su dízque orgullo de hombre, esa forma de vida generalmente sucede en los distritos de sur donde es evidente que la pobreza juega su papel importante que

decanta en sociedad conformada por jóvenes desempleados y que tienen como objetivo común la necesidad y como son criados en violencia todo ello hace una suma que genera violencia y es por eso que cuando llegan a tener parejas, no hacen otra cosa que reaccionar ante sus parejas con la misma violencia con la que atacan a sus víctimas y en donde el medio avanzó negativamente porque consideran que quitarle la vida al prójimo es un acto de hazaña o sirve para posesionarse y avanzar en jerarquía en las organizaciones criminales llegando a ser jefes o líderes de banda o simplemente la filosofía delincencial que funciona que se le deben someter por las buenas o las malas y ahí desencadena en la muerte de la pareja cuando no encuadra dentro de sus requerimientos, finalmente el Estado no tiene una Política Criminal para combatir el feminicidio y si la tiene no se siente en estos distritos del sur de Lima.

8. ¿Considera Ud.; que la sobrepoblación en las zonas marginales tiene Injerencia en la conducta del agresor que desencadena en la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

La llegada de personas del país de Venezuela aunado a la sobrepoblación por la inmigración de connacionales que vienen del interior del país, ha contribuido en generar pobreza y esa pobreza aunado a la promiscuidad como se vive en estos distritos no hace más que enfrentarlos en forma diaria, porque buscan que imponerse a pura fuerza y violencia, ello definitivamente contribuye en la conducta del agresor por cuanto, la violencia de las calles la lleva a su hogar, todo ello contribuye para que finalmente se desencadene que al menor resquicio de mal entendido o discusión opten por despojar de la vida a sus parejas

9. ¿Se puede señalar que el desempleo de los agresores es el motivo por cual se cometen los delitos de feminicidio en Lima Sur, 2020)?

Debo señalar que efectivamente es un factor contributivo para la comisión de estos delitos y eso se explica porque las personas no laboran y el estrés que significa no poder tener ingresos para sostener al hogar, ello genera la predisposición a la violencia con la pareja porque resulta obvio que la necesidad obliga a requerir del esposo el aporte económico para la prole que mantienen, pero sucede que en estas familias muchas mujeres ante la necesidad se as a retornar a su lugar de origen (provincias) en ese contexto se producen las agresiones, que muchas veces este agresor es un, potencial asesino, ante la postura de la mujer de abandonar el hogar. Aunado a ello, que el estado ha abandonado contrarrestar con una buena Política Pública que incida en apoyar con el detenerimiento de estas agresiones y la muerte de las mujeres se está tomando como algo común en nuestra sociedad y eso no se debe permitir se debe atacar a las causas del delito.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Demostrar que los medios de comunicación fomentan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020

Preguntas:

10. Con sus conocimientos del tema y su experiencia ¿Considera Ud.; que los medios de comunicación fomentan la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

Claro que si, por el bendito rating que tienen los medios de comunicación lo único que busca son sus réditos económicos y no tienen la más mínima intención de contribuir con erradicar el feminicidio, lo que hacen es ensalzar la conducta de los hombres que asesinaron a sus parejas, porque describen supuestamente la mala conducta de la mujer, que creo si así fuese no debería mencionarse en las noticias, porque tácitamente está mandando el mensaje que la muerte es justificada, hecho que nuestra sociedad debe reprobear, pero el estado n asume su rol de controlar estos medios de comunicación que lindan con el libertinaje en la información, no miden sus comentarios y sobre todo los jóvenes que ven en estas denuncias donde implícitamente dejan entrever justificada la muerte de la mujer lo único que hacen es acrecentar más este tipo de delitos, El estado debe asumir cartas en el asunto y delimitar una política para los medios de comunicación.

11. ¿Considera que, los programas de la televisión nacional propalan hechos de violencia que influyen en la comisión de delitos de feminicidio en Lima sur 2020?

Considero que si.

12. ¿De qué manera la falta de control por parte del Estado en la difusión de noticias de carácter violento acrecienta la probabilidad de la comisión del delito de feminicidio en Lima Sur 2020?

El Estado se encuentra Inoperante, no advierte que es una de las formas de mal informar a este grupo humano, por lo que tergiversan conceptos, valores.

SELLO	FIRMA
	 RUBEN MIRAYA SUAREZ ABOGADO Reg. CAL. 36744

Anexo 6: Artículo científico.

The screenshot shows a Gmail interface on a desktop browser. The browser's address bar displays the email URL: `mail.google.com/mail/u/3/#inbox/KtbxLzfphptZwGGHmcDptQjBtRBnDxNWpg`. The Gmail header includes the search bar with the text "Buscar en todas las conversaciones" and the "Activo" status. The email being viewed is titled "REMITE ARTÍCULO CIENTIFICO PARA SU PUBLICACIÓN" and is marked as "Recibidos". The sender is "LUZ MARGOT DIAZ TOCAS <lm Diaz@ucvvirtual.edu.pe>" with a timestamp of "23:58 (hace 0 minutos)". The email body contains the following text:

Tengo a bien presentarme, mi nombre es LUZ MARGOT DÍAZ TOCAS, estudiante de la Universidad Particular César Vallejo, del postgrado de DOCTORADO EN DERECHO y tengo a bien remitir mi artículo científico con la finalidad de que en su debida oportunidad pueda ser publicado, sometiéndome a todas las reglas y disposiciones que señala su revista, agradeciendo de por anticipado su atención.

Atte.

Margot Díaz Tocas
Doctgorando en Derecho
Cel. N° 051 - 969 369 184

Below the text, there is a thumbnail of a document titled "ARTICULO CIENTIF...". The Gmail interface also shows a sidebar with navigation options like "Correo", "Chatear", and "Espacios". At the bottom, the Windows taskbar is visible, showing the system tray with the date "12/28/2021" and time "11:59 PM".